



# El Peruano

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Sábado 31 de diciembre de 2022



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

### ORDENANZA N° 589-MDA

**ORDENANZA QUE REGULA EL IMPORTE  
DEL ARBITRIO MUNICIPAL DE RECOLECCIÓN  
DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL  
EJERCICIO FISCAL 2023**

### ORDENANZA N° 590-MDA

**ORDENANZA QUE ESTABLECE LA VIGENCIA  
DE LOS IMPORTES DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES  
DE BARRIDO DE CALLES, PARQUES Y JARDINES Y  
SERENAZGO DEL AÑO 2022, REAJUSTADOS CON  
EL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC,  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 439-2022  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

## **NORMAS LEGALES**

**SEPARATA ESPECIAL**

## MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 439-2022

Lima, 7 de diciembre de 2022

## EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA

## POR CUANTO:

El Concejo Metropolitano de Lima, en Sesión Ordinaria de la fecha:

## VISTO:

El Oficio N° D000314-2022-SAT-JEF de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT, de fecha 10 de noviembre de 2022, que remite el expediente de ratificación digital de las Ordenanzas N° 589-MDA y N° 590-MDA, que establecen el régimen tributario de los arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos; así como el régimen tributario de Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo del ejercicio 2023 en el distrito de Ate, y;

## CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 74 y 195 de la Constitución Política del Perú en concordancia con la Norma IV del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 816, establecen que los Gobiernos Locales mediante Ordenanza pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la Ley;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad;

Que, en aplicación de lo normado por la Ordenanza N° 2386-2021, que sustituye la Ordenanza N° 2085, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la provincia de Lima, la Municipalidad Distrital de Ate aprobó las Ordenanzas N° 589-MDA y N° 590-MDA, objeto de la ratificación, remitiendo la misma acompañada del expediente de ratificación digitalizado, incluyendo sus respectivos informes y documentos sustentatorios, al Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT), con carácter de Declaración Jurada, sujetos a revisión por las entidades competentes, y el SAT en uso de sus competencias;

Que, en ese sentido, a través del Informe N° D000177-2021-SAT-ART de fecha 10 de noviembre de 2022, el Área Funcional de Ratificaciones de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT) emite pronunciamiento favorable respecto a la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos, las normas aplicables y la Directiva N° 001-006-0000015-SAT, publicada el 30 de junio de 2011; debiéndose efectuar las publicaciones pertinentes en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional;

Que, en conjunto los arbitrios que financiarán la prestación de los respectivos servicios tienen una variación del 15.42%, con relación al año 2022, y teniendo en cuenta que el incremento de sus costos podría afectar económicamente a los contribuyentes en el cobro de sus tasas, se ha previsto en la Segunda Disposición Final de la Ordenanza N° 589-MDA un tope de incremento del 10% para el servicio de Recolección de Residuos Sólidos, en comparación con las tasas determinadas en el ejercicio 2022, que trasladan a los contribuyentes. En el caso de los servicios de Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo se ha reajustado sus tasas y costos con la variación del Índice de Precios al Consumidor al mes de junio de 2022 (4.44%) para el ejercicio 2023;

Estando a lo señalado en los considerandos que anteceden, en uso de las facultades previstas según los Artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, y de conformidad con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, en su Dictamen N° 099-2022-MML/CMAEO de fecha 18 de noviembre de 2022; el Concejo Metropolitano de Lima, con dispensa del trámite de aprobación del acta;

## ACORDÓ:

**Artículo 1.** Ratificar las Ordenanzas N° 589-MDA y N° 590-MDA, que establecen el régimen tributario de los arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos; así como de Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo del ejercicio 2023 en el distrito de Ate, con una variación total del 15.42%, con relación al año 2022, pero que según la Segunda Disposición Final de la Ordenanza N° 589-MDA se establece un tope de incremento sólo hasta el 10% para el año 2023 respecto del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, en comparación con las tasas determinadas en el ejercicio 2022, que trasladan a los contribuyentes.

**Artículo 2.** El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre del 2022, así como del texto íntegro de la Ordenanza ratificada, incluido el Informe Técnico. La aplicación de la Ordenanza, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha Municipalidad Distrital.

**Artículo 3.** Encargar al Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT) que posterior al cumplimiento del citado requisito de publicación, efectúe la difusión del presente Acuerdo a través de su página web ([www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe)), así como del Informe del SAT.

**Artículo 4.** Encargar a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional ([www.munlima.gob.pe](http://www.munlima.gob.pe)).

## POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MIGUEL EUGENIO ROMERO SOTELO  
Alcalde



## ORDENANZA N° 589-MDA

Ate, 24 de octubre del 2022

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal del Distrito de Ate, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de Octubre del 2022; visto, el Dictamen N° 011-2022-MDA/CAT de la Comisión de Administración Tributaria; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú y la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario y sus modificatorias, establecen que los Gobiernos Locales mediante Ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, el Concejo Municipal cumple su función normativa, entre otros mecanismos, a través de las Ordenanzas Municipales, las cuales de conformidad con lo previsto por el artículo 200°, Inc. 4) de la Constitución tienen rango de Ley, al igual que las Leyes propiamente dichas, los Decretos Legislativos, los Decretos de Urgencia, los Tratados, los Reglamentos del Congreso y las normas de carácter general;

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional de los artículos 191°, 194° y 203° de nuestra Constitución, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Norma II del Título Preliminar del Código Tributario, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que las tasas son aquellos tributos cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente, pudiendo ser, entre otras, arbitrios municipales, que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público;

Que, el artículo 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que "Excepcionalmente, los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren. En el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo";

Que, el numeral a) del artículo 68° de la Ley de Tributación Municipal, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificado por la Ley N° 30230, establece que las Tasas por servicios públicos o arbitrios; son las tasas que se paga por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, con relación a la determinación de las tasas por arbitrios municipales, cabe anotar que con fecha 17 de agosto de 2005 se publicó en el Diario Oficial El Peruano, la Sentencia recaída en el Expediente N° 00053-2004-PI/TC, a través del cual el Tribunal Constitucional se pronunció por el establecimiento de diversos lineamientos aplicables a la determinación y cuantificación de las tasas por concepto de los arbitrios municipales, entre estos la aplicación de los "parámetros mínimos de validez constitucional" que permitan una distribución de los costos de los servicios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y seguridad ciudadana;

Que, asimismo, mediante Informe Defensorial N° 106, la Defensoría del Pueblo evaluó el procedimiento de ratificación seguido en la provincia de Lima, destacando sus avances y logros; y, sugiriendo, además, i) una mayor transparencia en la presentación de los costos de los arbitrios, originando una mayor explicación de aquellos costos cuya sola denominación no explica por sí mismo su contenido; ii) la incorporación de los costos por refrigerios y viáticos como costos indirectos del servicio; y, finalmente, iii) el establecimiento de tasas por barrido de calles y seguridad ciudadana respecto de los propietarios de predios sin construir, mas no así por los servicios de recolección de residuos sólidos y parques y jardines en la medida que estos no se verificarían en la realidad;

Que, mediante Resolución N° 03264-2-2007, el Tribunal Fiscal emitió pronunciamiento respecto de la forma de aplicación de los criterios expuestos en su oportunidad por el Tribunal Constitucional, los cuales requieren ser considerados para efectos de la correcta determinación de los arbitrios municipales;

Que, atendiendo a lo dispuesto en la Ley de Tributación Municipal y los lineamientos establecidos en la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 00053-2004-PI/TC, así como a los pronunciamientos anotados, corresponde que la Municipalidad Distrital de Ate efectúe las acciones que resulten necesarias para determinar el Arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos correspondientes al ejercicio fiscal 2023, con la finalidad de garantizar el mantenimiento de los servicios públicos y una adecuada distribución del costo, entre los contribuyentes y los responsables de los mismos servicios;

Que, con la finalidad de regular el importe del Arbitrio Municipal de Recolección de Residuos Sólidos para el ejercicio fiscal 2023, se hace necesario la expedición de la presente norma, para garantizar la prestación del servicio para el ejercicio fiscal 2023;

Que, mediante Dictamen N° 011-2022-MDA/CAT, la Comisión de Administración Tributaria recomienda al Pleno del Concejo Municipal, aprobar el proyecto de Ordenanza que Regula el Importe del Arbitrio Municipal de Recolección de Residuos Sólidos para el Ejercicio Fiscal 2023, indicando elevar los actuados al Concejo Municipal para su conocimiento, debate y pronunciamiento correspondiente;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS ANTES EXPUESTOS Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 8) DEL ARTICULO 9º DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO POR MAYORÍA DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA PRESENTE SESIÓN DE CONCEJO DE LA FECHA Y CON LA DISPENSA DE LA LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS, SE HA DADO LA SIGUIENTE:

## ORDENANZA QUE REGULA EL IMPORTE DEL ARBITRIO MUNICIPAL DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

### CAPÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

##### ARTÍCULO 1º.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

En uso de la potestad tributaria municipal prevista en la Constitución Política del Perú, la Ley de Tributación Municipal y la Ley Orgánica de Municipalidades, se procede a establecer la tasa del Arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos correspondientes al ejercicio fiscal 2023 en el Distrito de Ate.

##### ARTÍCULO 2º.- HECHO IMPONIBLE

La prestación y mantenimiento del Arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos, exige a los sujetos pasivos de la obligación tributaria propietarios y/o poseedores de los predios, conforme los lineamientos establecidos en el artículo 4º de la presente Ordenanza, a afrontar los costos que le demanden la prestación del mencionado servicio a la Municipalidad Distrital de Ate.

##### ARTÍCULO 3º.- PREDIO

Entiéndase por predio, para efecto de la presente Ordenanza, a toda unidad de vivienda, local comercial, industrial, oficina, terreno sin construir o en proceso de construcción, ubicado en el Distrito de Ate. En caso de predios que sean destinados a distintas modalidades de uso a la vez, los arbitrios se determinarán separadamente considerando las áreas destinadas a la realización de los usos.

No tendrán la calidad de predios los aires, estacionamientos, azoteas, depósitos, cocheras, tendales u otras unidades inmobiliarias similares que, presentando identidad con su propietario, formen parte accesoria de otra unidad inmobiliaria principal.

##### ARTÍCULO 4º.- SUJETO PASIVO

Son sujetos pasivos al pago del arbitrio municipal de Recolección de Residuos Sólidos, en calidad de contribuyentes:

4.1. Los propietarios de los predios ubicados en el Distrito de Ate.

4.2. Tratándose de predios en condominio, la obligación recae en cada uno de los condóminos en la proporción que les corresponda, siempre que éste haya sido declarado en esa forma a la Municipalidad.

4.3. En el caso de predios que tengan la condición de inafectos que son utilizados para fines distintos a los que motivan la inafectación al pago de los arbitrios, la obligación de pago recae en el propietario de los mismos.

4.4. Tratándose de predios de propiedad del Estado Peruano que hayan sido afectados en uso u otorgados en concesión al amparo del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Texto Único Ordenando de las Normas con rango de Ley que regulan la entrega de concesión al sector privado de obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, sus normas modificatorias, ampliatorias y reglamentarias, se consideran contribuyentes para efecto del pago de los arbitrios a los ocupantes de los mismos, durante el tiempo de vigencia de la afectación en uso o contrato.

Excepcionalmente, cuando no sea posible identificar al propietario, adquirirá la calidad de responsable para el pago de tributo el poseedor u ocupante del predio.

##### ARTÍCULO 5º.- CONDICIÓN DE CONTRIBUYENTE

La condición de contribuyente se adquiere desde el primer día calendario del mes al que corresponde la obligación tributaria. Cuando tenga lugar cualquier transferencia de dominio, la obligación tributaria para el nuevo propietario nacerá en el mes siguiente al que se adquirió la condición de propietario.

##### ARTÍCULO 6º.- PERIODICIDAD Y VENCIMIENTO

El arbitrio municipal regulado en la presente Ordenanza es de periodicidad y determinación mensual; sin embargo, su recaudación se efectuará trimestralmente, materializándose el vencimiento el último día hábil de los meses que mediante Ordenanza sean establecidos. La obligación de pago de las cuotas mensuales del arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos vence el último día hábil de cada mes.

##### ARTÍCULO 7º.- INAFECTACIONES

Se encuentran inafectos al pago del arbitrio municipal de Recolección de Residuos Sólidos, los predios dedicados a cumplir sus fines específicos de propiedad de:

7.1. Los propietarios de predios en condición de "Terrenos sin construir".

##### ARTÍCULO 8º.- EXONERACIONES

Se encuentran exonerados al pago del arbitrio municipal de Recolección de Residuos Sólidos, los predios dedicados a cumplir sus fines específicos de propiedad de:

8.1. La Municipalidad Distrital de Ate.

8.2. Las Entidades religiosas debidamente constituidas y acreditadas cuyos predios se encuentren destinados a templos, conventos, monasterios y museos.



8.3. El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, así como de mismos que le hayan sido afectados en uso u otorgados en concesión, así como bajo cualquier modalidad, siempre que el uso de los mismos sea destinado para sus fines.

8.4. Las Entidades sociales sin fines de lucro, cuyo uso en su totalidad esté destinado a Centros de Rehabilitación y Asistencia Social, debidamente constituidas y acreditadas, así como de los destinados a fines sociales.

8.5. En el caso de propietarios con predios en condición o uso de "Predios en construcción", los mismos que cuentan con áreas construidas.

8.6. Se encuentran exonerados del 50% del monto de la tasa del arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos, los propietarios de predios que tengan la condición de pensionistas y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 19º del TUO de la Ley de Tributación Municipal.

## CAPÍTULO II

### DETERMINACIÓN DEL COSTO DEL ARBITRIO MUNICIPAL

#### ARTÍCULO 9º.- BASE IMPONIBLE

La base imponible del arbitrio municipal regulado en la presente Ordenanza está constituida por el costo total del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.

#### ARTÍCULO 10º.- APROBACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO

Los costos involucrados con la prestación del arbitrio municipal correspondientes al ejercicio fiscal 2023, será determinado conforme al detalle contenido en los Cuadros de Estructuras de Costos que, como Anexos, forman parte integrante de la presente Ordenanza.

#### ARTÍCULO 11º.- RENDIMIENTO DEL ARBITRIO.

Los costos establecidos por la prestación del arbitrio municipal, constituye rentas de la Municipalidad Distrital de Ate y será destinado únicamente a la ejecución, implementación y mantenimiento del servicio de Recolección de Residuos Sólidos.

## CAPÍTULO III

### DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL ARBITRIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

#### ARTÍCULO 12º.- DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

##### CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

##### Uso del predio

Para distribuir y diferenciar el costo de este servicio, se ha considerado utilizar el uso del predio, teniendo en cuenta que el uso o actividad económica que se desarrolla en un predio es un indicador válido del grado de requerimiento del servicio en relación con la generación de desechos o residuos sólidos.

Al respecto, los predios se han agrupado en categorías de usos en función a su generación promedio de residuos sólidos, el cual se obtiene de la siguiente manera.

El servicio que se viene brindando por la Municipalidad Distrital de Ate en la recolección de residuos sólidos provenientes de: predios en construcción, casa habitación, comercio vecinal, industrias, centros de salud, instituciones educativas, hospedajes, bancos y cooperativas, supermercados, mercados, restaurantes, grifos y estaciones de servicios, camales y avícolas, locales de entretenimiento, centro comercial, club de esparcimiento recreacional, comercio comunal, comercio zonal, almacenes, depósitos, veterinaria y lubricentros.

Respecto a los usos de comercio vecinal, comercio zonal y comercio comunal, estos comprenden diversos giros de tipo comercial, distinguiéndose por su tamaño: "menos de 100 m<sup>2</sup>", "de 100 m<sup>2</sup> a menos de 1000 m<sup>2</sup>" y "de 1000 m<sup>2</sup> a más" respectivamente.

##### Tamaño del predio

Otro criterio de distribución está referido al tamaño del predio, expresado en función del área construida, tomando dicha información como referencia del costo a asignar a cada predio. En este sentido, debe corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de área construida frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores.

##### Zona de servicio

El servicio de recolección de residuos sólidos en el distrito ha sido determinada y zonificada en base a la distinta prestación del servicio que se realiza en cada zona tomando como medida la generación de residuos sólidos que produce cada zona, por lo cual se ha determinado la existencia de 06 zonas de servicio.

ZONA	DENOMINACIÓN DE CENTROS POBLACIONALES
1	SALAMANCA, VALDIVIEZO, OLIMPO
2	ARTESANOS, MAYORAZGO
3	LOS ANGELES, VIRGEN DEL CARMEN, CERES, MICAELA BASTIDAS
4	VITARTE CENTRAL, SAN GREGORIO
5	SANTA CLARA, RAMIRO PRIALE
6	HUAYCAN, PARIACHI, HORACIO ZEVALLOS

Además, se ha considerado la accesibilidad del lugar en la prestación del servicio.

**Superficie Llana:** Corresponde a una recolección convencional que permite al camión recolector pasar por todas las calles y avenidas en su recorrido, esto debido a las superficies llanas del distrito. Esto hace que los usuarios del servicio tan solo les basten sacar sus residuos sólidos al frontis de su predio en el horario establecido para su recolección.

**Superficie Elevada:** Corresponde a la recolección convencional del camión recolector pero que a diferencia de la superficie llana este recorrido no llega a todas las calles y avenidas en su totalidad, esto debido a las altas pendientes existentes, para esas zonas el recorrido de la recolección comprende hacer recojo en puntos de acopio que centralizan los residuos sólidos de las zonas con poca accesibilidad. Esto supone que los usuarios tengan que trasladar sus residuos sólidos desde su lugar de generación a un punto de acopio establecido.

**Número de habitantes:** Se entiende que una vivienda con mayor número de habitantes obtiene más beneficio del servicio de recolección de residuos sólidos respecto a otra de menos habitantes, al presumir que genera más cantidad de residuos sólidos. De acuerdo con las estimaciones y proyecciones de población al 30 de junio del presente año realizado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) los habitantes de Ate es 702,815 y la cantidad de viviendas registradas en la base predial de la Municipalidad es 74,319. Se estima el promedio de habitantes por vivienda dividiendo dichas cantidades, obteniéndose 9 habitantes por vivienda.

#### **ARTÍCULO 13º.- DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS**

La distribución del costo por el servicio de Recolección de Residuos Sólidos se efectuará considerando la prestación del servicio a los propietarios de predios destinados a casa habitación y otros usos, tal y como se señala en el Informe Técnico.

#### **DISPOSICIONES FINALES**

##### **Primera.- Aprobación de Informe Técnico Financiero, Cuadros de Estructura de Costos y Cuadros de Estimación de Ingresos.**

Apruébese el Informe Técnico-Financiero que comprende la explicación de costos del servicio prestado; el número de contribuyentes y predios entre los cuales se distribuirá el costo del arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos; la metodología para la distribución de los costos del servicio; cuadro comparativo por tipo de arbitrio de los contribuyentes y predios, justificación a detalle de los incrementos producidos respecto del costo del arbitrio con relación al ejercicio anterior. Los cuadros de Estructuras de Costos y el Cuadro de Estimación de Ingresos anuales.

El Informe Técnico Financiero y la Estructura de Costos forman parte integrante de la Ordenanza.

**Segunda.-** Actualizar para el Ejercicio Fiscal 2023, el Tope de diez por ciento (10%) para todos los usos, a los incrementos de las Tasas de Arbitrios Municipales, aprobados mediante la presente; además, establecer que el subsidio generado por la aplicación de la Segunda Disposición Final, será asumido íntegramente por la Municipalidad de Ate.

**Tercera.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1º de enero del 2023, siempre que previamente se haya publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el íntegro de la Ordenanza, así como del Acuerdo de Concejo ratificatorio emitido por la Municipalidad Metropolitana de Lima; así como la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad de Ate ([www.muni.ate.gob.pe](http://www.muni.ate.gob.pe)).

##### **Cuarta.- De la Web**

La información de la Ordenanza de ratificación emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima se puede encontrar en la página web del SAT, cuya dirección URL es [www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe).

##### **Quinta.- De la Declaración Jurada**

Si los contribuyentes se sintieran afectados respecto a los criterios de determinación del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, podrán efectuar una Declaración Jurada sobre la cantidad de ocupantes del mismo, información que la Administración Tributaria tomará como cierta para la determinación de la Tasa del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.

#### **POR TANTO:**

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

**EDDE CUELLAR ALEGRIA**  
Alcalde

### **INFORME TÉCNICO FINANCIERO DEL ARBITRIO MUNICIPAL DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL EJERCICIO 2023**

#### **CONTENIDO**

##### **SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS**

- ✓ Resumen del Plan Anual del Servicio
- ✓ Estructura de Costos del Servicio
- ✓ Explicación de cada Rubro de la Estructura de Costos
- ✓ Justificación de Incrementos
- ✓ Predios y Contribuyentes
- ✓ Determinación de Tasas
- ✓ Comparativo de Tasas
- ✓ Estimación de ingresos

**SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS**

**RESUMEN DEL PLAN ANUAL DE SERVICIOS PARA EL EJERCICIO 2023 (Informe N° 310-2022-MDA-GGAO-SGGMRS)**

La Municipalidad de Ate tiene previsto brindar el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, en todo el distrito, bajo un modelo de tercerización parcial, a través del servicio brindado por la empresa PETRAMAS SAC, conforme el Contrato N° 035-2021-MDA vigente hasta el mes de julio del 2024, que recoge un promedio de 420 toneladas diarias, el resto se realiza por administración directa, a cargo de la Gerencia de Gestión Ambiental y Ornato y su Subgerencia de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos, que se encarga del recojo de un promedio de 300 toneladas diarias.

Para el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos se ha determinado tres (03) diferentes actividades, las cuales son:

- Actividad 1: Recolección, transporte y disposición final de Residuos Sólidos Municipales.
  - Prestación directa por la Municipalidad
  - Prestación directa por Terceros
- Actividad 2: Recolección, transporte y disposición final de Desmonte y Escombros.
- Actividad 3: Planificación, Administración, Supervisión y Control del Servicio.

**ACTIVIDAD 1.- RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES**

La recolección de residuos sólidos municipales contempla los residuos que son generados por los domicilios, instituciones públicas y privadas (comisaría, hospitales, colegios, academias, etc.), lugares de esparcimiento (discotecas, centros recreacionales, entre otros) y los diferentes tipos de comercio (centros comerciales, mercados, supermercados, camales, bodegas, locutorios, librerías, etc.).

Para el año 2023 se ha calculado que la recolección de residuos sólidos será de 720 toneladas diarias aproximadamente, de las cuales la prestación directa del servicio por parte de la municipalidad será de unas 300 toneladas de residuos sólidos aproximadamente; la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos serán ejecutadas por el Municipio mediante la Subgerencia de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos.

Para complementar la adecuada recolección de los residuos sólidos del Distrito de Ate se ha dispuesto la tercerización parcial del servicio de recolección, transporte y disposición final a cargo de la empresa PETRAMAS SAC que debe recolectar 420 toneladas diarias aproximadamente; que corresponden al 58.3% de generación de residuos sólidos del distrito.

Asimismo, es conveniente hacer una diferenciación en la prestación del servicio en atención a las condiciones orográficas en el distrito tal como se describe a continuación:

Superficie Llana:

Corresponde a una recolección convencional que permite al camión recolector pasar por todas las calles y avenidas en su recorrido, esto debido a las pendientes llanas del distrito. Esto hace que a los usuarios del servicio tan solo les baste sacar sus residuos sólidos al frontis de su vivienda en el horario establecido para su recolección.

Superficie Elevada:

Corresponde a la recolección convencional del camión recolector pero que a diferencia de la zona llana este recorrido no llega a todas las calles y avenidas en su totalidad, esto debido a las altas pendientes existentes, para esas zonas el recorrido de la recolección comprende hacer recojo en puntos de acopio que centralizan los residuos sólidos de las zonas con poca accesibilidad. Esto supone que los usuarios tengan que trasladar sus residuos sólidos desde su lugar de generación a un punto de acopio establecido.

**Prestación directa por parte de la Municipalidad:**

Para cumplir con la recolección de 300 toneladas diarias se planea contar con una flota de 22 camiones compactadores (15 marca VW, 6 marca INTERNATIONAL y 1 marca MERCEDEZ BENZ) y 2 camiones remolcadores VW con sus respectivos semirremolques (marca FAMECA)

Nº	VEHÍCULO	MARCA	PLACA DE RODAJE	AÑO DE FABRICACIÓN
1	CAMION COMPACTADOR	VOLKSWAGEN	EGZ-671	2017
2	CAMION COMPACTADOR	VOLKSWAGEN	EGZ-680	2017
3	CAMION COMPACTADOR	VOLKSWAGEN	EGZ-715	2017
4	CAMION COMPACTADOR	VOLKSWAGEN	EGZ-721	2017
5	CAMION COMPACTADOR	MERCEDEZ BENZ	EGY-017	2015
6	CAMION COMPACTADOR	VOLKSWAGEN	EGT-684	2014
7	CAMION COMPACTADOR	VOLKSWAGEN	EGT-672	2014
8	CAMION COMPACTADOR	VOLKSWAGEN	EGT-599	2014
9	CAMION COMPACTADOR	INTERNATIONAL	EGB-799	2010
10	CAMION COMPACTADOR	INTERNATIONAL	EGB-800	2010

Nº	VEHÍCULO	MARCA	PLACA DE RODAJE	AÑO DE FABRICACIÓN
11	CAMION COMPACTADOR	INTERNATIONAL	EGB-801	2010
12	CAMION COMPACTADOR	INTERNATIONAL	EGB-802	2010
13	CAMION COMPACTADOR	INTERNATIONAL	EGB-803	2010
14	CAMION COMPACTADOR	INTERNATIONAL	EGB-804	2010
15	CAMION REMOLCADOR	VOLKSWAGEN	EGE-168	2005
	SEMIRREMOLQUE	FAMECA	EGE-166	2005
16	CAMION REMOLCADOR	VOLKSWAGEN	EGE-176	2005
	SEMIRREMOLQUE	FAMECA	EGE-177	2005
17	CAMION COMPACTADOR	VOLKSWAGEN	EGE-164	2005
18	CAMION COMPACTADOR	VOLKSWAGEN	EGE-165	2005
19	CAMION COMPACTADOR	VOLKSWAGEN	EGE-167	2005
20	CAMION COMPACTADOR	VOLKSWAGEN	EGE-180	2005
21	CAMION COMPACTADOR	VOLKSWAGEN	EGE-181	2005
22	CAMION COMPACTADOR	VOLKSWAGEN	EGE-182	2005
23	CAMION COMPACTADOR	VOLKSWAGEN	EGE-184	2005
24	CAMION COMPACTADOR	VOLKSWAGEN	EGE-202	2005

### ACTIVIDAD 2.- RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y DESMONTE

Conforme lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1278, Que Aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, el servicio de recolección de escombros y desmonte (de obras menores) –no pudiendo identificarse a sus generadores– se viene brindando en todo el Distrito de Ate, para lo cual la Subgerencia de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos cuenta con 04 unidades vehiculares para la adecuada recolección de este tipo de residuos sólidos.

La distribución del servicio de recolección de desmonte y escombros se realiza en función a las 6 zonas catastrales que conforman el Distrito de Ate.

Distribución del Servicio de Recolección de Desmonte y Escombros						
ZONA	1	2	3	4	5	6
DIA	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado

Nº	VEHÍCULO	MARCA	PLACA DE RODAJE	AÑO DE FABRICACIÓN
1	CAMION VOLQUETE	VOLKSWAGEN	EGE-183	2005
2	CAMION VOLQUETE	VOLKSWAGEN	EGE-186	2005
3	CAMION VOLQUETE	VOLVO	EGE-174	2000
4	CAMION VOLQUETE	VOLVO	EGE-192	2000

### ACTIVIDAD 3.- PLANIFICACIÓN, ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO

La planificación y administración del servicio Recolección de Residuos Sólidos está a cargo de la Gerencia de Gestión Ambiental y Ornato y su Subgerencia de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos, quienes realizan la gestión, planificación, control y coordinaciones necesarios para una efectiva supervisión y fiscalización del servicio que la empresa prestadora del servicio realice en el distrito y asegurar el cumplimiento de las metas operativas.

#### METAS

ACTIVIDAD	INDICADOR	META DIARIA	META ANUAL*
Recolección, transporte y disposición final de Residuos Sólidos Municipales – Prestación directa por Terceros	Toneladas	420	153,300
Recolección, transporte y disposición final de Residuos Sólidos Municipales – Prestación directa por la Municipalidad	Toneladas	300	109,500
<b>TOTALES</b>	<b>Toneladas</b>	<b>720</b>	<b>262,800</b>

\* Se asegura la cobertura del 100% de las zonas y rutas de recolección del distrito los 365 días del año.

**EXPECTATIVAS DE MEJORA**

Mejorar la calidad de vida de la población del distrito de Ate, mediante la gestión participativa y ecoeficiente de los residuos sólidos, la inclusión de poblaciones vulnerables y el compromiso con todos sus habitantes.

Al respecto, a fin de brindar el servicio de forma eficaz, se ha ampliado la cobertura del servicio tercerizado, pasando a recolectar 420 toneladas diarias, con respecto a las 330 consignadas en la Ordenanzas 419 y 427-MDA, quedando a cargo de la Municipalidad el recojo de unas 300 toneladas diarias de residuos sólidos, con respecto a las 220 consignadas en la Ordenanzas 419 y 427-MDA, en ese sentido, se asignarán los recursos necesarios para asegurar la cobertura del 100% de las zonas y rutas de recolección del distrito los 365 días del año (incorporación de personal –choferes y ayudantes– e incorporación de 2 camiones compactadores y 2 volquetes).

**ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL EJERCICIO 2023**

Concepto	Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
<b>COSTOS DIRECTOS</b>							2,562,708.54	30,752,502.53	98.85%
<b>COSTOS DE MANO DE OBRA</b>		148					203,756.87	2,445,082.44	
Personal estable (DL 728)	Chofer de Recolectación	3	Persona	3,483.25	100.00%		10,449.75	125,397.00	
	Ayudante de Recolectación	1	Persona	3,450.37	100.00%		3,450.37	41,404.44	
Personal contratado - CAS (DL 1057)	Ayudante de Recolectación	93	Persona	1,167.25	100.00%		108,554.25	1,302,651.00	
	Chofer de Recolectación	43	Persona	1,630.50	100.00%		70,111.50	841,338.00	
	Chofer de Volquete	4	Persona	1,630.50	100.00%		6,522.00	78,264.00	
	Ayudante de Volquete	4	Persona	1,167.25	100.00%		4,669.00	56,028.00	
<b>COSTO DE MATERIALES</b>							270,038.42	3,240,461.09	
Uniformes	CAMISACO C/CINTA REFLECTIVA (2 veces x año)	296	Unidad	80.00	100.00%		1,973.33	23,680.00	
	PANTALON C/CINTA REFLECTIVA (2 veces x año)	296	Unidad	75.00	100.00%		1,850.00	22,200.00	
	PROTECTOR BUCAL DE TELA (4 veces x año)	392	Unidad	12.00	100.00%		392.00	4,704.00	
	POLO MANGA LARGA (4 veces x año)	592	Unidad	28.00	100.00%		1,381.33	16,576.00	
	GORRO C/VICERA (2 veces x año)	196	Unidad	35.00	100.00%		571.67	6,860.00	
	GUANTES DE CUERO REFORZADO (2 veces x año)	196	Par	18.00	100.00%		294.00	3,528.00	
	BOTAS (1 vez x año)	148	Par	92.00	100.00%		1,134.67	13,616.00	
	PONCHO IMPERMEABLE (1 vez x año)	98	Unidad	90.00	100.00%		735.00	8,820.00	
	LENTES DE PROTECCION (2 veces x año)	196	Unidad	15.00	100.00%		245.00	2,940.00	
Combustibles	CASCO DE SEGURIDAD	8	Unidad	40.06	100.00%		26.70	320.45	
	Diesel B5 S-50	14,560	Gln/mes	17.90	100.00%		260,624.00	3,127,488.00	
Herramientas	AZADON (ZAPAPICOS) CON MANGO DE MADERA	4	Unidad	76.00	100.00%		25.33	304.00	
	ESCOBA TIPO PIRAMIDE DE 04 ZUNCHOS Y 06 PITAS	288	Unidad	26.00	100.00%		624.00	7,488.00	
	RECOGEDOR DE METAL	48	Unidad	34.25	100.00%		137.00	1,644.00	
	PALA TIPO RECTA	4	Unidad	36.58	100.00%		12.19	146.32	
	PALA TIPO CUCHARA	4	Unidad	36.58	100.00%		12.19	146.32	
<b>OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES</b>							2,088,913.25	25,066,959.00	
Servicios de Terceros	Servicio de Recolectación, Transporte y Disposición Final de RRSS	420	Tn/día	151.73	100.00%		1,938,350.75	23,260,209.00	
	Servicio de Disposición Final de RRSS recolectados por la municipalidad	300	Tn/día	16.50	100.00%		150,562.50	1,806,750.00	
<b>COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>							29,681.86	356,182.37	1.14%
<b>COSTOS DE MANO DE OBRA</b>							29,207.15	350,485.84	
Funcionario - CAS (DL 1057)	Subgerente de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos	1	Persona	7,199.81	75.00%		5,399.86	64,798.29	
Personal estable (DL 276)	Supervisor de Recolectación	2	Persona	2,364.55	100.00%		4,729.10	56,749.15	
Personal contratado - CAS (DL 1057)	SECRETARIA	1	Persona	1,903.00	75.00%		1,427.25	17,127.00	
	ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL	2	Persona	4,236.30	75.00%		6,354.45	76,253.40	
	TECNICO ADMINISTRATIVO	1	Persona	2,230.00	75.00%		1,672.50	20,070.00	
	Supervisor General de Recolectación	1	Persona	2,012.00	100.00%		2,012.00	24,144.00	
	Supervisor de Recolectación	3	Persona	1,903.00	100.00%		5,709.00	68,508.00	
	Supervisor de Volquetes	1	Persona	1,903.00	100.00%		1,903.00	22,836.00	

Concepto	Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
MATERIALES Y UTILES DE OFICINA							333.66	4,003.93	
	PAPEL BOND T-A4 80GRS PQTx500	140	Paquete	19.92	75.00%		174.29	2,091.43	
	TONER LASER	3	Unidad	850.00	75.00%		159.38	1,912.50	
OTROS							141.05	1,692.60	
Uniformes	POLO MANGA LARGA (4 veces x año)	28	Unidad	28.00	100.00%		65.33	784.00	
	CHALECO IMPERMEABLE CON LOGO EN BORDADO	14	Unidad	64.90	100.00%		75.72	908.60	
COSTOS FIJOS							233.33	2,800.00	0.01%
SOAT	Camión Remolcador	2	Póliza	100.00	100.00%		16.67	200.00	
	Camión Compactador	22	Póliza	100.00	100.00%		183.33	2,200.00	
	Camión Volquete	4	Póliza	100.00	100.00%		33.33	400.00	
TOTAL							2,592,623.74	31,111,484.90	100.00%

### EXPLICACION DETALLADA DE CADA RUBRO QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA DE COSTOS

#### ✓ COSTOS DIRECTOS

#### COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Mano de Obra Directa	<p>Comprende el costo del personal en planilla DL 728 (04 operarios) que realiza labores operativas en el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, su costo considera la remuneración anual, gratificaciones de julio y diciembre, beneficios sociales, aportaciones de essalud, entre otros costos que de acuerdo a las disposiciones vigentes percibe el personal bajo este régimen laboral.</p> <p>Asimismo, comprende el costo del personal contratado bajo la modalidad del RECAS - DL 1057 y su reglamento (144 operarios) que realiza labores operativas en el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, su costo considera su remuneración anual, aguinaldos por fiestas patrias y navidad y aportaciones de essalud.</p>

#### COSTO DE MATERIALES

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO																																	
Uniformes	<p>Comprende la adquisición de uniformes para el personal operativo (148), a quienes se les entrega uniformes, para su correcta presentación, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Cantidad Anual</th> <th>UM</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CAMISACO C/CINTA REFLECTIVA (2 veces x año)</td> <td>296</td> <td>Unidad</td> </tr> <tr> <td>PANTALON C/CINTA REFLECTIVA (2 veces x año)</td> <td>296</td> <td>Unidad</td> </tr> <tr> <td>PROTECTOR BUCAL DE TELA (4 veces x año)</td> <td>392</td> <td>Unidad</td> </tr> <tr> <td>POLO MANGA LARGA (4 veces x año)</td> <td>592</td> <td>Unidad</td> </tr> <tr> <td>GORRO C/VICERA (2 veces x año)</td> <td>196</td> <td>Unidad</td> </tr> <tr> <td>GUANTES DE CUERO REFORZADO (2 veces x año)</td> <td>196</td> <td>Par</td> </tr> <tr> <td>BOTAS (1 vez x año)</td> <td>148</td> <td>Par</td> </tr> <tr> <td>PONCHO IMPERMEABLE (1 vez x año)</td> <td>98</td> <td>Unidad</td> </tr> <tr> <td>LENTES DE PROTECCION (2 veces x año)</td> <td>196</td> <td>Unidad</td> </tr> <tr> <td>CASCO DE SEGURIDAD</td> <td>8</td> <td>Unidad</td> </tr> </tbody> </table>	Descripción	Cantidad Anual	UM	CAMISACO C/CINTA REFLECTIVA (2 veces x año)	296	Unidad	PANTALON C/CINTA REFLECTIVA (2 veces x año)	296	Unidad	PROTECTOR BUCAL DE TELA (4 veces x año)	392	Unidad	POLO MANGA LARGA (4 veces x año)	592	Unidad	GORRO C/VICERA (2 veces x año)	196	Unidad	GUANTES DE CUERO REFORZADO (2 veces x año)	196	Par	BOTAS (1 vez x año)	148	Par	PONCHO IMPERMEABLE (1 vez x año)	98	Unidad	LENTES DE PROTECCION (2 veces x año)	196	Unidad	CASCO DE SEGURIDAD	8	Unidad
Descripción	Cantidad Anual	UM																																
CAMISACO C/CINTA REFLECTIVA (2 veces x año)	296	Unidad																																
PANTALON C/CINTA REFLECTIVA (2 veces x año)	296	Unidad																																
PROTECTOR BUCAL DE TELA (4 veces x año)	392	Unidad																																
POLO MANGA LARGA (4 veces x año)	592	Unidad																																
GORRO C/VICERA (2 veces x año)	196	Unidad																																
GUANTES DE CUERO REFORZADO (2 veces x año)	196	Par																																
BOTAS (1 vez x año)	148	Par																																
PONCHO IMPERMEABLE (1 vez x año)	98	Unidad																																
LENTES DE PROTECCION (2 veces x año)	196	Unidad																																
CASCO DE SEGURIDAD	8	Unidad																																
Combustibles	<p>Comprende el costo por dotación de combustibles, Diesel B5 S-50, para las unidades vehiculares utilizadas en las labores de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos municipales a cargo de la municipalidad (22 camiones compactadores y 2 camiones remolcadores), y recolección, transporte y disposición final de escombros y desmonte (4 camiones volquete), de acuerdo al siguiente detalle:</p>																																	

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO																															
	<b>COMBUSTIBLE</b> Diesel B5 S-50	<b>DOTACIÓN DIARIA – GLNS.</b> (A)	<b>FLOTA VEHICULAR</b> (B)	<b>DÍAS DE PRESTACIÓN / MES</b> (C)	<b>CONSUMO MENSUAL – GLNS.</b> (A X B X C)																											
	CAMIÓN COMPACTADOR MERCEDEZ BENZ	20	1	26	520																											
	CAMIÓN COMPACTADOR INTERNACIONAL	20	6	26	3120																											
	CAMIÓN COMPACTADOR VOLKSWAGEN	20	15	26	7800																											
	CAMIÓN REMOLCADOR VOLKSWAGEN	20	2	26	1040																											
	CAMIÓN VOLQUETE VOLKSWAGEN	20	2	26	1040																											
	CAMIÓN VOLQUETE VOLVO	20	2	26	1040																											
			<b>TOTAL</b>		<b>14560</b>																											
<b>Herramientas</b>	Comprende el costo de herramientas tales como: zapapicos, escobas, recogedores y palas, para el cumplimiento de las labores de recolección en el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos. <table border="1" data-bbox="518 896 1276 1030"><thead><tr><th colspan="3">Por vehículo a cargo de la Recolección de Residuos Sólidos Municipales</th></tr><tr><th>CONCEPTO</th><th>UNID. MED.</th><th>CANTIDAD</th></tr></thead><tbody><tr><td>Escobas de paja (12 veces x año)</td><td>Unidad</td><td>288</td></tr><tr><td>Recogedor metálico (2 veces x año)</td><td>Unidad</td><td>48</td></tr></tbody></table> <table border="1" data-bbox="518 1052 1276 1220"><thead><tr><th colspan="3">Por vehículo a cargo de la Recolección de Escombros y Desmante</th></tr><tr><th>CONCEPTO</th><th>UNIDAD</th><th>CANTIDAD</th></tr></thead><tbody><tr><td>Azadón (Zapapicos) con Mango de Madera</td><td>Unidad</td><td>4</td></tr><tr><td>Pala Tipo Recta</td><td>Unidad</td><td>4</td></tr><tr><td>Pala Tipo Cuchara</td><td>Unidad</td><td>4</td></tr></tbody></table>					Por vehículo a cargo de la Recolección de Residuos Sólidos Municipales			CONCEPTO	UNID. MED.	CANTIDAD	Escobas de paja (12 veces x año)	Unidad	288	Recogedor metálico (2 veces x año)	Unidad	48	Por vehículo a cargo de la Recolección de Escombros y Desmante			CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	Azadón (Zapapicos) con Mango de Madera	Unidad	4	Pala Tipo Recta	Unidad	4	Pala Tipo Cuchara	Unidad	4
Por vehículo a cargo de la Recolección de Residuos Sólidos Municipales																																
CONCEPTO	UNID. MED.	CANTIDAD																														
Escobas de paja (12 veces x año)	Unidad	288																														
Recogedor metálico (2 veces x año)	Unidad	48																														
Por vehículo a cargo de la Recolección de Escombros y Desmante																																
CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD																														
Azadón (Zapapicos) con Mango de Madera	Unidad	4																														
Pala Tipo Recta	Unidad	4																														
Pala Tipo Cuchara	Unidad	4																														

**OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES**

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
<b>Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de RRSS</b>	Comprende el costo por Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Municipales en el Distrito de Ate, de acuerdo al Contrato N° 035-2021-MDA suscrito con la empresa PETRAMAS S.A.C. vigente hasta el mes de julio del 2024*, que está a cargo del recojo de 420 toneladas de residuos sólidos diario.
<b>Servicio de Disposición Final de RRSS</b>	Comprende el costo por el Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos Municipales, recolectados por la municipalidad, de acuerdo al Contrato N° 061-2021-MDA suscrito con la empresa PETRAMAS S.A.C., que recibe diariamente un promedio de 300 toneladas de residuos sólidos.

\*NOTA: Según lo señalado en el Informe N° 202-2022-MDA-GGAO-SGGMRS, al término del contrato la Municipalidad se adecuará a la Ley N° 31254 – Ley que prohíbe la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de limpieza pública y afines que prestan los obreros municipales, conforme lo dispuesto en su artículo 4°.

**✓ COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS****COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA**

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
<b>Mano de Obra Indirecta</b>	Comprende el costo del personal en planilla (DL 276) y contratado bajo la modalidad de CAS que realiza actividades de gestión, coordinación, asistencia, apoyo administrativo y supervisión en el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, se considera la parte proporcional de la remuneración de: 01 Subgerente de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos, 01 Secretaria, 01 Técnico Administrativo y 02 Especialistas en Gestión Ambiental, con una dedicación del 75%; y, 01 Supervisor General de Recolección, 05 Supervisores de Recolección y 01 Supervisor de Volquete, con una dedicación total.

## COSTO DE MATERIALES

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Útiles de Oficina	Comprende los costos de materiales, tales como papel bond y tóner, que son utilizados en las labores administrativas de coordinación y gestión en el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos. Su dedicación está asignada en un 75%.

## OTROS

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Uniformes	Comprende la adquisición de uniformes para los Supervisores (07), a quienes se les entrega uniformes, para su correcta presentación. Para la dotación de uniformes se considera: polo y chaleco. Su dedicación está asignada en un 100%

## ✓ COSTOS FIJOS

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
SOAT	Comprende el costo por el seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) de las unidades vehiculares asignadas al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos (22 Camiones Compactadoras, 02 Camiones Remolcadores y 04 Camiones Volquetes).

## JUSTIFICACIÓN DE INCREMENTOS

Concepto	Año 2022	Año 2023	Variación 2023 - 2022	Variación %
<b>COSTOS DIRECTOS</b>	<b>21,502,770.02</b>	<b>30,752,502.53</b>	<b>9,249,732.51</b>	<b>43.02%</b>
<b>COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA</b>	<b>2,196,472.84</b>	<b>2,445,082.44</b>	<b>248,609.60</b>	<b>11.32%</b>
PERSONAL ESTABLE	182,643.10	166,801.44	-15,841.66	-8.67%
PERSONAL CAS	2,013,829.74	2,278,281.00	264,451.26	13.13%
<b>COSTO DE MATERIALES</b>	<b>1,633,101.93</b>	<b>3,240,461.09</b>	<b>1,607,359.16</b>	<b>98.42%</b>
UNIFORMES	98,032.78	103,244.45	5,211.67	5.32%
COMBUSTIBLES	1,527,881.74	3,127,488.00	1,599,606.26	104.69%
HERRAMIENTAS	7,187.40	9,728.64	2,541.24	35.36%
<b>OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES</b>	<b>17,673,195.25</b>	<b>25,066,959.00</b>	<b>7,393,763.75</b>	<b>41.84%</b>
SERVICIO OPERATIVO DE TERCEROS	17,673,195.25	25,066,959.00	7,393,763.75	41.84%
<b>COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>473,257.37</b>	<b>356,182.37</b>	<b>-117,075.00</b>	<b>-24.74%</b>
<b>COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA</b>	<b>367,338.52</b>	<b>350,485.84</b>	<b>-16,852.68</b>	<b>-4.59%</b>
PERSONAL ESTABLE	102,905.98	56,749.15	-46,156.84	-44.85%
PERSONAL CAS	264,432.54	293,736.69	29,304.15	11.08%
<b>COSTO DE MATERIALES</b>	<b>11,805.34</b>	<b>4,003.93</b>	<b>-7,801.40</b>	<b>-66.08%</b>
UTILES DE OFICINA	11,805.34	4,003.93	-7,801.40	-66.08%
<b>OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES</b>	<b>94,113.52</b>	<b>1,692.60</b>	<b>-92,420.92</b>	<b>-98.20%</b>
UNIFORMES	1,518.21	1,692.60	174.39	11.49%
COMBUSTIBLES	92,595.31		-92,595.31	-100.00%
<b>COSTOS FIJOS</b>	<b>147,719.13</b>	<b>2,800.00</b>	<b>-144,919.13</b>	<b>-98.10%</b>
SEGUROS	104,029.70	2,800.00	-101,229.70	-97.31%
ALQUILER DE INMUEBLE	43,689.43		-43,689.43	-100.00%
<b>COSTO TOTAL DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS</b>	<b>22,123,746.52</b>	<b>31,111,484.90</b>	<b>8,987,738.38</b>	<b>40.62%</b>

La estructura de costos para el ejercicio 2023 del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, refleja un incremento de 40.62% con respecto a la Ordenanza N° 564-MDA, que aprobaron los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2022, éste responde principalmente a la mayor generación de residuos sólidos en el distrito, pasando de 550 a 720 toneladas diarias, variación sustentada con los Contratos N° 035-2021-MDA y N° 061-2021-MDA.

En relación a los Costos de Mano de Obra Directa han pasado de S/ 2,196,472.84 a S/ 2,445,082.44 lo que representa una variación de 11.32% (S/ 248,609.60), se debe al aumento de personal, pasando de 130 a 148 trabajadores (chóferes y ayudantes), y al mayor número de vehículos que ha pasado de 23 a 28 camiones (compactador, remoque y volquete).

Respecto del Costo de Materiales, que ha pasado de S/ 1,633,101.93 a S/ 3,240,461.09, lo que representa una variación de 98.42% (S/ 1,607,359.16), se debe a la mayor cantidad de uniformes debido al incremento de personal y la frecuencia de asignación, así como una mayor cantidad de combustible derivado del incremento de vehículos; asimismo, al aumento de los precios de algunos recursos como uniformes y combustibles (de S/ 9.00 a S/ 17.90 – OC 541-2022).

En cuanto a Otros Costos y Gastos Variables, que ha pasado de S/ 17,673,195.25 a S/ 25,066,959.00, lo que representa una variación de 41.84% (S/ 7,393,763.75), se debe a la mayor generación de residuos sólidos en el distrito, pasando de 550 a 720 toneladas diarias, así como, al incremento del costo unitario por tonelada de los servicios de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos (de S/ 125.00 a S/ 151.73) y de Disposición Final de Residuos Sólidos recolectados por la municipalidad (de S/ 13.50 a S/ 16.50), variación sustentada con los Contratos N° 035-2021-MDA y N° 061-2021-MDA.

Cabe señalar que el marco de análisis es la Ordenanza N° 419-MDA (modificada por Ordenanza N° 427-MDA) que aprobó el último nuevo régimen de este servicio, para el ejercicio 2017, cuyos costos y tasas fueron actualizadas para los ejercicios 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 en función al IPC.

**COSTOS EJECUTADOS Y PROYECTADOS – EJERCICIO 2022**

Servicios	Costo Ejercicio 2022 Ord 564-MDA	Ejecución Presupuestaria Enero a Junio 2022	% Ejecución Presupuestaria Enero a Junio 2022	Proyección de Julio a Diciembre 2022	% Por Ejecutar Julio a Diciembre 2022	Ejecución Proyectada Enero a Diciembre 2022	Proyección Porcentual de Enero a Diciembre 2022
	a	b	c = (b /a)*100	d	c = (d /a)*100	f = b + d	g =(f/a)*100
Recolección de Residuos Sólidos	22,123,746.52	18,629,489.14	84.21%	14,903,591.31	67.36%	33,533,080.45	151.57%

Documento Sustento: Informe N° 849-2022-MDA/GPE-SP

**PREDIOS Y CONTRIBUYENTES**

La distribución del costo del servicio de Recolección de Residuos Sólidos se efectuará sobre la base de la información almacenada en la base de datos del Registro Predial, que fuera proporcionada mediante el Informe N° 478-2022- MDA/ GAT-SGROT. En donde el costo distribuido a los predios exonerados es asumido por la Municipalidad. Respecto a los predios inafectos, estos no han sido considerados en la distribución del costo.

**Inafectaciones**

Se encuentran inafectos al pago del arbitrio municipal de Recolección de Residuos Sólidos; los predios dedicados a cumplir sus fines específicos de propiedad de:

- Los propietarios de predios en condición de “Terrenos sin construir”.

**Exoneraciones**

Se encuentran exonerados al pago del arbitrio municipal de Recolección de Residuos Sólidos; los predios dedicados a cumplir sus fines específicos de propiedad de:

- La Municipalidad Distrital de Ate.
- Las entidades religiosas debidamente constituidas y acreditadas cuyos predios se encuentren destinados a templos, conventos, monasterios y museos.
- El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, así como de los mismos que le hayan sido afectados en uso u otorgados en concesión, bajo cualquier modalidad, siempre que el uso de los mismos sea destinado para sus fines.
- Las Entidades sociales sin fines de lucro, cuyo uso en su totalidad esté destinado a Centros de Rehabilitación y Asistencia Social, debidamente constituidas y acreditadas, así como de los destinados a fines sociales.
- En el caso de propietarios con predios en condición o uso de “Predios en construcción”; los mismos que cuentan con áreas construidas.
- Se encuentran exonerados del 50% del monto de la tasa del arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos, los propietarios de predios que tengan la condición de pensionistas y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 19° del TUO de la Ley de Tributación Municipal.

Servicio	Predios					Contribuyentes				
	Afectos			Inafectos	Total predios	Afectos			Inafectos	Total contribuyentes
	Sin exoneración	Con exoneración	Total			Sin exoneración	Con exoneración	Total		
Recolección de Residuos Solidos	78,581	24,364	102,945	28,382	131,327	68,032	22,930	90,962	27,139	118,101

**DETERMINACION DE TASAS****CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN**

Para la distribución del costo del servicio se establecieron los siguientes criterios:

**Uso del predio**

Para distribuir y diferenciar el costo de este servicio, se ha considerado utilizar el uso del predio, teniendo en cuenta que el uso o actividad económica que se desarrolla en un predio es un indicador válido del grado de requerimiento del servicio en relación con la generación de desechos o residuos sólidos. La generación de residuos sólidos tiene su sustento en el Informe N° 310-2022-MDA-GGAO-SGGMRS. Al respecto, los predios se han agrupado en categorías de usos en función a su generación promedio de residuos sólidos, el cual se obtiene de la siguiente manera.

Se seleccionó aleatoriamente la muestra de predios por cada uso del predio empleado como criterio en este estudio, luego se midió el pesaje de los residuos sólidos de los predios de la muestra y finalmente se estimó el promedio de peso de los residuos sólidos por cada uso del predio.

Se ha considerado 21 categorías de uso: predios en construcción, casa habitación, comercio vecinal, industrias, centros de salud, instituciones educativas, hospedajes, bancos y cooperativas, supermercados, mercados, restaurantes, grifos y estaciones de servicios, camales y avícolas, locales de entretenimiento, centro comercial, club de esparcimiento recreacional, comercio comunal, comercio zonal, almacenes y depósitos, veterinaria y lubricentro.

Respecto a los usos de comercio vecinal, comercio zonal y comercio comunal, estos comprenden diversos giros de tipo comercial, distinguiéndose por su tamaño: "menos de 100 m<sup>2</sup>", "de 100 m<sup>2</sup> a menos de 1000 m<sup>2</sup>" y "de 1000 m<sup>2</sup> a más" respectivamente.

**Tamaño del predio**

Otro criterio de distribución está referido al tamaño del predio, expresado en función del área construida, tomando dicha información como referencia del costo a asignar a cada predio. En este sentido, debe corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de área construida frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores. El tamaño del predio tiene su sustento en el Informe N° 478-2022- MDA/GAT-SGROT.

**Zona de servicio**

El servicio de recolección de residuos sólidos en el distrito ha sido determinada y zonificada en base a la distinta prestación del servicio que se realiza en cada zona tomando como medida la generación de residuos sólidos que produce cada zona, por lo cual se ha determinado la existencia de 06 zonas de servicio.

ZONA	DENOMINACIÓN DE CENTROS POBLACIONALES
1	SALAMANCA, VALDIVIEZO, OLIMPO
2	ARTESANOS, MAYORAZGO
3	LOS ANGELES, VIRGEN DEL CARMEN, CERES, MICAELA BASTIDAS
4	VITARTE CENTRAL, SAN GREGORIO
5	SANTA CLARA, RAMIRO PRIALE
6	HUAYCAN, PARIACHI, HORACIO ZEVALLOS

Además, se ha considerado la accesibilidad del lugar en la prestación del servicio.

**Superficie Llana:** Corresponde a una recolección convencional que permite al camión recolector pasar por todas las calles y avenidas en su recorrido, esto debido a las superficies llanas del distrito. Esto hace que los usuarios del servicio tan solo les basten sacar sus residuos sólidos al frontis de su predio en el horario establecido para su recolección.

**Superficie Elevada:** Corresponde a la recolección convencional del camión recolector pero que a diferencia de la superficie llana este recorrido no llega a todas las calles y avenidas en su totalidad, esto debido a las altas pendientes existentes, para esas zonas el recorrido de la recolección comprende hacer recojo en puntos de acopio que centralizan los residuos sólidos de las zonas con poca accesibilidad. Esto supone que los usuarios tengan que trasladar sus residuos sólidos desde su lugar de generación a un punto de acopio establecido.

**Número de habitantes:** Se entiende que una vivienda con mayor número de habitantes obtiene más beneficio del servicio de recolección de residuos sólidos respecto a otra de menos habitantes, al presumir que genera más cantidad de residuos sólidos. De acuerdo con las estimaciones y proyecciones de población al 30 de junio del presente año realizado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) los habitantes de Ate es 702,815 y la cantidad de viviendas registradas en la base predial de la Municipalidad es 74,319. Se estima el promedio de habitantes por vivienda dividiendo dichas cantidades, obteniéndose 9 habitantes por vivienda. Según el Informe N° 310-2022-MDA-GGAO-SGGMRS y el Informe N° 478-2022-MDA/GAT-SGROT.

**DISTRIBUCIÓN DE COSTOS**

En relación con la aplicación del D.L. N°1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su reglamento aprobado por D.S. N°014-2017-MINAN, la Municipalidad de Ate no cuenta con generadores de residuos especiales de Laboratorios de ensayo ambiental y respecto a los Lubricentros y Veterinarias estos provienen de la categoría de uso "comercio zonal" quienes reciben el servicio de recolección de residuos sólidos comunes o no peligrosos. En atención a los generadores

de residuos sólidos peligrosos de los referidos usos tendrán que contratar una Empresa Operadora de Residuos Sólidos para la disposición final de los mismos correspondiendo a la Municipalidad la fiscalización respectiva. Según el Informe N°478-2022-MDA-GAT remitido por la Gerencia de Administración Tributaria.

En relación al artículo 34 del Decreto Supremo N°001-2022-MINAM que modifica el Reglamento del D.L. N°1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, los generadores que superan 145 kg/día de residuos sólidos identificados mediante el informe complementario de residuos sólidos municipales y de las comunicaciones realizadas a los generadores para que determinen si el servicio de recolección de residuos sólidos es brindado por la municipalidad o contratan a una empresa operadora de residuos sólidos, se obtuvieron como respuestas ninguna comunicación expresa por parte de los generadores; por lo tanto, la municipalidad los incluye en el servicio y efectiviza el cobro correspondiente para el siguiente periodo tributario; según el Informe N°478-2022-MDA-GAT remitido por la Gerencia de Administración Tributaria.

La distribución del costo del servicio se efectúa de la siguiente manera:

A partir de la generación de residuos sólidos [4], se ha calculado la participación porcentual del peso de residuos sólidos de los usos de casa habitación y usos distintos a casa habitación [5]. Luego se consigna el costo del servicio de Recolección de Residuos Sólidos (C.T.), seguidamente se multiplica por cada participación porcentual, obteniéndose como resultado el costo anual por zona, superficie y uso del predio [6]. Finalmente se calcula la tasa anual del servicio [7] dividiendo el costo anual entre la cantidad de metros cuadrados del predio y posteriormente se calcula la tasa mensual [8] dividiendo la tasa anual entre 12 meses, tal como se observa a continuación:

Zona	Superficie	Uso del predio	Tamaño del predio (M2)	Predios	Peso diario Kg/predio	Peso anual Kg	Participación (%)	Costo anual (S)	Tasa anual (S/ / M2)	Tasa mensual (S/ / M2)
			[1]	[2]	[3]	[4] = [2]x[3] x365	[5] = [4] / Σ[4]	[6] = [5] x [C.T.]	[7] = [6] / [1]	[8] = [7] / 12
01	Llama	PREDIOS EN CONSTRUCCION	5,284.64	297	0.22	23,849	0.009%	2,823.37	0.5342	0.0445
		CASA HABITACION	2,044,356.57	11,959	2.28	9,952,280	3.787%	1,178,197.12	0.5763	0.0480
		COMERCIO VECINAL	54,638.51	1,542	0.81	455,892	0.173%	53,970.65	0.9877	0.0823
		INDUSTRIAS	623,650.23	344	484.60	60,846,376	23.153%	7,203,276.67	11.5501	0.9625
		CENTROS DE SALUD	949.79	17	3.09	19,173	0.007%	2,269.84	2.3898	0.1991
		INSTITUCIONES EDUCATIVAS	46,837.58	83	35.68	1,080,926	0.411%	127,964.99	2.7321	0.2276
		HOSPEDAJES	28,398.54	31	28.87	326,664	0.124%	38,672.01	1.3617	0.1134
		BANCOS Y COOPERATIVAS	673.84	4	5.23	7,636	0.003%	903.96	1.3415	0.1117
		SUPERMERCADOS	3,704.13	1	118.56	43,274	0.016%	5,123.02	1.3830	0.1152
		MERCADOS	3,392.44	11	9.29	37,299	0.014%	4,415.67	1.3016	0.1084
		RESTAURANTES	3,406.04	25	3.84	35,040	0.013%	4,148.20	1.2178	0.1014
		GRIFOS Y ESTACIONES DE SERVICIOS	9,274.39	10	27.01	98,587	0.038%	11,671.13	1.2584	0.1048
		CAMALES Y AVICOLAS	10,107.09	3	88.41	96,809	0.037%	11,460.69	1.1339	0.0944
		LOCALES DE ENTRETENIMIENTO	2,019.48	5	10.99	20,057	0.008%	2,374.41	1.1757	0.0979
		CLUB DE ESPARCIMIENTO RECREACIONAL	10,255.60	1	245.06	89,447	0.034%	10,589.14	1.0325	0.0860
COMERCIO COMUNAL	239,810.43	142	40.36	2,091,859	0.796%	247,643.96	1.0326	0.0860		
COMERCIO ZONAL	152,225.50	443	7.62	1,232,116	0.469%	145,863.60	0.9582	0.0798		
LUBRICENTROS	1,920.00	16	2.75	16,060	0.006%	1,901.26	0.9902	0.0825		
VETERINARIAS	1,980.00	18	2.49	16,359	0.006%	1,936.69	0.9781	0.0815		
ALMACENES, DEPOSITOS	88,368.72	16	131.97	770,705	0.293%	91,239.61	1.0324	0.0860		
02	Llama	PREDIOS EN CONSTRUCCION	18,919.31	851	0.21	65,229	0.025%	7,722.13	0.4081	0.0340
		CASA HABITACION	1,342,146.67	6,912	1.95	4,919,616	1.872%	582,407.00	0.4339	0.0361
		COMERCIO VECINAL	70,914.07	2,372	0.51	441,548	0.168%	52,272.48	0.7371	0.0614
		INDUSTRIAS	926,515.93	362	511.78	67,621,491	25.731%	8,005,346.30	8.6402	0.7200
		CENTROS DE SALUD	1,330.88	10	5.55	20,258	0.008%	2,398.18	1.8019	0.1501
		INSTITUCIONES EDUCATIVAS	40,002.67	39	48.96	696,946	0.265%	82,507.66	2.0625	0.1718
		HOSPEDAJES	21,719.71	30	17.26	188,997	0.072%	22,374.34	1.0301	0.0858
		BANCOS Y COOPERATIVAS	127.64	1	4.99	1,821	0.001%	215.62	1.6892	0.1407
		SUPERMERCADOS	50,691.50	6	204.36	447,548	0.170%	52,982.86	1.0452	0.0871
		MERCADOS	806.17	5	3.67	6,698	0.003%	792.91	0.9835	0.0819
		RESTAURANTES	1,335.18	11	2.59	10,399	0.004%	1,231.06	0.9220	0.0768
		GRIFOS Y ESTACIONES DE SERVICIOS	5,059.94	8	13.91	40,617	0.015%	4,808.45	0.9502	0.0791

Zona	Superficie	Uso del predio	Tamaño del predio (M2)	Predios	Peso diario Kg/predio	Peso anual Kg	Participación (%)	Costo anual (S/)	Tasa anual (S/ / M2)	Tasa mensual (S/ / M2)	
			[1]	[2]	[3]	[4] = [2]x[3] x365	[5] = [4] / Σ[4]	[6] = [5] x [C.T.]	[7] = [6] / [1]	[8] = [7] / 12	
		LOCALES DE ENTRETENIMIENTO	6,221.96	7	18.25	46,629	0.018%	5,520.13	0.8872	0.0739	
		CLUB DE ESPARCIMIENTO RECREACIONAL	5,121.84	2	46.30	33,799	0.013%	4,001.28	0.7812	0.0651	
		COMERCIO COMUNAL	401,121.66	149	48.68	2,647,462	1.007%	313,418.83	0.7813	0.0651	
		COMERCIO ZONAL	143,430.32	398	6.27	910,843	0.347%	107,829.81	0.7517	0.0626	
		LUBRICENTROS	360.00	3	1.96	2,146	0.001%	254.08	0.7057	0.0588	
		VETERINARIAS	440.00	4	1.83	2,672	0.001%	316.30	0.7188	0.0599	
03	Llana	PREDIOS EN CONSTRUCCION	18,772.44	1,717	0.20	125,341	0.048%	14,838.45	0.7904	0.0658	
		CASA HABITACION	3,116,123.52	15,350	3.82	21,402,505	8.144%	2,533,727.97	0.8131	0.0677	
		COMERCIO VECINAL	74,290.14	2,385	1.17	1,018,514	0.388%	120,576.45	1.6230	0.1352	
		INDUSTRIAS	71,317.40	90	347.49	11,415,047	4.344%	1,351,366.24	18.9486	1.5790	
		CENTROS DE SALUD	5,167.11	33	14.08	169,594	0.065%	20,077.28	3.8855	0.3237	
		INSTITUCIONES EDUCATIVAS	65,771.33	116	58.32	2,469,269	0.940%	292,323.51	4.4445	0.3703	
		HOSPEDAJES	49,897.94	116	22.10	935,714	0.356%	110,774.17	2.2200	0.1850	
		BANCOS Y COOPERATIVAS	3,338.08	15	11.25	61,594	0.023%	7,291.75	2.1844	0.1820	
		SUPERMERCADOS	6,323.16	2	144.85	105,741	0.040%	12,518.05	1.9797	0.1649	
		MERCADOS	1,781.71	7	12.46	31,835	0.012%	3,768.81	2.1152	0.1762	
		RESTAURANTES	8,219.01	41	9.20	137,678	0.052%	16,298.96	1.9830	0.1652	
		GRIFOS Y ESTACIONES DE SERVICIOS	5,041.48	7	34.18	87,330	0.033%	10,338.52	2.0506	0.1708	
		CAMALES Y AVICOLAS	299.25	4	3.20	4,672	0.002%	553.09	1.8482	0.1540	
		LOCALES DE ENTRETENIMIENTO	5,202.28	15	15.37	84,151	0.032%	9,962.16	1.9149	0.1595	
	COMERCIO COMUNAL	103,733.99	40	101.01	1,474,746	0.561%	174,587.28	1.6830	0.1402		
	COMERCIO ZONAL	150,403.97	606	9.20	2,034,948	0.774%	240,906.60	1.6017	0.1334		
	LUBRICENTROS	960.00	8	4.45	12,994	0.005%	1,538.29	1.6023	0.1335		
	VETERINARIAS	2,090.00	19	4.06	28,156	0.011%	3,333.25	1.5948	0.1329		
	Elevada	PREDIOS EN CONSTRUCCION	6,647.43	608	0.20	44,384	0.017%	5,254.38	0.7904	0.0658	
		CASA HABITACION	215,035.42	2,037	1.89	1,405,224	0.535%	166,357.00	0.7736	0.0644	
		COMERCIO VECINAL	2,338.50	110	0.77	30,916	0.012%	3,659.92	1.5650	0.1304	
		INSTITUCIONES EDUCATIVAS	884.00	3	27.68	30,310	0.012%	3,588.19	4.0590	0.3382	
		COMERCIO ZONAL	376.25	1	13.37	4,880	0.002%	577.72	1.5354	0.1279	
	04	Llana	PREDIOS EN CONSTRUCCION	15,441.67	917	0.21	70,288	0.027%	8,321.03	0.5388	0.0449
			CASA HABITACION	1,288,610.03	9,329	1.79	6,095,102	2.319%	721,566.51	0.5599	0.0466
			COMERCIO VECINAL	36,347.94	1,666	0.45	273,641	0.104%	32,394.83	0.8912	0.0742
INDUSTRIAS			45,722.70	19	619.02	4,292,904	1.634%	508,213.88	11.1151	0.9262	
CENTROS DE SALUD			8,443.22	14	32.45	165,820	0.063%	19,630.48	2.3250	0.1937	
INSTITUCIONES EDUCATIVAS			35,763.84	55	39.98	802,599	0.305%	95,015.34	2.6567	0.2213	
HOSPEDAJES			12,105.69	28	13.27	135,619	0.052%	16,055.25	1.3262	0.1105	
BANCOS Y COOPERATIVAS			2,991.10	10	9.01	32,887	0.013%	3,893.26	1.3016	0.1084	
MERCADOS			13,153.20	2	192.18	140,291	0.053%	16,608.35	1.2626	0.1052	
RESTAURANTES			3,359.55	18	5.11	33,573	0.013%	3,974.49	1.1830	0.0985	
GRIFOS Y ESTACIONES DE SERVICIOS			79.40	1	2.24	818	0.000%	96.79	1.2190	0.1015	
CAMALES Y AVICOLAS			138.98	5	0.71	1,296	0.000%	153.40	1.1037	0.0919	
LOCALES DE ENTRETENIMIENTO			7,542.21	5	39.81	72,653	0.028%	8,601.03	1.1403	0.0950	
COMERCIO COMUNAL			55,002.98	17	75.10	465,996	0.177%	55,166.71	1.0029	0.0835	
COMERCIO ZONAL			35,445.63	152	5.12	284,058	0.108%	33,628.06	0.9487	0.0790	
VETERINARIAS			990.00	9	2.36	7,753	0.003%	917.79	0.9270	0.0772	



Zona	Superficie	Uso del predio	Tamaño del predio (M2)	Predios	Peso diario Kg/predio	Peso anual Kg	Participación (%)	Costo anual (S/)	Tasa anual (S/ / M2)	Tasa mensual (S/ / M2)
			[1]	[2]	[3]	[4] = [2]x[3] x365	[5] = [4] / Σ[4]	[6] = [5] x [C.T.]	[7] = [6] / [1]	[8] = [7] / 12
	Elevada	PREDIOS EN CONSTRUCCION	15,104.88	897	0.21	68,755	0.026%	8,139.54	0.5388	0.0449
		CASA HABITACION	152,101.58	2,047	0.92	687,383	0.262%	81,375.55	0.5350	0.0445
		COMERCIO VECINAL	1,430.63	65	0.47	11,151	0.004%	1,320.08	0.9227	0.0768
		INSTITUCIONES EDUCATIVAS	4,182.69	7	33.53	85,669	0.033%	10,141.91	2.4247	0.2020
		COMERCIO ZONAL	954.18	3	6.75	7,391	0.003%	875.01	0.9170	0.0764
05	Llana	PREDIOS EN CONSTRUCCION	63,907.87	3,723	0.21	285,368	0.109%	33,783.18	0.5286	0.0440
		CASA HABITACION	1,519,757.88	11,026	1.72	6,922,123	2.634%	819,473.06	0.5392	0.0449
		COMERCIO VECINAL	22,838.33	785	0.63	180,511	0.069%	21,369.70	0.9356	0.0779
		INDUSTRIAS	230,802.24	47	1,210.39	20,764,240	7.901%	2,458,167.25	10.6505	0.8875
		CENTROS DE SALUD	106.28	2	2.78	2,029	0.001%	240.25	2.2605	0.1883
		INSTITUCIONES EDUCATIVAS	41,611.39	49	50.80	908,558	0.346%	107,559.32	2.5848	0.2154
		HOSPEDAJES	9,809.96	22	13.33	107,040	0.041%	12,671.88	1.2917	0.1076
		BANCOS Y COOPERATIVAS	415.00	1	12.10	4,417	0.002%	522.85	1.2598	0.1049
		SUPERMERCADOS	15,113.02	2	228.20	166,586	0.063%	19,721.22	1.3049	0.1087
		MERCADOS	162.00	2	2.31	1,686	0.001%	199.63	1.2322	0.1026
		RESTAURANTES	1,341.74	8	4.45	12,994	0.005%	1,538.29	1.1464	0.0955
		GRIFOS Y ESTACIONES DE SERVICIOS	4,912.72	9	15.00	49,275	0.019%	5,833.40	1.1874	0.0989
		CAMALES Y AVICOLAS	1,522.50	7	5.40	13,797	0.005%	1,633.35	1.0728	0.0894
		LOCALES DE ENTRETENIMIENTO	5,339.94	2	68.63	50,100	0.019%	5,931.06	1.1106	0.0925
		CENTRO COMERCIAL	9,376.66	1	283.17	103,357	0.039%	12,235.89	1.3049	0.1087
		CLUB DE ESPARCIMIENTO RECREACIONAL	22,407.72	2	252.39	184,245	0.070%	21,811.74	0.9734	0.0811
		COMERCIO COMUNAL	89,508.44	29	69.53	735,975	0.280%	87,128.15	0.9734	0.0811
		COMERCIO ZONAL	42,084.93	157	5.69	326,065	0.124%	38,601.14	0.9172	0.0764
		LUBRICENTROS	360.00	3	2.49	2,727	0.001%	322.78	0.8966	0.0747
		VETERINARIAS	660.00	6	2.36	5,168	0.002%	611.86	0.9270	0.0772
05	Elevada	PREDIOS EN CONSTRUCCION	16,959.70	988	0.21	75,730	0.029%	8,965.29	0.5286	0.0440
		CASA HABITACION	163,484.75	2,082	0.93	706,735	0.269%	83,666.56	0.5117	0.0426
		COMERCIO VECINAL	1,455.05	69	0.43	10,830	0.004%	1,282.05	0.8811	0.0734
		CENTROS DE SALUD	708.26	1	35.39	12,917	0.005%	1,529.22	2.1591	0.1799
		INSTITUCIONES EDUCATIVAS	3,162.09	13	13.28	63,014	0.024%	7,459.84	2.3591	0.1965
		HOSPEDAJES	456.79	1	13.07	4,771	0.002%	564.76	1.2363	0.1030
		RESTAURANTES	190.00	1	4.82	1,759	0.001%	208.27	1.0961	0.0913
		COMERCIO ZONAL	1,265.60	6	4.34	9,505	0.004%	1,125.20	0.8890	0.0740
06	Llana	PREDIOS EN CONSTRUCCION	9,948.38	1,521	0.22	122,136	0.046%	14,459.06	1.4534	0.1211
		CASA HABITACION	699,142.34	7,362	3.48	9,351,212	3.558%	1,107,039.97	1.5834	0.1319
		COMERCIO VECINAL	11,165.91	303	2.27	251,051	0.096%	29,720.54	2.6617	0.2218
		INDUSTRIAS	1,511.49	9	126.39	415,191	0.158%	49,152.26	32.5190	2.7099
		CENTROS DE SALUD	2,704.57	7	58.34	149,059	0.057%	17,646.26	6.5246	0.5437
		INSTITUCIONES EDUCATIVAS	15,892.30	43	63.79	1,001,184	0.381%	118,524.82	7.4580	0.6215
		HOSPEDAJES	5,841.55	24	21.00	183,960	0.070%	21,778.04	3.7281	0.3106
		BANCOS Y COOPERATIVAS	2,100.18	10	17.89	65,299	0.025%	7,730.34	3.6807	0.3067
		SUPERMERCADOS	2,466.66	3	72.28	79,147	0.030%	9,369.74	3.7985	0.3165
		MERCADOS	852.00	5	14.06	25,660	0.010%	3,037.69	3.5653	0.2971
		RESTAURANTES	1,573.26	7	17.38	44,406	0.017%	5,256.98	3.3414	0.2784
		GRIFOS Y ESTACIONES DE SERVICIOS	554.56	3	14.79	16,195	0.006%	1,917.25	3.4572	0.2881
		CAMALES Y AVICOLAS	435.00	2	15.74	11,490	0.004%	1,360.26	3.1270	0.2605

Zona	Superficie	Uso del predio	Tamaño del predio (M2)	Predios	Peso diario Kg/predio	Peso anual Kg	Participación (%)	Costo anual (S/)	Tasa anual (S/ / M2)	Tasa mensual (S/ / M2)
			[1]	[2]	[3]	[4] = [2]x[3] x365	[5] = [4] / Σ[4]	[6] = [5] x [C.T.]	[7] = [6] / [1]	[8] = [7] / 12
Elevada		COMERCIO COMUNAL	7,292.99	5	95.58	174,434	0.066%	20,650.25	2.8315	0.2359
		COMERCIO ZONAL	18,756.99	79	14.76	425,605	0.162%	50,385.05	2.6862	0.2238
		LUBRICENTROS	120.00	1	7.35	2,683	0.001%	317.60	2.6466	0.2205
		VETERINARIAS	330.00	3	6.94	7,599	0.003%	899.64	2.7261	0.2271
		PREDIOS EN CONSTRUCCION	22,022.49	3,367	0.23	282,660	0.108%	33,462.56	1.5194	0.1266
		CASA HABITACION	430,876.53	6,215	2.40	5,444,340	2.072%	644,526.26	1.4958	0.1246
		COMERCIO VECINAL	3,492.76	141	1.50	77,198	0.029%	9,139.00	2.6165	0.2180
		INDUSTRIAS	335.89	2	120.89	88,250	0.034%	10,447.41	31.1039	2.5919
		INSTITUCIONES EDUCATIVAS	7,212.07	20	57.91	422,743	0.161%	50,046.28	6.9392	0.5782
		HOSPEDAJES	1,050.04	3	28.37	31,065	0.012%	3,677.64	3.5023	0.2918
		MERCADOS	153.00	1	11.86	4,329	0.002%	512.48	3.3495	0.2791
		GRIFOS Y ESTACIONES DE SERVICIO	360.00	2	13.52	9,870	0.004%	1,168.41	3.2455	0.2704
		CAMALES Y AVICOLAS	652.50	3	14.80	16,206	0.006%	1,918.54	2.9402	0.2450
		COMERCIO ZONAL	7,787.45	24	18.78	164,513	0.063%	19,475.79	2.5009	0.2084
		VETERINARIAS	220.00	2	6.42	4,687	0.002%	554.82	2.5219	0.2101
	TOTAL	15,541,017.22	102,945		262,800,000	100.00%	31,111,484.90			

El monto a pagar por predio se calcula de la siguiente manera:

Monto (S/) = Área Construida (m2) x Tasa según zona, superficie y uso (S/ / m2)

A continuación, se introduce el criterio de habitantes para la determinación de la tasa respectiva, teniendo en cuenta que a mayor número de habitantes debe corresponder una mayor tasa del arbitrio. En tal sentido se presenta la siguiente fórmula que tiene presente dicho criterio:

Monto a pagar = A \* C \* (1 + (N - P) \* V)

Donde:

A: Área construida de la vivienda  
 C: Costo por metro cuadrado según zona.  
 N: Número de habitantes de la vivienda  
 P: Promedio de habitantes por vivienda  
 V: Variación del costo por habitante

En ese sentido si una vivienda con igual número de habitantes al promedio del distrito le corresponde el 100% del costo, entonces a un habitante le corresponderá el 100% entre el Promedio de habitantes por vivienda (P) por lo que la Variación del costo (V) se obtiene de la siguiente manera:  $V = 1 / P$   
 Donde el Promedio de habitantes por vivienda (P) es igual a 9 personas.

### COMPARATIVO DE TASAS

La variación porcentual de las tasas de los ejercicios 2023 y 2022, se muestra a continuación:

Zona	Superficie	Uso del predio	2023	2022	Variación %
			Tasa mensual (S/ / M2)	Tasa mensual (S/ / M2)	
01	Llana	PREDIOS EN CONSTRUCCION	0.0445	0.0317	40.4%
		CASA HABITACION	0.0480	0.0337	42.4%
		COMERCIO VECINAL	0.0823	0.0582	41.4%
		INDUSTRIAS	0.9625	0.6838	40.8%
		CENTROS DE SALUD	0.1991	0.1413	40.9%
		INSTITUCIONES EDUCATIVAS	0.2276	0.1615	40.9%
		HOSPEDAJES	0.1134	0.0803	41.2%
		BANCOS Y COOPERATIVAS	0.1117	0.0790	41.4%
		SUPERMERCADOS	0.1152	0.0817	41.0%



Zona	Superficie	Uso del predio	2023	2022	Variación %
			Tasa mensual (S/ / M2)	Tasa mensual (S/ / M2)	
		MERCADOS	0.1084	0.0767	41.3%
		RESTAURANTES	0.1014	0.0718	41.2%
		GRIFOS Y ESTACIONES DE SERVICIOS	0.1048	0.0742	41.2%
		CAMALES Y AVICOLAS	0.0944	0.0668	41.3%
		LOCALES DE ENTRETENIMIENTO	0.0979	0.0692	41.5%
		CLUB DE ESPARCIMIENTO RECREACIONAL	0.0860	0.0609	41.2%
		COMERCIO COMUNAL	0.0860	0.0609	41.2%
		COMERCIO ZONAL	0.0798	0.0592	34.8%
		LUBRICENTROS	0.0825	0.0592	39.4%
		VETERINARIAS	0.0815	0.0592	37.7%
		ALMACENES, DEPOSITOS	0.0860	0.0609	41.2%
02	Llana	PREDIOS EN CONSTRUCCION	0.0340	0.0238	42.9%
		CASA HABITACION	0.0361	0.0253	42.7%
		COMERCIO VECINAL	0.0614	0.0434	41.5%
		INDUSTRIAS	0.7200	0.5116	40.7%
		CENTROS DE SALUD	0.1501	0.1064	41.1%
		INSTITUCIONES EDUCATIVAS	0.1718	0.1219	40.9%
		HOSPEDAJES	0.0858	0.0608	41.1%
		BANCOS Y COOPERATIVAS	0.1407	0.0997	41.1%
		SUPERMERCADOS	0.0871	0.0616	41.4%
		MERCADOS	0.0819	0.0578	41.7%
		RESTAURANTES	0.0768	0.0544	41.2%
		GRIFOS Y ESTACIONES DE SERVICIOS	0.0791	0.0560	41.3%
		LOCALES DE ENTRETENIMIENTO	0.0739	0.0523	41.3%
		CLUB DE ESPARCIMIENTO RECREACIONAL	0.0651	0.0460	41.5%
		COMERCIO COMUNAL	0.0651	0.0460	41.5%
		COMERCIO ZONAL	0.0626	0.0449	39.4%
		LUBRICENTROS	0.0588	0.0449	31.0%
		VETERINARIAS	0.0599	0.0449	33.4%
		03	Llana	PREDIOS EN CONSTRUCCION	0.0658
CASA HABITACION	0.0677			0.0479	41.3%
COMERCIO VECINAL	0.1352			0.0954	41.7%
INDUSTRIAS	1.5790			1.1220	40.7%
CENTROS DE SALUD	0.3237			0.2298	40.9%
INSTITUCIONES EDUCATIVAS	0.3703			0.2628	40.9%
HOSPEDAJES	0.1850			0.1311	41.1%
BANCOS Y COOPERATIVAS	0.1820			0.1291	41.0%
SUPERMERCADOS	0.1649			0.1331	23.9%
MERCADOS	0.1762			0.1248	41.2%
RESTAURANTES	0.1652			0.1171	41.1%
GRIFOS Y ESTACIONES DE SERVICIOS	0.1708			0.1211	41.0%
CAMALES Y AVICOLAS	0.1540			0.1089	41.4%
LOCALES DE ENTRETENIMIENTO	0.1595		0.1131	41.0%	
COMERCIO COMUNAL	0.1402		0.0994	41.0%	
COMERCIO ZONAL	0.1334		0.0968	37.8%	
LUBRICENTROS	0.1335		0.0968	37.9%	
VETERINARIAS	0.1329		0.0968	37.3%	
Elevada	PREDIOS EN CONSTRUCCION		0.0658	0.0458	43.7%
	CASA HABITACION		0.0644	0.0455	41.5%
	COMERCIO VECINAL	0.1304	0.0912	43.0%	
	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	0.3382	0.2400	40.9%	
	COMERCIO ZONAL	0.1279	0.0907	41.0%	

Zona	Superficie	Uso del predio	2023	2022	Variación %	
			Tasa mensual (S/ / M2)	Tasa mensual (S/ / M2)		
04	Llana	PREDIOS EN CONSTRUCCION	0.0449	0.0315	42.5%	
		CASA HABITACION	0.0466	0.0329	41.6%	
		COMERCIO VECINAL	0.0742	0.0521	42.4%	
		INDUSTRIAS	0.9262	0.6580	40.8%	
		CENTROS DE SALUD	0.1937	0.1374	41.0%	
		INSTITUCIONES EDUCATIVAS	0.2213	0.1570	41.0%	
		HOSPEDAJES	0.1105	0.0782	41.3%	
		BANCOS Y COOPERATIVAS	0.1084	0.0768	41.1%	
		MERCADOS	0.1052	0.0745	41.2%	
		RESTAURANTES	0.0985	0.0697	41.3%	
		GRIFOS Y ESTACIONES DE SERVICIOS	0.1015	0.0720	41.0%	
		CAMALES Y AVICOLAS	0.0919	0.0648	41.8%	
		LOCALES DE ENTRETENIMIENTO	0.0950	0.0672	41.4%	
		COMERCIO COMUNAL	0.0835	0.0590	41.5%	
		COMERCIO ZONAL	0.0790	0.0575	37.4%	
	VETERINARIAS	0.0772	0.0575	34.3%		
	Elevada	PREDIOS EN CONSTRUCCION	0.0449	0.0315	42.5%	
		CASA HABITACION	0.0445	0.0313	42.2%	
		COMERCIO VECINAL	0.0768	0.0546	40.7%	
		INSTITUCIONES EDUCATIVAS	0.2020	0.1432	41.1%	
		COMERCIO ZONAL	0.0764	0.0540	41.5%	
	05	Llana	PREDIOS EN CONSTRUCCION	0.0440	0.0289	52.2%
			CASA HABITACION	0.0449	0.0315	42.5%
COMERCIO VECINAL			0.0779	0.0551	41.4%	
INDUSTRIAS			0.8875	0.6305	40.8%	
CENTROS DE SALUD			0.1883	0.1334	41.2%	
INSTITUCIONES EDUCATIVAS			0.2154	0.1527	41.1%	
HOSPEDAJES			0.1076	0.0761	41.4%	
BANCOS Y COOPERATIVAS			0.1049	0.0743	41.2%	
SUPERMERCADOS			0.1087	0.0770	41.2%	
MERCADOS			0.1026	0.0726	41.3%	
RESTAURANTES			0.0955	0.0676	41.3%	
GRIFOS Y ESTACIONES DE SERVICIOS			0.0989	0.0699	41.5%	
CAMALES Y AVICOLAS			0.0894	0.0632	41.5%	
LOCALES DE ENTRETENIMIENTO			0.0925	0.0654	41.4%	
CENTRO COMERCIAL			0.1087	0.0770	41.2%	
CLUB DE ESPARCIMIENTO RECREACIONAL		0.0811	0.0573	41.5%		
COMERCIO COMUNAL		0.0811	0.0573	41.5%		
COMERCIO ZONAL		0.0764	0.0557	37.2%		
LUBRICENTROS		0.0747	0.0557	34.1%		
VETERINARIAS		0.0772	0.0557	38.6%		
Elevada		PREDIOS EN CONSTRUCCION	0.0440	0.0289	52.2%	
		CASA HABITACION	0.0426	0.0301	41.5%	
		COMERCIO VECINAL	0.0734	0.0523	40.3%	
	CENTROS DE SALUD	0.1799	0.1276	41.0%		
	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	0.1965	0.1394	41.0%		
	HOSPEDAJES	0.1030	0.0729	41.3%		
	RESTAURANTES	0.0913	0.0646	41.3%		
	COMERCIO ZONAL	0.0740	0.0524	41.2%		



Zona	Superficie	Uso del predio	2023	2022	Variación %
			Tasa mensual (S/ / M2)	Tasa mensual (S/ / M2)	
06	Llana	PREDIOS EN CONSTRUCCION	0.1211	0.0867	39.7%
		CASA HABITACION	0.1319	0.0936	40.9%
		COMERCIO VECINAL	0.2218	0.1561	42.1%
		INDUSTRIAS	2.7099	1.9256	40.7%
		CENTROS DE SALUD	0.5437	0.3862	40.8%
		INSTITUCIONES EDUCATIVAS	0.6215	0.4413	40.8%
		HOSPEDAJES	0.3106	0.2204	40.9%
		BANCOS Y COOPERATIVAS	0.3067	0.2175	41.0%
		SUPERMERCADOS	0.3165	0.2247	40.9%
		MERCADOS	0.2971	0.2107	41.0%
		RESTAURANTES	0.2784	0.1976	40.9%
		GRIFOS Y ESTACIONES DE SERVICIOS	0.2881	0.2043	41.0%
		CAMALES Y AVICOLAS	0.2605	0.1849	40.9%
		COMERCIO COMUNAL	0.2359	0.1673	41.0%
	COMERCIO ZONAL	0.2238	0.1630	37.3%	
	LUBRICENTROS	0.2205	0.1630	35.3%	
	VETERINARIAS	0.2271	0.1630	39.3%	
	Elevada	PREDIOS EN CONSTRUCCION	0.1266	0.0867	46.0%
		CASA HABITACION	0.1246	0.0881	41.4%
		COMERCIO VECINAL	0.2180	0.1526	42.9%
		INDUSTRIAS	2.5919	1.8417	40.7%
		INSTITUCIONES EDUCATIVAS	0.5782	0.4107	40.8%
		HOSPEDAJES	0.2918	0.2072	40.8%
		MERCADOS	0.2791	0.1979	41.0%
		GRIFOS Y ESTACIONES DE SERVICIO	0.2704	0.1920	40.8%
		CAMALES Y AVICOLAS	0.2450	0.1739	40.9%
COMERCIO ZONAL		0.2084	0.1558	33.8%	
VETERINARIAS		0.2101	0.1558	34.9%	

### ESTIMACION DE INGRESOS

La estimación de ingresos a alcanzar se proyecta en 97.43% del costo del servicio.

Servicio	Monto Anual			% Cobertura
	Ingreso 2023	Costo 2023	Diferencia	Ingreso / Costo
	(a)	(b)	(c) =(a)-(b)	(d) =(a)/(b)
Residuos Sólidos	30,311,746.04	31,111,484.90	-799,738.86	97.43%

La estimación de ingresos del ejercicio 2023, se muestra a continuación:

Zona	Superficie	Uso del predio	Tasa mensual (S/ / M2)	Tamaño del predio (M2)				Ingresos anuales S/			
				Afecto	Exonerado 100%	Exonerado 50%	Total Area construida	Afecto	Exonerado 100%	Exonerado 50%	Total Ingresos
				[1]	[2]	[3]	[4]	[5] = [2]+[3]+[4]	[6]=[1]x[2]x12	[7]=[1]x[3]x12x0%	[8]=[1]x[4]x12x50%
01	Llana	PREDIOS EN CONSTRUCCION	0.0445	0.00	5,284.64	0.00	5,284.64	0.00	0.00	0.00	0.00
		CASA HABITACION	0.0480	1,614,926.98	0.00	429,429.60	2,044,356.57	930,197.94	0.00	123,675.72	1,053,873.66
		COMERCIO VECINAL	0.0823	48,964.51	0.00	5,674.00	54,638.51	48,357.35	0.00	2,801.82	51,159.17
		INDUSTRIAS	0.9625	623,650.23	0.00	0.00	623,650.23	7,203,160.14	0.00	0.00	7,203,160.14
		CENTROS DE SALUD	0.1991	812.79	0.00	137.00	949.79	1,941.92	0.00	163.66	2,105.58
		INSTITUCIONES EDUCATIVAS	0.2276	44,048.84	0.00	2,788.74	46,837.58	120,306.19	0.00	3,808.30	124,114.50

Zona	Superficie	Uso del predio	Tasa mensual (S/ / M <sup>2</sup> )	Tamaño del predio (M <sup>2</sup> )				Ingresos anuales S/			
				Afecto	Exonerado 100%	Exonerado 50%	Total Area construida	Afecto	Exonerado 100%	Exonerado 50%	Total Ingresos
				[1]	[2]	[3]	[4]	[5] = [2]+[3]+[4]	[6]=[1]x[2]x12	[7]=[1]x[3] x12x0%	[8]=[1]x[4] x12x50%
		HOSPEDAJES	0.1134	27,996.47	0.00	402.07	28,398.54	38,097.60	0.00	273.57	38,371.17
		BANCOS Y COOPERATIVAS	0.1117	673.84	0.00	0.00	673.84	903.22	0.00	0.00	903.22
		SUPERMERCADOS	0.1152	3,704.13	0.00	0.00	3,704.13	5,120.59	0.00	0.00	5,120.59
		MERCADOS	0.1084	3,364.44	0.00	28.00	3,392.44	4,376.46	0.00	18.21	4,394.67
		RESTAURANTES	0.1014	3,191.04	0.00	215.00	3,406.04	3,882.86	0.00	130.81	4,013.67
		GRIFOS Y ESTACIONES DE SERVICIO	0.1048	9,274.39	0.00	0.00	9,274.39	11,663.47	0.00	0.00	11,663.47
		CAMALES Y AVICOLAS	0.0944	10,107.09	0.00	0.00	10,107.09	11,449.31	0.00	0.00	11,449.31
		LOCALES DE ENTRETENIMIENTO	0.0979	2,019.48	0.00	0.00	2,019.48	2,372.49	0.00	0.00	2,372.49
		CLUB DE ESPARCIMIENTO RECREACIONAL	0.0860	10,255.60	0.00	0.00	10,255.60	10,583.78	0.00	0.00	10,583.78
		COMERCIO COMUNAL	0.0860	238,795.45	0.00	1,014.98	239,810.43	246,436.91	0.00	523.73	246,960.64
		COMERCIO ZONAL	0.0798	151,336.85	0.00	888.65	152,225.50	144,920.16	0.00	425.49	145,345.65
		LUBRICENTROS	0.0825	1,920.00	0.00	0.00	1,920.00	1,900.80	0.00	0.00	1,900.80
		VETERINARIAS	0.0815	1,980.00	0.00	0.00	1,980.00	1,936.44	0.00	0.00	1,936.44
ALMACENES, DEPOSITOS	0.0860	88,368.72	0.00	0.00	88,368.72	91,196.52	0.00	0.00	91,196.52		
02	Llana	PREDIOS EN CONSTRUCCION	0.0340	0.00	18,919.31	0.00	18,919.31	0.00	0.00	0.00	
		CASA HABITACION	0.0361	1,135,013.32	0.00	207,133.35	1,342,146.67	491,687.77	0.00	44,865.08	536,552.85
		COMERCIO VECINAL	0.0614	67,546.81	0.00	3,367.26	70,914.07	49,768.49	0.00	1,240.50	51,008.99
		INDUSTRIAS	0.7200	926,515.93	0.00	0.00	926,515.93	8,005,097.64	0.00	0.00	8,005,097.64
		CENTROS DE SALUD	0.1501	1,050.88	0.00	280.00	1,330.88	1,892.85	0.00	252.17	2,145.01
		INSTITUCIONES EDUCATIVAS	0.1718	39,568.17	0.00	434.50	40,002.67	81,573.74	0.00	447.88	82,021.62
		HOSPEDAJES	0.0858	21,348.56	0.00	371.15	21,719.71	21,980.48	0.00	191.07	22,171.55
		BANCOS Y COOPERATIVAS	0.1407	127.64	0.00	0.00	127.64	215.51	0.00	0.00	215.51
		SUPERMERCADOS	0.0871	50,691.50	0.00	0.00	50,691.50	52,982.76	0.00	0.00	52,982.76
		MERCADOS	0.0819	806.17	0.00	0.00	806.17	792.30	0.00	0.00	792.30
		RESTAURANTES	0.0768	1,119.80	0.00	215.38	1,335.18	1,032.01	0.00	99.25	1,131.25
		GRIFOS Y ESTACIONES DE SERVICIO	0.0791	5,059.94	0.00	0.00	5,059.94	4,802.89	0.00	0.00	4,802.89
		LOCALES DE ENTRETENIMIENTO	0.0739	6,221.96	0.00	0.00	6,221.96	5,517.63	0.00	0.00	5,517.63
		CLUB DE ESPARCIMIENTO RECREACIONAL	0.0651	5,121.84	0.00	0.00	5,121.84	4,001.18	0.00	0.00	4,001.18
		COMERCIO COMUNAL	0.0651	401,121.66	0.00	0.00	401,121.66	313,356.24	0.00	0.00	313,356.24
		COMERCIO ZONAL	0.0626	142,324.00	0.00	1,106.32	143,430.32	106,913.79	0.00	415.53	107,329.32
		LUBRICENTROS	0.0588	360.00	0.00	0.00	360.00	254.02	0.00	0.00	254.02
VETERINARIAS	0.0599	440.00	0.00	0.00	440.00	316.27	0.00	0.00	316.27		
03	Llana	PREDIOS EN CONSTRUCCION	0.0658	0.00	18,772.44	0.00	18,772.44	0.00	0.00	0.00	
		CASA HABITACION	0.0677	2,577,787.11	0.00	538,336.41	3,116,123.52	2,094,194.25	0.00	218,672.25	2,312,866.50
		COMERCIO VECINAL	0.1352	63,913.31	0.00	10,376.83	74,290.14	103,692.96	0.00	8,417.68	112,110.64
		INDUSTRIAS	1.5790	71,317.40	0.00	0.00	71,317.40	1,351,322.09	0.00	0.00	1,351,322.09
		CENTROS DE SALUD	0.3237	5,018.11	0.00	149.00	5,167.11	19,492.33	0.00	289.39	19,781.72
		INSTITUCIONES EDUCATIVAS	0.3703	61,115.93	0.00	4,655.40	65,771.33	271,574.74	0.00	10,343.37	281,918.11
		HOSPEDAJES	0.1850	48,587.19	0.00	1,310.75	49,897.94	107,863.56	0.00	1,454.93	109,318.50
		BANCOS Y COOPERATIVAS	0.1820	3,263.08	0.00	75.00	3,338.08	7,126.57	0.00	81.90	7,208.47
		SUPERMERCADOS	0.1649	6,323.16	0.00	0.00	6,323.16	12,512.27	0.00	0.00	12,512.27
		MERCADOS	0.1762	1,781.71	0.00	0.00	1,781.71	3,767.25	0.00	0.00	3,767.25
		RESTAURANTES	0.1652	7,301.71	0.00	917.30	8,219.01	14,474.90	0.00	909.23	15,384.13
		GRIFOS Y ESTACIONES DE SERVICIO	0.1708	5,041.48	0.00	0.00	5,041.48	10,333.02	0.00	0.00	10,333.02
		CAMALES Y AVICOLAS	0.1540	233.66	0.00	65.59	299.25	431.80	0.00	60.61	492.41
		LOCALES DE ENTRETENIMIENTO	0.1595	3,474.16	0.00	1,728.12	5,202.28	6,649.54	0.00	1,653.81	8,303.35
		COMERCIO COMUNAL	0.1402	103,733.99	0.00	0.00	103,733.99	174,522.06	0.00	0.00	174,522.06
		COMERCIO ZONAL	0.1334	145,181.56	530.00	4,692.41	150,403.97	232,406.65	0.00	3,755.80	236,162.45
		LUBRICENTROS	0.1335	960.00	0.00	0.00	960.00	1,537.92	0.00	0.00	1,537.92
VETERINARIAS	0.1329	2,090.00	0.00	0.00	2,090.00	3,333.13	0.00	0.00	3,333.13		
Elevada	PREDIOS EN CONSTRUCCION	0.0658	0.00	6,647.43	0.00	6,647.43	0.00	0.00	0.00		
	CASA HABITACION	0.0644	205,853.82	0.00	9,181.60	215,035.42	159,083.83	0.00	3,547.77	162,631.60	
	COMERCIO VECINAL	0.1304	2,155.50	0.00	183.00	2,338.50	3,372.92	0.00	143.18	3,516.10	
	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	0.3382	884.00	0.00	0.00	884.00	3,587.63	0.00	0.00	3,587.63	
	COMERCIO ZONAL	0.1279	376.25	0.00	0.00	376.25	577.47	0.00	0.00	577.47	



Zona	Superficie	Uso del predio	Tasa mensual (S/ / M2)	Tamaño del predio (M2)				Ingresos anuales S/			
				Afecto	Exonerado 100%	Exonerado 50%	Total Area construida	Afecto	Exonerado 100%	Exonerado 50%	Total Ingresos
				[1]	[2]	[3]	[4]	[5] = [2]+[3]+[4]	[6]=[1]x[2]x12	[7]=[1]x[3] x12x0%	[8]=[1]x[4] x12x50%
04	Llena	PREDIOS EN CONSTRUCCION	0.0449	0.00	15,441.67	0.00	15,441.67	0.00	0.00	0.00	0.00
		CASA HABITACION	0.0466	1,028,932.63	0.00	259,677.40	1,288,610.03	575,379.13	0.00	72,605.80	647,984.93
		COMERCIO VECINAL	0.0742	32,011.15	0.00	4,336.79	36,347.94	28,502.73	0.00	1,930.74	30,433.47
		INDUSTRIAS	0.9262	40,749.85	0.00	4,972.85	45,722.70	452,910.09	0.00	27,635.12	480,545.21
		CENTROS DE SALUD	0.1937	8,374.22	0.00	69.00	8,443.22	19,465.03	0.00	80.19	19,545.22
		INSTITUCIONES EDUCATIVAS	0.2213	34,560.47	0.00	1,203.37	35,763.84	91,778.77	0.00	1,597.83	93,376.61
		HOSPEDAJES	0.1105	11,687.51	0.00	418.18	12,105.69	15,497.64	0.00	277.25	15,774.89
		BANCOS Y COOPERATIVAS	0.1084	2,991.10	0.00	0.00	2,991.10	3,890.82	0.00	0.00	3,890.82
		MERCADOS	0.1052	13,153.20	0.00	0.00	13,153.20	16,604.60	0.00	0.00	16,604.60
		RESTAURANTES	0.0985	3,359.55	0.00	0.00	3,359.55	3,970.99	0.00	0.00	3,970.99
		GRIFOS Y ESTACIONES DE SERVICIO	0.1015	79.40	0.00	0.00	79.40	96.71	0.00	0.00	96.71
		CAMALES Y AVICOLAS	0.0919	138.98	0.00	0.00	138.98	153.26	0.00	0.00	153.26
		LOCALES DE ENTRETENIMIENTO	0.0950	7,542.21	0.00	0.00	7,542.21	8,598.12	0.00	0.00	8,598.12
		COMERCIO COMUNAL	0.0835	55,002.98	0.00	0.00	55,002.98	55,112.99	0.00	0.00	55,112.99
	COMERCIO ZONAL	0.0790	33,774.51	140.00	1,531.12	35,445.63	32,018.23	0.00	725.75	32,743.98	
	VETERINARIAS	0.0772	990.00	0.00	0.00	990.00	917.14	0.00	0.00	917.14	
	Elevada	PREDIOS EN CONSTRUCCION	0.0449	0.00	15,104.88	0.00	15,104.88	0.00	0.00	0.00	0.00
		CASA HABITACION	0.0445	150,306.58	0.00	1,795.00	152,101.58	80,263.71	0.00	479.27	80,742.98
		COMERCIO VECINAL	0.0768	1,430.63	0.00	0.00	1,430.63	1,318.47	0.00	0.00	1,318.47
		INSTITUCIONES EDUCATIVAS	0.2020	4,182.69	0.00	0.00	4,182.69	10,138.84	0.00	0.00	10,138.84
COMERCIO ZONAL		0.0764	954.18	0.00	0.00	954.18	874.79	0.00	0.00	874.79	
05	Llena	PREDIOS EN CONSTRUCCION	0.0440	0.00	63,907.87	0.00	63,907.87	0.00	0.00	0.00	0.00
		CASA HABITACION	0.0449	1,339,127.35	0.00	180,630.53	1,519,757.88	721,521.82	0.00	48,661.87	770,183.68
		COMERCIO VECINAL	0.0779	20,783.08	0.00	2,055.25	22,838.33	19,428.02	0.00	960.62	20,388.64
		INDUSTRIAS	0.8875	230,802.24	0.00	0.00	230,802.24	2,458,043.83	0.00	0.00	2,458,043.83
		CENTROS DE SALUD	0.1883	106.28	0.00	0.00	106.28	240.15	0.00	0.00	240.15
		INSTITUCIONES EDUCATIVAS	0.2154	39,200.98	0.00	2,410.41	41,611.39	101,326.69	0.00	3,115.21	104,441.91
		HOSPEDAJES	0.1076	9,081.96	0.00	728.00	9,809.96	11,726.63	0.00	470.00	12,196.63
		BANCOS Y COOPERATIVAS	0.1049	415.00	0.00	0.00	415.00	522.40	0.00	0.00	522.40
		SUPERMERCADOS	0.1087	15,113.02	0.00	0.00	15,113.02	19,713.42	0.00	0.00	19,713.42
		MERCADOS	0.1026	162.00	0.00	0.00	162.00	199.45	0.00	0.00	199.45
		RESTAURANTES	0.0955	1,341.74	0.00	0.00	1,341.74	1,537.64	0.00	0.00	1,537.64
		GRIFOS Y ESTACIONES DE SERVICIO	0.0989	4,912.72	0.00	0.00	4,912.72	5,830.42	0.00	0.00	5,830.42
		CAMALES Y AVICOLAS	0.0894	1,522.50	0.00	0.00	1,522.50	1,633.34	0.00	0.00	1,633.34
		LOCALES DE ENTRETENIMIENTO	0.0925	5,339.94	0.00	0.00	5,339.94	5,927.33	0.00	0.00	5,927.33
	CENTRO COMERCIAL	0.1087	9,376.66	0.00	0.00	9,376.66	12,230.92	0.00	0.00	12,230.92	
	CLUB DE ESPARCIMIENTO RECREACIONAL	0.0811	22,407.72	0.00	0.00	22,407.72	21,807.19	0.00	0.00	21,807.19	
	COMERCIO COMUNAL	0.0811	89,508.44	0.00	0.00	89,508.44	87,109.61	0.00	0.00	87,109.61	
	COMERCIO ZONAL	0.0764	41,512.93	0.00	572.00	42,084.93	38,059.05	0.00	262.20	38,321.26	
	LUBRICENTROS	0.0747	360.00	0.00	0.00	360.00	322.70	0.00	0.00	322.70	
	VETERINARIAS	0.0772	660.00	0.00	0.00	660.00	611.42	0.00	0.00	611.42	
Elevada	PREDIOS EN CONSTRUCCION	0.0440	0.00	16,959.70	0.00	16,959.70	0.00	0.00	0.00	0.00	
	CASA HABITACION	0.0426	159,186.10	0.00	4,298.65	163,484.75	81,375.93	0.00	1,098.73	82,474.67	
	COMERCIO VECINAL	0.0734	1,399.95	0.00	55.10	1,455.05	1,233.08	0.00	24.27	1,257.34	
	CENTROS DE SALUD	0.1799	708.26	0.00	0.00	708.26	1,528.99	0.00	0.00	1,528.99	
	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	0.1965	3,162.09	0.00	0.00	3,162.09	7,456.21	0.00	0.00	7,456.21	
	HOSPEDAJES	0.1030	456.79	0.00	0.00	456.79	564.59	0.00	0.00	564.59	
	RESTAURANTES	0.0913	190.00	0.00	0.00	190.00	208.16	0.00	0.00	208.16	
COMERCIO ZONAL	0.0740	1,265.60	0.00	0.00	1,265.60	1,123.85	0.00	0.00	1,123.85		

Zona	Superficie	Uso del predio	Tasa mensual (S/ / M <sup>2</sup> )	Tamaño del predio (M <sup>2</sup> )				Ingresos anuales S/			
				Afecto	Exonerado 100%	Exonerado 50%	Total Area construida	Afecto	Exonerado 100%	Exonerado 50%	Total Ingresos
				[1]	[2]	[3]	[4]	[5] = [2]+[3]+[4]	[6]=[1]x[2]x12	[7]=[1]x[3]x12x0%	[8]=[1]x[4]x12x50%
06	Llena	PREDIOS EN CONSTRUCCION	0.1211	0.00	9,948.38	0.00	9,948.38	0.00	0.00	0.00	0.00
		CASA HABITACION	0.1319	643,747.21	0.00	55,395.13	699,142.34	1,018,923.09	0.00	43,839.71	1,062,762.79
		COMERCIO VECINAL	0.2218	10,399.79	194.00	572.12	11,165.91	27,680.08	0.00	761.38	28,441.46
		INDUSTRIAS	2.7099	1,511.49	0.00	0.00	1,511.49	49,151.84	0.00	0.00	49,151.84
		CENTROS DE SALUD	0.5437	2,704.57	0.00	0.00	2,704.57	17,645.70	0.00	0.00	17,645.70
		INSTITUCIONES EDUCATIVAS	0.6215	15,618.70	0.00	273.60	15,892.30	116,484.27	0.00	1,020.25	117,504.52
		HOSPEDAJES	0.3106	5,228.30	0.00	613.25	5,841.55	19,486.92	0.00	1,142.85	20,629.77
		BANCOS Y COOPERATIVAS	0.3067	2,076.18	0.00	24.00	2,100.18	7,641.17	0.00	44.16	7,685.34
		SUPERMERCADOS	0.3165	2,466.66	0.00	0.00	2,466.66	9,368.37	0.00	0.00	9,368.37
		MERCADOS	0.2971	852.00	0.00	0.00	852.00	3,037.55	0.00	0.00	3,037.55
		RESTAURANTES	0.2784	1,573.26	0.00	0.00	1,573.26	5,255.95	0.00	0.00	5,255.95
		GRIFOS Y ESTACIONES DE SERVICIO	0.2881	554.56	0.00	0.00	554.56	1,917.22	0.00	0.00	1,917.22
		CAMALES Y AVICOLAS	0.2605	435.00	0.00	0.00	435.00	1,359.81	0.00	0.00	1,359.81
		COMERCIO COMUNAL	0.2359	7,292.99	0.00	0.00	7,292.99	20,644.99	0.00	0.00	20,644.99
	COMERCIO ZONAL	0.2238	18,467.19	160.00	129.80	18,756.99	49,595.50	0.00	174.30	49,769.79	
	LUBRICENTROS	0.2205	120.00	0.00	0.00	120.00	317.52	0.00	0.00	317.52	
	VETERINARIAS	0.2271	330.00	0.00	0.00	330.00	899.32	0.00	0.00	899.32	
	Elevada	PREDIOS EN CONSTRUCCION	0.1266	0.00	22,022.49	0.00	22,022.49	0.00	0.00	0.00	0.00
		CASA HABITACION	0.1246	411,808.61	0.00	19,067.93	430,876.53	615,736.23	0.00	14,255.18	629,991.41
		COMERCIO VECINAL	0.2180	3,377.76	0.00	115.00	3,492.76	8,836.22	0.00	150.42	8,986.64
		INDUSTRIAS	2.5919	335.89	0.00	0.00	335.89	10,447.02	0.00	0.00	10,447.02
		INSTITUCIONES EDUCATIVAS	0.5782	7,212.07	0.00	0.00	7,212.07	50,040.23	0.00	0.00	50,040.23
		HOSPEDAJES	0.2918	1,050.04	0.00	0.00	1,050.04	3,676.82	0.00	0.00	3,676.82
		MERCADOS	0.2791	153.00	0.00	0.00	153.00	512.43	0.00	0.00	512.43
		GRIFOS Y ESTACIONES DE SERVICIO	0.2704	360.00	0.00	0.00	360.00	1,168.13	0.00	0.00	1,168.13
		CAMALES Y AVICOLAS	0.2450	652.50	0.00	0.00	652.50	1,918.35	0.00	0.00	1,918.35
COMERCIO ZONAL		0.2084	7,137.45	650.00	0.00	7,787.45	17,849.33	0.00	0.00	17,849.33	
VETERINARIAS		0.2101	220.00	0.00	0.00	220.00	554.66	0.00	0.00	554.66	
TOTAL				13,580,232.53	194,682.82	1,766,101.87	15,541,017.22	29,661,770.22	0.00	649,975.82	30,311,746.04

### ORDENANZA N° 590-MDA

Ate, 24 de octubre del 2022

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Ate, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de Octubre del 2022; visto, el Dictamen N° 010-2022-MDA/CAT de la Comisión de Administración Tributaria; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú y la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario y sus modificatorias, establecen que los Gobiernos Locales mediante Ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, el Concejo Municipal cumple su función normativa, entre otros mecanismos, a través de las Ordenanzas Municipales, las cuales de conformidad con lo previsto por el artículo 200°, Inc. 4) de la Constitución tienen rango de Ley, al igual que las Leyes propiamente dichas, los Decretos Legislativos, los Decretos de Urgencia, los Tratados, los Reglamentos del Congreso y las normas de carácter general;

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional de los artículos 191°, 194° y 203° de nuestra Constitución, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Norma II del Título Preliminar del Código Tributario, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que las tasas son aquellos tributos cuya obligación tiene como hecho generador



la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente, pudiendo ser, entre otras, arbitrios municipales, que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público;

Que, el artículo 41º del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo Nº 133-2013-EF, establece que "Excepcionalmente, los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren. En el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo";

Que, el numeral a) del artículo 68º de la Ley de Tributación Municipal, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo Nº 156-2004-EF y modificado por la Ley Nº 30230, establece que las Tasas por servicios públicos o arbitrios; son las tasas que se paga por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que los gobiernos locales promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el Artículo 69º-B del Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, establece que, las Municipalidades podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de dichas tasas cobradas al 1º de enero del año fiscal anterior, reajustado con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor - IPC, vigente en la Capital de Departamento;

Que, mediante Ordenanza Nº 564-MDA, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 31.12.2021, se aprueba los importes de las tasas de Arbitrios Municipales del Distrito de Ate para el ejercicio fiscal 2022, ratificado por Acuerdo de Concejo Nº 457-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Tributación Municipal y los lineamientos establecidos en la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente Nº 00053-2004-PI/TC, corresponde que la Municipalidad efectúe acciones que resulten necesarias para determinar el importe de los arbitrios de de Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo correspondientes al ejercicio 2023, con la finalidad de garantizar el mantenimiento de los servicios públicos y una adecuada distribución del costo, entre los contribuyentes y los responsables de los citados servicios;

Que, en este orden de ideas se debe aplicar el Artículo 69º-B del Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal;

Que, en consecuencia, para el ejercicio fiscal 2023, se hace necesario mantener la vigencia de la Ordenanza Nº 564-MDA, ratificada por Acuerdo de Concejo Nº 457-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima; la misma, que regula los importes de los arbitrios de Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo del Ejercicio Fiscal 2022, reajustados con el Índice del Precio al Consumidor – IPC para el ejercicio 2023;

Que, la Subgerencia de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos, la Subgerencia de Áreas Verdes y Control Ambiental y la Subgerencia de Serenazgo, mediante Informes Nº 312-2022-MDA-GGAO-SGGMRS, Nº 493-2022-MDA-GGAO-SGAVCA y Nº 169-2022-MDA-GSC-SGS, respectivamente; señalan que después de la revisión y análisis sobre los recursos que se necesitarán para la prestación de estos servicios para el ejercicio 2023, se concluye que se utilizará la misma cantidad de recursos humanos y logísticos (bienes y servicios), que vienen utilizando en el presente ejercicio; siendo que las metas programadas son las mismas y se viene cumpliendo con mucho esfuerzo dada la coyuntura nacional;

Que, con la finalidad de regular los Importes de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo para el Ejercicio Fiscal 2023, se hace necesario la expedición de la presente norma, para garantizar la prestación de los servicios, para el ejercicio fiscal 2023;

Que, mediante Dictamen Nº 010-2022-MDA/CAT, la Comisión de Administración Tributaria recomienda al Pleno del Concejo Municipal, aprobar el proyecto de Ordenanza que Regula los Importes de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recojo de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo del ejercicio fiscal 2022, Reajustados con el Índice de Precios al Consumidor – IPC, para el Ejercicio Fiscal 2023, indicando elevar los actuados al Concejo Municipal para su conocimiento, debate y pronunciamiento correspondiente;

**ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS ANTES EXPUESTOS Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 8) DEL ARTICULO 9º DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Nº 27972, CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA PRESENTE SESIÓN DE CONCEJO DE LA FECHA Y CON LA DISPENSA DE LA LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS, SE HA DADO LA SIGUIENTE:**

**ORDENANZA QUE ESTABLECE LA VIGENCIA DE LOS IMPORTES DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO DEL AÑO 2022, REAJUSTADOS CON EL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

**Artículo Primero.-** Aplíquese en la Jurisdicción del Distrito de Ate para el ejercicio 2023, en lo correspondiente a los servicios de Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo, la vigencia de la Ordenanza Nº 506-MDA, ratificada por Acuerdo de Concejo Nº 335-MML, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 31 de diciembre del 2019; en merito a las consideraciones antes expuestas.

**Artículo Segundo.-** Para el Ejercicio Fiscal 2023, se aplicarán los costos y tasas establecidas por los servicios de Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo establecidos en la Ordenanza Nº 564-MDA, ratificada mediante Acuerdo de Concejo Nº 457-MML y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 31 de diciembre del 2021, reajustados con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor - IPC, al mes de junio para Lima Metropolitana, **ascendente a 4.44%**, establecido en la Resolución Jefatural Nº 132-2022-INEI.

**Artículo Tercero.-** Apruébese el Informe Técnico y Anexos N° 01, 02 y 03, que sustentan el mantenimiento de los costos y tasas del servicio de Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo, así como la estimación de ingresos, los cuales forman parte integrante de la presente Ordenanza.

**Artículo Cuarto.-** Vigencia

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1º de enero del 2023, siempre que previamente se haya materializado el íntegro de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", así como del Acuerdo de Concejo ratificatorio, emitido por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**Artículo Quinto.-** Periodicidad y vencimiento

Los arbitrios municipales de barrido de calles, parques y jardines y serenazgo; regulados en la presente Ordenanza, son de periodicidad y determinación mensual; sin embargo, su recaudación se efectuará trimestralmente, materializándose el vencimiento el último día hábil de los meses que mediante Ordenanza sean establecidos. La obligación de pago de las cuotas mensuales de los arbitrios de Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo vence el último día hábil de cada mes.

**Artículo Sexto.-** De la Declaración Jurada

Si los contribuyentes se sintieran afectados respecto a la información considerada para la determinación del servicio de Barrido de Calles, podrán efectuar una declaración jurada sobre la cantidad de metros lineales del frontis de su predio, información que la Administración Tributaria tomará como cierta para la determinación de las tasas de Barrido de Calles, tal como se encuentra establecido en la Ordenanza N° 506-MDA; y, efectuar el recalcado de la tasa correspondiente. Cabe indicar que la información consignada en la declaración jurada, estará sujeta a Fiscalización.

**Artículo Séptimo.-** Publicación

Se dispone la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano", una vez que haya sido ratificada por Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima; asimismo, en el Portal de la Municipalidad de Ate ([www.muniate.gob.pe](http://www.muniate.gob.pe)). Del mismo modo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 19º de la Ordenanza N° 2386-MML, el texto íntegro de la presente Ordenanza y del Acuerdo de Concejo que la ratifique se deberán publicar en el portal del SAT ([www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe)).

**POR TANTO:**

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

**EDDE CUELLAR ALEGRIA**  
Alcalde

## INFORME TÉCNICO FINANCIERO

### 1. ANTECEDENTES

En aplicación a lo establecido en el Art 69- B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, la Sub-Gerencia de Presupuesto - mediante Informe N° 847-2022-MDA/GPE-SGP - comunica que se ha efectuado una revisión y análisis de la ejecución de los costos programados para el ejercicio 2022 de los servicios de Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo con la finalidad de sustentar el cumplimiento y ejecución de dicho costo durante el ejercicio 2022.

Es relevante mencionar que, para los servicios de Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo se aprueba para el año 2020, el último régimen de distribución con la Ordenanza N° 506-MDA y ratificado con Acuerdo N° 335-MML, para el ejercicio 2021, se actualiza con IPC la Ordenanza N° 538-MDA y se ratifica con Acuerdo N° 399-MML, y para el ejercicio 2022, se actualiza con IPC la Ordenanza N° 564-MDA y se ratifica con Acuerdo N° 457-MML

Esta revisión y análisis de la ejecución de los costos aprobados para el ejercicio 2022, mediante la Ordenanza N° 564-MDA, que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales (Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo) para el ejercicio 2022 y que establece la vigencia de los importes de los arbitrios antes señalados, se ha realizado al mes de junio y su proyección al mes de diciembre del presente ejercicio. Cabe precisar, que el análisis ha sido realizado sobre la base de la información remitida por la Subgerencia de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos, la Subgerencia de Áreas Verdes y Control Ambiental y la Subgerencia de Serenazgo mediante los Informes N° 312-2022-MDA-GGAO-SGGMRS, N° 493-2022-MDA-GGAO-SGAVCA y N° 169-2022-MDA-GSC-SGS, respectivamente; quienes tienen a cargo los servicios de Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo; señalan que después de la revisión y análisis sobre los recursos que se necesitarán para la prestación de estos servicios para el año 2023, considerando que se realizarán las mismas actividades, manteniendo las mismas zonas y frecuencias, se concluye que se utilizará la misma cantidad de recursos humanos y logísticos (bienes y servicios) que vienen utilizando en el presente ejercicio; ya que los recursos asignados les han sido suficientes para cumplir las metas y tareas asignadas, las cuales se vienen cumpliendo con mucho esfuerzo dada la coyuntura económica nacional.

### 2. EJECUCIÓN DE COSTOS AL MES DE JUNIO Y PROYECCIÓN AL MES DE DICIEMBRE 2022

La Sub-Gerencia de Presupuesto - mediante Informe N° 847-2022-MDA/GPE-SGP – que reporta la ejecución de los costos de los servicios de Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo del ejercicio 2022, en el cual realiza la revisión y análisis de la ejecución de los costos aprobados para el ejercicio 2022, mediante la Ordenanza N° 564-MDA, que regula los importes de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio fiscal 2022 en el distrito de Ate. Se ha realizado un análisis de la ejecución al mes de Junio y su proyección al mes de Diciembre del presente ejercicio. Asimismo, refiere que ha sido elaborado sobre la base de los Informes de las áreas operativas de la Subgerencia de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos, Subgerencia de Áreas Verdes y Control Ambiental (quienes tienen a cargo los servicios de Barrido de Calles y Parques y Jardines) y de la Subgerencia de Serenazgo (quien tiene a cargo el servicio de Serenazgo); quienes

manifiestan que los recursos asignados les han sido suficientes para cumplir las metas y tareas asignadas con mucho esfuerzo y compromiso del personal.

**EJECUCIÓN Y PROYECCIÓN DE COSTOS TOTALES DE LOS SERVICIOS 2022**

Servicio	Costos Aprobados 2022 S/	Ejecutado Enero a Junio 2022 S/	% de Avance	Proyección Julio a Diciembre 2022 S/	% de Avance	Total Anual S/	Nivel de Cumplimiento %
Barrido de Calles	7,409,573.64	3,913,581.86	52.82%	3,828,322.07	51.67%	7,741,903.93	104.49%
Parques y Jardines Públicos	17,453,286.49	9,433,780.93	54.05%	8,103,505.47	46.43%	17,537,286.40	100.48%
Serenazgo	25,945,308.50	13,194,198.60	50.85%	12,927,387.00	49.83%	26,121,585.60	100.68%
<b>Total</b>	<b>50,808,168.63</b>	<b>26,541,561.39</b>	<b>52.24%</b>	<b>24,859,214.54</b>	<b>48.93%</b>	<b>51,400,775.93</b>	<b>101.17%</b>

A continuación, se presenta el detalle de la ejecución de costos por cada servicio, con una explicación de las variaciones en la ejecución con respecto a los costos aprobados:

SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES							
Servicio	Costos Aprobados 2022 S/	Ejecutado Enero a Junio 2022 S/	% de Avance	Proyección Julio a Diciembre 2022 S/	% de Avance	Total Anual S/	Nivel de Cumplimiento %
Costos Directos	7,089,344.73	3,749,882.83	52.89%	3,653,923.27	51.54%	7,403,806.10	104.44%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	298,341.34	163,699.03	54.87%	147,244.80	49.35%	310,943.83	104.22%
Costos Fijos	21,887.57	0.00	0.00%	27,154.00	124.06%	27,154.00	124.06%
<b>Total</b>	<b>7,409,573.64</b>	<b>3,913,581.86</b>	<b>52.82%</b>	<b>3,828,322.07</b>	<b>51.67%</b>	<b>7,741,903.93</b>	<b>104.49%</b>

Como se puede observar, se ha llegado alcanzar al mes de Junio el 52.82% en la ejecución de los gastos del servicio de Barrido de Calles, mientras que se estima en la ejecución proyectada al mes de Diciembre alcanzar el 104.49% en relación al costo aprobado para este servicio mediante Ordenanza N° 564–MDA, lo que refleja un eficiente uso de los recursos.

Los Costos Fijos no han sido ejecutados en el primer semestre, toda vez que la contratación de los seguros ha sido programada para el segundo semestre del año.

Cabe precisar, que el exceso en la ejecución del costo total del servicio de Barrido de Calles, será asumido por la Municipalidad de Ate en su totalidad.

SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS							
Servicio	Costos Aprobados 2022 S/	Ejecutado Enero a Junio 2022 S/	% de Avance	Proyección Julio a Diciembre 2022 S/	% de Avance	Total Anual S/	Nivel de Cumplimiento %
Costos Directos	16,749,405.68	9,117,104.04	54.43%	7,710,736.40	46.04%	16,827,840.44	100.47%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	671,409.15	316,676.89	47.17%	356,188.07	53.05%	672,864.96	100.22%
Costos Fijos	32,471.65	0.00	0.00%	36,581.00	112.66%	36,581.00	112.66%
<b>Total</b>	<b>17,453,286.49</b>	<b>9,433,780.93</b>	<b>54.05%</b>	<b>8,103,505.47</b>	<b>46.43%</b>	<b>17,537,286.40</b>	<b>100.48%</b>

Como se puede observar, se ha llegado alcanzar al mes de Junio el 54.05% en la ejecución de los gastos del servicio de Parques y Jardines Públicos, mientras que se estima en la ejecución proyectada al mes de Diciembre alcanzar el 100.48% en relación al costo aprobado para este servicio mediante Ordenanza N° 564–MDA, lo que refleja un eficiente uso de los recursos.

Los Costos Indirectos y Gastos Administrativos no han alcanzado una ejecución del 50% al mes de junio debido a que se ha programado para el segundo semestre la adquisición de útiles de oficina, toda vez que se contaba con stock de este recurso al mes de Junio,

Los Costos Fijos no han sido ejecutados en el primer semestre, toda vez que la contratación de los seguros ha sido programada para el segundo semestre del año.

Cabe precisar, que el exceso en la ejecución del costo total del servicio de Parques y Jardines Públicos, será asumido por la Municipalidad de Ate en su totalidad.

SERVICIO DE SERENAZGO							
Servicio	Costos Aprobados 2022 S/	Ejecutado Enero a Junio 2022 S/	% de Avance	Proyección Julio a Diciembre 2022 S/	% de Avance	Total Anual S/	Nivel de Cumplimiento %
Costos Directos	23,815,557.63	12,187,935.80	51.18%	11,734,927.20	49.27%	23,922,863.00	100.45%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	1,116,559.19	542,570.80	48.59%	581,327.80	52.06%	1,123,898.60	100.66%
Costos Fijos	1,013,191.68	463,692.00	45.77%	611,132.00	60.32%	1,074,824.00	106.08%
<b>Total</b>	<b>25,945,308.50</b>	<b>13,194,198.60</b>	<b>50.85%</b>	<b>12,927,387.00</b>	<b>49.83%</b>	<b>26,121,585.60</b>	<b>100.68%</b>

Como se puede observar, se ha llegado a alcanzar al mes de Junio el 50.85% en la ejecución de los gastos del servicio de Serenazgo, mientras que se estima en la ejecución proyectada al mes de Diciembre alcanzar el 100.68% en relación al costo aprobado para este servicio mediante Ordenanza N° 564-MDA, lo que refleja un eficiente uso de los recursos.

Los Costos Indirectos y Gastos Administrativos no han alcanzado una ejecución del 50% al mes de junio debido a que se ha programado para el segundo semestre la adquisición de un lote importante de útiles de oficina, toda vez que se contaba con stock de este recurso al mes de Junio,

Los Costos Fijos no han alcanzado una ejecución del 50% al mes de junio debido a que la contratación de la mayoría de los seguros vehiculares ha sido programada para el segundo semestre del año.

Cabe precisar, que el exceso en la ejecución del costo total del servicio de Serenazgo, será asumido por la Municipalidad de Ate en su totalidad.

Al respecto, sobre la documentación e información proporcionada por las subgerencias responsables de la prestación de los servicios mencionados anteriormente, se observa que los costos aprobados en su oportunidad por la Municipalidad Distrital de Ate para el presente año, han sido empleados por la actual Gestión con responsabilidad y eficiencia, situación que permitirá que a fines del ejercicio 2022 se cumpla con alcanzar y superar los niveles de prestación de los servicios de Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo. Sin embargo, se debe tener en cuenta que algunos de los componentes de la estructura de costos se encuentran sujetos a variaciones como resultado de las fluctuaciones que experimenta el mercado. Para el ejercicio 2023 se espera que los precios de estos no superen el índice inflacionario proyectado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI.

### 3. CONTRIBUYENTES Y PREDIOS

Para el ejercicio 2023, se identifican las siguientes cantidades de predios exonerados, sin exoneración e inafectos, así como la cantidad de contribuyentes para cada servicio. Los predios inafectos no fueron considerados en la distribución del costo del servicio. Según Informe N.º 375-2022-MDA/GAT-SGROT, de la Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria.

Servicio	Predios					Contribuyentes				
	Afectos			Inafectos	Total predios	Afectos			Inafectos	Total contribuyentes
	Sin exoneración	Con exoneración	Total			Sin exoneración	Con exoneración	Total		
Barrido de Calles	119,842	9,658	129,500	0	129,500	106,969	8,690	115,659	0	115,659
Parques y Jardines Públicos	78,581	24,364	102,945	28,382	131,327	68,032	22,930	90,962	27,139	118,101
Serenazgo	119,837	9,658	129,495	5	129,500	106,964	8,690	115,654	5	115,659

### 4. COSTOS, TASAS Y ESTIMACIÓN DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2023

Atendiendo a que la información de ejecución de costos del año 2022, resulta siendo la que efectivamente requieren las áreas operativas prestadoras para la atención de los servicios de Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo en el ejercicio 2023, la Municipalidad Distrital de Ate, ha previsto la aplicación del supuesto regulado en el Artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, a efectos de determinar el costo de los servicios de Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo y los importes de las tasas de los servicios mencionados, tomando como base aquellas que fueran establecidas a partir de las Ordenanzas N° 564-MDA, ratificadas por Acuerdo de Concejo N° 457-MML y publicados en el diario Oficial El Peruano, reajustadas con la variación acumulada del 2022 del Índice de Precios al Consumidor – IPC al mes de Junio para Lima Metropolitana, ascendente a 4.44%, establecido en la Resolución Jefatural N° 132-2022-INEI.

Bajo los lineamientos técnicos señalados, se ha procedido a la determinación de los costos de los servicios de Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo correspondientes al ejercicio 2023, conforme se indica en el cuadro siguiente:

**4.1 Costo de los Servicios para el 2023**

Servicio	Costos Anual 2022 S/	IPC Acumulado al mes de junio de 2022	Costos Anual 2023 S/	Variación 2023-2022 S/
Barrido de Calles	7,409,573.64	4.44%	7,738,558.71	328,985.07
Parques y Jardines Públicos	17,453,286.49	4.44%	18,228,212.41	774,925.92
Serenazgo	25,945,308.50	4.44%	27,097,280.20	1,151,971.70
<b>Total</b>	<b>50,808,168.63</b>	<b>4.44%</b>	<b>53,064,051.32</b>	<b>2,255,882.69</b>

**4.2 Tasas de los servicios públicos para el 2023**

En relación con las tasas a aplicar para el ejercicio 2023, se ha tenido en consideración los lineamientos establecidos, y las tasas del ejercicio 2022 han sido reajustadas con la aplicación del Índice de Precios al Consumidor - IPC, variación acumulada a junio 2022, tal como se aprecia en los siguientes cuadros:

**Tasas de Barrido de Calles 2023**

(En Soles mensuales por metro lineal de frontis del predio)

Zona	Frecuencia mensual	Predios	Tasa mensual 2022 (S/ml)	IPC Junio 2022	Tasa mensual 2023 (S/ml)	Tasa anual 2023 (S/ml)
			(a)		(b)	(c) = (a) x (1+b)
5,6	4 veces	53,707	0.132890	4.44%	0.138790	1.6654
1,2,3,4	9 veces	62,246	0.299002	4.44%	0.312277	3.7473
1,2,3,4,5,6	14 veces	8,933	0.465116	4.44%	0.485767	5.8292
2,3,4,5,6	28 veces	4,614	0.930232	4.44%	0.971534	11.6584

Para determinar la liquidación correspondiente, se deberá multiplicar la tasa estimada para cada zona de servicio por los metros lineales de frontera del predio.

**Tasas de Parques y Jardines Públicos 2023**

(En Soles mensuales de acuerdo a la zona y ubicación del predio respecto al área verde)

Zona	Ubicación	Predios	Tasa mensual 2022 S//predio	IPC Junio 2022	Tasa mensual 2023 S//predio	Tasa anual 2023 S//predio
			(a)		(b)	(c) = (a) x (1+b)
1	Frente a parques	1,863	21.3922	4.44%	22.3420	268.1040
	Frente a bermas	1,705	19.9959	4.44%	20.8837	250.6044
	Cerca de áreas verdes (radio de 100 m)	10,212	18.5267	4.44%	19.3492	232.1904
	Lejos de áreas verdes	1,187	14.2024	4.44%	14.8329	177.9948
2	Frente a parques	973	32.2394	4.44%	33.6708	404.0496
	Frente a bermas	2,841	30.1138	4.44%	31.4508	377.4096
	Cerca de áreas verdes (radio de 100 m)	6,231	27.9151	4.44%	29.1545	349.8540
	Lejos de áreas verdes	1,125	21.3922	4.44%	22.3420	268.1040
3	Frente a parques	2,669	19.1936	4.44%	20.0457	240.5484
	Frente a bermas	1,510	17.8807	4.44%	18.6746	224.0952
	Cerca de áreas verdes (radio de 100 m)	11,405	16.6303	4.44%	17.3686	208.4232
	Lejos de áreas verdes	7,746	12.8166	4.44%	13.3856	160.6272
4	Frente a parques	407	15.3903	4.44%	16.0736	192.8832
	Frente a bermas	256	14.2754	4.44%	14.9092	178.9104
	Cerca de áreas verdes (radio de 100 m)	6,742	13.3271	4.44%	13.9188	167.0256
	Lejos de áreas verdes	7,860	10.2532	4.44%	10.7084	128.5008

Zona	Ubicación	Predios	Tasa mensual 2022 S//predio	IPC Junio 2022	Tasa mensual 2023 S//predio	Tasa anual 2023 S//predio
			(a)	(b)	(c) = (a) x (1+b)	(d) = (c) x 12
5	Frente a parques	602	11.066	4.44%	11.5573	138.6876
	Frente a bermas	309	10.2532	4.44%	10.7084	128.5008
	Cerca de áreas verdes (radio de 100 m)	7,604	9.5238	4.44%	9.9466	119.3592
	Lejos de áreas verdes	10,529	7.3148	4.44%	7.6395	91.6740
6	Frente a parques	145	11.3473	4.44%	11.8511	142.2132
	Frente a bermas	642	10.545	4.44%	11.0131	132.1572
	Cerca de áreas verdes (radio de 100 m)	1,977	9.8781	4.44%	10.3166	123.7992
	Lejos de áreas verdes	16,405	7.5336	4.44%	7.8680	94.4160

### Tasas de Serenazgo 2023

(En Soles mensuales de acuerdo a la zona y uso del predio)

Zona	Superficie	Uso	Predios	Tasa mensual 2022 S//predio	IPC Junio 2022	Tasa mensual 2023 S//predio	Tasa anual 2023 S//predio
				(a)	(b)	(c) = (a) x (1+b)	(d) = (c) x 12
1	Llana	Terreno sin construir	139	24.9975	4.44%	26.1073	313.2876
		Predios en construcción	297	25.4664	4.44%	26.5971	319.1652
		Casa habitación	11,959	25.977	4.44%	27.1303	325.5636
		Comercio Vecinal	1,541	46.89	4.44%	48.9719	587.6628
		Industrias	344	41.2423	4.44%	43.0734	516.8808
		Centros de Salud	17	44.9414	4.44%	46.9367	563.2404
		Instituciones Educativas	83	49.0886	4.44%	51.2681	615.2172
		Hospedajes	31	45.1915	4.44%	47.1980	566.3760
		Bancos y Cooperativas	4	50.0264	4.44%	52.2475	626.9700
		Supermercados	1	72.7732	4.44%	76.0043	912.0516
		Mercados	11	51.2664	4.44%	53.5426	642.5112
		Restaurantes	25	50.9329	4.44%	53.1943	638.3316
		Grifos y Estaciones de Servicios	10	50.9329	4.44%	53.1943	638.3316
		Camales y Avícolas	3	48.5155	4.44%	50.6695	608.0340
		Locales de Entretenimiento	5	47.2963	4.44%	49.3962	592.7544
		Club de Esparcimiento Recreacional	1	54.5799	4.44%	57.0032	684.0384
		Comercio Comunal	142	46.7545	4.44%	48.8303	585.9636
Comercio Zonal	477	46.8795	4.44%	48.9609	587.5308		
Almacenes, Depósitos	16	46.6086	4.44%	48.6780	584.1360		
2	Llana	Terreno sin construir	369	26.2167	4.44%	27.3807	328.5684
		Predios en construcción	851	26.696	4.44%	27.8813	334.5756
		Casa habitación	6,912	27.1962	4.44%	28.4037	340.8444
		Comercio Vecinal	2,372	49.0573	4.44%	51.2354	614.8248
		Industrias	362	43.1179	4.44%	45.0323	540.3876
		Centros de Salud	10	43.6598	4.44%	45.5982	547.1784
		Instituciones Educativas	39	51.308	4.44%	53.5860	643.0320
		Hospedajes	30	47.2963	4.44%	49.3962	592.7544
		Bancos y Cooperativas	1	54.5799	4.44%	57.0032	684.0384
		Supermercados	6	57.6017	4.44%	60.1592	721.9104

Zona	Superficie	Uso	Predios	Tasa mensual 2022	IPC Junio 2022	Tasa mensual 2023	Tasa anual 2023	
				S//predio		S//predio	S//predio	
				(a)	(b)	(c) = (a) x (1+b)	(d) = (c) x 12	
		Mercados	5	54.5799	4.44%	57.0032	684.0384	
		Restaurantes	11	52.9231	4.44%	55.2728	663.2736	
		Grifos y Estaciones de Servicios	8	52.2979	4.44%	54.6199	655.4388	
		Locales de Entretenimiento	7	51.9853	4.44%	54.2934	651.5208	
		Club de Esparcimiento Recreacional	2	54.5799	4.44%	57.0032	684.0384	
		Comercio Comunal	149	48.9531	4.44%	51.1266	613.5192	
		Comercio Zonal	405	49.0469	4.44%	51.2245	614.6940	
3	Llana	Terreno sin construir	1,829	19.9334	4.44%	20.8184	249.8208	
		Predios en construcción	1,717	20.3085	4.44%	21.2101	254.5212	
		Casa habitación	15,350	20.6837	4.44%	21.6020	259.2240	
		Comercio Vecinal	2,385	37.3036	4.44%	38.9598	467.5176	
		Industrias	90	32.7396	4.44%	34.1932	410.3184	
		Centros de Salud	33	35.8343	4.44%	37.4253	449.1036	
		Instituciones Educativas	116	38.8874	4.44%	40.6140	487.3680	
		Hospedajes	116	35.5947	4.44%	37.1751	446.1012	
		Bancos y Cooperativas	15	42.4406	4.44%	44.3249	531.8988	
		Supermercados	2	45.4833	4.44%	47.5027	570.0324	
		Mercados	7	41.5758	4.44%	43.4217	521.0604	
		Restaurantes	41	40.3775	4.44%	42.1702	506.0424	
		Grifos y Estaciones de Servicios	7	41.5758	4.44%	43.4217	521.0604	
		Camales y Avícolas	4	36.3762	4.44%	37.9913	455.8956	
		Locales de Entretenimiento	15	38.804	4.44%	40.5268	486.3216	
		Comercio Comunal	39	37.314	4.44%	38.9707	467.6484	
		Comercio Zonal	633	37.2931	4.44%	38.9489	467.3868	
		Elevada	Terreno sin construir	1,010	19.7354	4.44%	20.6116	247.3392
	Predios en construcción		608	20.1001	4.44%	20.9925	251.9100	
	Casa habitación		2,037	20.4753	4.44%	21.3844	256.6128	
	Comercio Vecinal		110	36.8763	4.44%	38.5136	462.1632	
	Instituciones Educativas		3	36.3762	4.44%	37.9913	455.8956	
	Comercio Zonal		1	36.3762	4.44%	37.9913	455.8956	
	4	Llana	Terreno sin construir	1,562	12.5769	4.44%	13.1353	157.6236
			Predios en construcción	917	12.827	4.44%	13.3965	160.7580
			Casa habitación	9,329	13.0562	4.44%	13.6358	163.6296
			Comercio vecinal	1,666	23.6013	4.44%	24.6491	295.7892
			Industrias	19	21.0588	4.44%	21.9938	263.9256
Centros de salud			14	22.0799	4.44%	23.0602	276.7224	
Instituciones educativas			55	24.4661	4.44%	25.5523	306.6276	
Hospedajes			28	22.0799	4.44%	23.0602	276.7224	
Bancos y cooperativas			10	25.456	4.44%	26.5862	319.0344	
Mercados			2	27.2899	4.44%	28.5015	342.0180	
Restaurantes			18	25.258	4.44%	26.3794	316.5528	
Grifos y Estaciones de Servicios			1	36.3762	4.44%	37.9913	455.8956	
Camales y avícolas			5	25.456	4.44%	26.5862	319.0344	
Locales de entretenimiento			5	25.456	4.44%	26.5862	319.0344	
Comercio comunal			16	22.7364	4.44%	23.7458	284.9496	
Comercio zonal			161	23.6117	4.44%	24.6600	295.9200	

Zona	Superficie	Uso	Predios	Tasa mensual 2022 S//predio	IPC Junio 2022	Tasa mensual 2023 S//predio	Tasa anual 2023 S//predio
				(a)	(b)	(c) = (a) x (1+b)	(d) = (c) x 12
	Elevada	Terreno sin construir	3,049	12.4519	4.44%	13.0047	156.0564
		Predios en construcción	897	12.6811	4.44%	13.2441	158.9292
		Casa habitación	2,047	12.9208	4.44%	13.4944	161.9328
		Comercio vecinal	65	23.2261	4.44%	24.2573	291.0876
		Instituciones educativas	7	23.3824	4.44%	24.4205	293.0460
		Comercio zonal	3	24.2473	4.44%	25.3238	303.8856
5	Llana	Terreno sin construir	7,212	7.2419	4.44%	7.5634	90.7608
		Predios en construcción	3,723	7.3773	4.44%	7.7048	92.4576
		Casa habitación	11,026	7.4919	4.44%	7.8245	93.8940
		Comercio vecinal	784	13.5876	4.44%	14.1908	170.2896
		Industrias	47	11.9934	4.44%	12.5259	150.3108
		Centros de salud	2	18.1829	4.44%	18.9902	227.8824
		Instituciones educativas	49	13.7335	4.44%	14.3432	172.1184
		Hospedajes	22	11.5662	4.44%	12.0797	144.9564
		Bancos y cooperativas	1	18.1829	4.44%	18.9902	227.8824
		Supermercados	2	18.1829	4.44%	18.9902	227.8824
		Mercados	2	18.1829	4.44%	18.9902	227.8824
		Restaurantes	8	15.9113	4.44%	16.6177	199.4124
		Grifos y estaciones de servicio	9	14.1399	4.44%	14.7677	177.2124
		Camales y avícolas	7	15.5883	4.44%	16.2804	195.3648
		Locales de entretenimiento	2	18.1829	4.44%	18.9902	227.8824
		Centro comercial	1	18.1829	4.44%	18.9902	227.8824
		Club de esparcimiento recreacional	2	18.1829	4.44%	18.9902	227.8824
		Comercio comunal	29	13.1708	4.44%	13.7555	165.0660
		Comercio zonal	166	13.5772	4.44%	14.1800	170.1600
			Elevada	Terreno sin construir	3,478	7.1689	4.44%
Predios en construcción	988			7.3044	4.44%	7.6287	91.5444
Casa habitación	2,082			7.419	4.44%	7.7484	92.9808
Comercio vecinal	69			13.4313	4.44%	14.0276	168.3312
Centros de salud	1			18.1829	4.44%	18.9902	227.8824
Instituciones educativas	13			12.5873	4.44%	13.1461	157.7532
Hospedajes	1			18.1829	4.44%	18.9902	227.8824
Restaurantes	1			18.1829	4.44%	18.9902	227.8824
Comercio zonal	6			12.1184	4.44%	12.6564	151.8768
6	Llana	Terreno sin construir	1,727	8.1067	4.44%	8.4666	101.5992
		Predios en construcción	1,521	8.2526	4.44%	8.6190	103.4280
		Casa habitación	7,362	8.3985	4.44%	8.7713	105.2556
		Comercio vecinal	303	12.1809	4.44%	12.7217	152.6604
		Industrias	9	16.1718	4.44%	16.8898	202.6776
		Centros de salud	7	12.9937	4.44%	13.5706	162.8472
		Instituciones educativas	43	15.6508	4.44%	16.3456	196.1472
		Hospedajes	24	14.39	4.44%	15.0289	180.3468
		Bancos y cooperativas	10	12.7228	4.44%	13.2876	159.4512
		Supermercados	3	12.1184	4.44%	12.6564	151.8768

Zona	Superficie	Uso	Predios	Tasa mensual 2022 S//predio	IPC Junio 2022	Tasa mensual 2023 S//predio	Tasa anual 2023 S//predio
				(a)	(b)	(c) = (a) x (1+b)	(d) = (c) x 12
		Mercados	5	14.5463	4.44%	15.1921	182.3052
		Restaurantes	7	12.9937	4.44%	13.5706	162.8472
		Grifos y estaciones de servicio	3	12.1184	4.44%	12.6564	151.8768
		Camales y avícolas	2	9.0862	4.44%	9.4896	113.8752
		Comercio comunal	4	9.0862	4.44%	9.4896	113.8752
		Comercio zonal	83	12.0455	4.44%	12.5803	150.9636
	Elevada	Terreno sin construir	6,180	8.0234	4.44%	8.3796	100.5552
		Predios en construcción	3,367	8.1692	4.44%	8.5319	102.3828
		Casa habitación	6,215	8.3255	4.44%	8.6951	104.3412
		Comercio vecinal	141	11.9934	4.44%	12.5259	150.3108
		Industrias	2	18.1829	4.44%	18.9902	227.8824
		Instituciones educativas	20	15.4632	4.44%	16.1497	193.7964
		Hospedajes	3	12.1184	4.44%	12.6564	151.8768
		Mercados	1	18.1829	4.44%	18.9902	227.8824
		Grifos y estaciones de servicio	2	9.0862	4.44%	9.4896	113.8752
		Camales y avícolas	3	12.1184	4.44%	12.6564	151.8768
		Comercio zonal	26	11.8788	4.44%	12.4062	148.8744

Asimismo, las zonas donde se prestan los servicios de Barrido de calles, Parques y Jardines públicos y Serenazgo corresponden a las siguientes zonas geográficas:

Zona	Denominación de Centros Poblacionales
1	SALAMANCA, VALDIVIEZO, OLIMPO
2	ARTESANOS, MAYORAZGO
3	LOS ANGELES, VIRGEN DEL CARMEN, CERES, MICAELA BASTIDAS
4	VITARTE CENTRAL, SAN GREGORIO
5	SANTA CLARA, RAMIRO PRIALE
6	HUAYCAN, PARIACHI, HORACIO ZEVALLOS

Además, se debe precisar que las zonas 3, 4, 5 y 6 poseen características geográficas muy marcadas que las diferencian de las primeras dos, lo cual ha llevado a diferenciar el criterio de ubicación también entre superficie llana y superficie elevada para el servicio de Serenazgo.

Superficie Llana: es el terreno plano con pocos accidentes geográficos, cuenta con asfalto en la mayor parte de su extensión, por lo que es fácil el tránsito de las unidades vehiculares como autos, camionetas y motos lineales, esto hace que el patrullaje urbano sea mucho más frecuente.

Superficie Elevada; se caracteriza por ser un terreno que posee cerros, y pendientes, lo que hace difícil el acceso para las unidades vehiculares (autos y camionetas) y motos lineales, pero que se adecua para una mejor participación a través de cuatrimotos que desarrollan el patrullaje urbano por estas zonas, aunque con menos frecuencia.

En el Anexo N° 01 se muestran las zonas y frecuencias del servicio de Barrido de Calles, en el Anexo N° 02 se muestra el listado de agrupaciones urbanas en zonas de superficie elevada y en el Anexo N° 03 el Directorio de áreas verdes del distrito de Ate.

### 4.3 Estimación de Ingresos de los servicios para el 2023

Se ha establecido la estimación de ingresos por la prestación de los servicios sobre la base del número de contribuyentes y predios considerados para el ejercicio 2022, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

**Barrido de Calles**Estimación de Ingresos 2023  
(En Soles)

Servicio	Ingresos estimados <sup>1/</sup> 2022 S/	IPC Junio 2022	Ingresos estimados 2023 S/
	(a)	(b)	(c) = (a) x (1+b)
Barrido de Calles	7,245,421.91	4.44%	7,567,118.64

1/ Aprobado mediante Ord. 564-MDA y ratificado con Acuerdo de Concejo N° 457-MML.

**Parques y Jardines**Estimación de Ingresos 2023  
(En Soles)

Servicio	Ingresos estimados <sup>1/</sup> 2022 S/	IPC Junio 2022	Ingresos estimados 2023 S/
	(a)	(b)	(c) = (a) x (1+b)
Parques y Jardines Públicos	14,596,195.22	4.44%	15,244,266.28

1/ Aprobado mediante Ord. 564-MDA y ratificado con Acuerdo de Concejo N° 457-MML.

**Serenazgo**Estimación de Ingresos 2023  
(En Soles)

Servicio	Ingresos estimados <sup>1/</sup> 2022 S/	IPC Junio 2022	Ingresos estimados 2023 S/
	(a)	(b)	(c) = (a) x (1+b)
Serenazgo	24,732,889.18	4.44%	25,831,029.45

1/ Aprobado mediante Ord. 564-MDA y ratificado con Acuerdo de Concejo N° 457-MML.

Finalmente, en relación con los ingresos totales estimados, observamos que estos alcanzan las siguientes coberturas para todos los servicios, los cuales no llegan al 100% por efecto de los exonerados. Esto se muestra en el siguiente cuadro:

**4.4 Resumen de estimación de Ingresos / Costos 2023**

(En Soles)

Servicio	Ingreso Estimado 2023 S/	Costo Anual 2023 S/	Diferencia S/	Cobertura %
	(1)	(2)	(3)=(1)-(2)	(4)=(1)/(2)
Barrido de Calles	7,567,118.64	7,738,558.71	-171,440.07	97.78%
Parques y Jardines Públicos	15,244,266.28	18,228,212.41	-2,983,946.13	83.63%
Serenazgo	25,831,029.45	27,097,280.20	-1,266,250.75	95.33%

**ANEXO N° 1****FRECUENCIAS Y VIAS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES**

Zona	Frecuencias mensuales			
	A	B	C	D
	4	9	14	28
1	No	Todas las calles, excepto las mencionadas en la columna C	Av. Nicolás Ayllón Av. El Bosque Av. Mariscal Cáceres Av. Carretera Central Av. Circunvalación Av. Euterpe Av. Michael Faraday Av. Benjamín Franklin Av. Los Lirios Av. Marginal	Av. Prol. Mariscal Domingo Nieto Av. Los Paracas Av. Los Quechuas Av. Los Rosales Av. Santa Rosa Av. Los Sauces Av. Separadora Industrial Av. Terpsicore Av. Las Torres Av. Evitamiento



Zona	Frecuencias mensuales				
	A	B	C	D	
	4	9	14	28	
2	No	Todas las calles, excepto las mencionadas en las columnas C y D	Av. Arboleda Av. Asturias Av. Nicolás Ayllón Av. Los Frutales Av. Huarochirí Av. Los Ingenieros Av. Las Palmas	Av. Prolongación Javier Prado Av. Javier Prado Av. Separadora Industrial Av. Urubamba Av. Evitamiento Av. Carretera Central	Av. La Mar Av. La Molina
3	No	Todas las calles, excepto las mencionadas en las columnas C y D	Av. Central Pj. José Carlos Mariátegui Av. Las Gaviotas Av. Los Virreyes Av. 26 de Mayo Av. Javier Prado Av. Marco Puente Llanos Av. Separadora Industrial	Av. El Sol Av. Vista Alegre	Av. Los Ángeles Av. Nicolás Ayllón Av. Carretera Central Av. Raúl Haya de la Torre Av. José Carlos Mariátegui Av. Metropolitana Av. Prolongación Javier Prado Av. Rivadavia
4	No	Todas las calles, excepto las mencionadas en las columnas C y D	Av. Acapulco Av. Central Av. Nicolás de Piérola Av. La Esperanza Av. 26 de Mayo Av. San Martín	Av. San Martín de Porras Av. Santa Rosa Av. El Sol Av. Alfonso Ugarte Av. La Estrella	Av. Nicolás Ayllón Av. Carretera Central Av. Raúl Haya de la Torre Av. José Carlos Mariátegui Av. Prolongación Javier Prado Av. Rivadavia
5	Todas las calles, excepto las mencionadas en las columnas C y D	No	Av. Miguel Grau Av. Acapulco Av. Nicolás Ayllón Av. Andrés Avelino Cáceres Av. Carretera Central Av. Daniel Alcides Carrión Av. Nicolás de Piérola Jr. Durango	Av. Raúl Haya de la Torre Av. José Carlos Mariátegui Av. San Alfonso Av. San Martín Av. Santa Rosa Av. Alfonso Ugarte Av. San Martín de Porras Av. Jaime Zubieta	Av. La Estrella
6	Todas las calles, excepto las mencionadas en las columnas C y D	No	Av. Andrés Avelino Cáceres Av. Carretera Central Av. Jaime Zubieta		Av. José Carlos Mariátegui Av. 15 de Julio

## ANEXO Nº 2

## LISTA DE HABILITACIONES URBANAS DE TIPO DE “SUPERFICIE ELEVADA”

Zona	Sector	Código	HABILITACION URBANA
03	013	0652	ASOCIACION DE ADJUDIC. PROMURBAN ZONA V SECTOR A BARBADILLO
03	013	0655	ZONA VALLE GRANDE - SECTOR BARBADILLO
03	014	0569	ASENTAMIENTO HUMANO CERRO PARCELA EL MIRADOR
03	014	0844	SIN AGRUPAMIENTO HABITACIONAL JUNTA VECINAL PJE VIRGEN DE LA MERCEDES AAHH SANTA MARIA ATE
03	015	0074	ASENTAMIENTO HUMANO MICAELA BASTIDAS SECTOR 03
03	015	0075	ASENTAMIENTO HUMANO SANTA MARIA DE VITARTE
03	015	0076	ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL TUPAC AMARU
03	015	0077	ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL LOS PORTALES DE PURUCHUCO
03	015	0596	ASOCIACION DE VIV. EL MIRADOR DE JAVIER PRADO
03	015	0618	ASENTAMIENTO HUMANO TUPAC AMARU
03	015	0630	ASOCIACION DE POBLADORES DEL AA.HH. MICAELA BASTIDAS IV - VITARTE
03	015	0759	ASOCIACION DE VIVIENDA LAS LOMAS DE ATE VITARTE
03	015	0781	ASOCIACION DE VIV. SEÑOR DE LOS MILAGROS VITARTE LIMA
03	015	0809	SIN AGRUPAMIENTO HABITACIONAL AMPLIACION DEL ASENTAMIENTO HUMANO SANTA MARIA ATE
03	015	0859	ASOCIACION DE VIV. HIJOS DE TUPAC AMARU
03	015	0923	ASENTAMIENTO HUMANO LOS PORTALES DE PURUCHUCO
03	015	0984	ASENTAMIENTO HUMANO CRUZ DE ATE
03	015	1031	ASOCIACION EL CUADRO DE BARBADILLO ALTO

Zona	Sector	Código	HABILITACION URBANA
03	015	1054	PUEBLO JOVEN MICAELA BASTIDAS SECTOR III
03	016	0079	ASENTAMIENTO HUMANO MUNICIPAL AUGUSTO SALAZAR BONDY
03	016	0080	ASENTAMIENTO HUMANO MICAELA BASTIDAS SECTOR 02
03	016	0482	ASENTAMIENTO HUMANO POPULAR MONTE LOS OLIVOS
03	017	0084	ASENTAMIENTO HUMANO LOS CONQUISTADORES
03	017	0086	ASENTAMIENTO HUMANO JUAN GONZALES BERROSPI
03	017	0204	ASENTAMIENTO HUMANO CERRO CANDELA
03	017	0354	ZONA CEMENTERIO VITARTE
04	020	0089	ASENTAMIENTO HUMANO LOS VENCEDORES
04	020	0575	ASENTAMIENTO HUMANO JAVIER HERAUD 2DA ETAPA
04	021	0094	ASENTAMIENTO HUMANO SAN PEDRO
04	025	0621	PROGRAMA DE VIVIENDA LAS CASUARINAS DE SANTA CLARA
04	026	1033	ASOCIACION DE VIVIENDA ROCA FUERTE
04	030	0103	ASENTAMIENTO HUMANO AMAUTA SECTOR 02
04	030	0104	ASENTAMIENTO HUMANO AMAUTA SECTOR 01
04	030	0105	ASENTAMIENTO HUMANO MONTERREY SECTOR 02
04	030	0106	ASENTAMIENTO HUMANO MONTERREY SECTOR 01
04	030	0442	ASOCIACION POPULAR SEÑOR DE MURUHUAY
04	030	0446	ASOCIACION DE VIV. TALLER LOS ARTESANOS DE ATE
04	030	0449	ASOCIACION DE VIV. LOS AMIGOS DE LA PAZ
04	030	0452	ASENTAMIENTO HUMANO DE VIVIENDA 8 DE ENERO
04	030	0458	ASOCIACION DE VIVIENDA SEÑOR DE LA JUSTICIA
04	030	0459	ASENTAMIENTO HUMANO INMACULADA CONCEPCION
04	030	0538	ASOCIACION DE POB. ALTO MONTERREY
04	030	0558	ASOCIACION DE VIVIENDA LOS TRIUNFADORES DE ATE
04	030	0612	ASENTAMIENTO HUMANO LOS PROGRESISTAS DE ATE - ZONA A
04	030	0641	ASOCIACION DE VIV. LOS JARDINES DE NOE
04	030	0667	ASENTAMIENTO HUMANO EL AMAUTA ZONA A
04	030	0705	ASOCIACION DE VIVIENDA LOS AMIGOS DE LA PAZ ZONA II
04	030	0713	ASOCIACION LOS JARDINES DE ATE
04	030	0734	ASENTAMIENTO HUMANO LOS PROGRESISTAS DE ATE - ZONA B
04	030	0735	ASENTAMIENTO HUMANO LOS PROGRESISTAS DE ATE - ZONA C
04	030	0736	ASOCIACION DE VIV. EL MILAGRO DE MAYO
04	030	0737	ASENTAMIENTO HUMANO EL AMAUTA ZONA B
04	030	0738	ASENTAMIENTO HUMANO MARIA JESUS ESPINOZA
04	030	0739	ASOCIACION DE VIV. EL PARAISO DE AMAUTA
04	030	0740	ASENTAMIENTO HUMANO LOS ALIZOS DE AMAUTA
04	030	0741	ASENTAMIENTO HUMANO LOS HIJOS DE MONTERREY
04	030	0775	SIN AGRUPAMIENTO HABITACIONAL PROMURBAN LAS LONGUERAS SECTOR C ZONA V
04	030	0818	ASOCIACION DE VIV LAS LOMAS DE AMAUTA
04	030	0821	ASENTAMIENTO HUMANO MONTERREY A - AMPLIACION
04	030	0826	ASOCIACION DE VIV. EVANGELICA PENTECOSTAL DE JESUCRISTO
04	030	0833	ASOCIACION DE VIVIENDA CRUZ DE BELLAVISTA AMAUTA B
04	030	0845	ASOCIACION DE VIVIENDA VALLE EL MIRADOR-VALLE AMAUTA
04	030	0852	ASOCIACION LEONARDO TORIBIO DE LA LAGUNA AZUL - AMPLIACION
04	030	0882	ZONA VALLE AMAUTA
04	030	0888	ASENTAMIENTO HUMANO LOS PROGRESISTAS DE ATE
04	030	0917	ASOCIACION DE VIV. "LAS CINCO ESTRELLAS"-VALLE AMAUTA
04	030	0924	ASENTAMIENTO HUMANO MONTERREY - ZONA "A"



Zona	Sector	Código	HABILITACION URBANA
04	030	0928	ASENTAMIENTO HUMANO MONTERREY B
04	030	0953	ASENTAMIENTO HUMANO SEÑOR DE LOS MILAGROS - VALLE DE AMAUTA
04	030	0956	ASOCIACION DE VIVIENDA HIJOS DE AMAUTA "A"
04	030	0959	ASOCIACION DE VIV. LOS TRIUNFADORES DE ATE VITARTE II ETAPA
04	030	0964	ASOCIACION DE VIV. LAS PODEROSAS VALLE AMAUTA ATE VITARTE
04	030	0995	ASOCIACION DE VIVIENDA EL VALLE DE MONTERREY III VITARTE AVEVMI
04	030	1028	ASOCIACION DE VIVIENDA LAS LOMAS DE MONTERREY
04	030	1072	SIN AGRUPAMIENTO HABITACIONAL COHAB VIRGEN DE COCHARCAS AMAUTA II
04	030	1092	SIN AGRUPAMIENTO HABITACIONAL POSESION INFORMAL ASOC DE BENEFICIARIOS LOS JARDINES DE ATE
04	030	1097	SIN AGRUPAMIENTO HABITACIONAL POSESION INFORMAL ASOC. DE VIV. LOS AMIGOS DE LA PAZ
05	025	0441	ASOCIACION DE VIVIENDA LAS VIÑAS DE SAN JUAN
05	025	0732	ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DEL SOL DE SANTA CLARA
05	025	0742	ASOCIACION PRO VIV EL VALLECITO DE SANTA CLARA
05	026	0099	ASENTAMIENTO HUMANO CERRO CRUZ SANTA ELENA
05	026	0100	ASENTAMIENTO HUMANO SANTA ELENA 2DA ETAPA
05	026	0101	ASENTAMIENTO HUMANO NUEVA LUZ
05	026	0455	COOPERATIVA DE VIVIENDA VILLA DEL PERIODISTA
05	026	0719	ASENTAMIENTO HUMANO EL PEDREGAL DE SANTA CLARA
05	026	1033	ASOCIACION DE VIVIENDA ROCA FUERTE
05	027	0282	ASOCIACION DE VIVIENDA SANTA ROSA DE HUAMANGA
05	027	0477	ASENTAMIENTO HUMANO LAS LOMAS DE SANTA CLARA
05	027	0639	ASENTAMIENTO HUMANO SANTA ROSA
05	027	0709	ASOCIACION DE VIV. EL MIRADOR DE SANTA CLARA
05	027	0788	ASOCIACION DE VIV. CERRITO DE LA LIBERTAD
05	027	0857	ASOCIACION DE VIV LA PUNTILLA
05	028	0102	ASENTAMIENTO HUMANO NUEVA CANAAN
05	028	0435	CERRO NEBRASKA
05	028	0960	ASOCIACION DE PROPIETARIOS RESIDENCIAL EL REFUGIO
05	028	0974	ASOCIACION DE PROPIETARIOS FORTALEZA DE KUELAP
05	028	0987	ASOCIACION DE PROPIETARIOS LAS FLORES DE PRIMAVERA
05	028	0989	ASOCIACION DE VIVIENDA EL MIRADOR DE ATE VITARTE
05	029	0158	PROGRAMA DE VIVIENDA ANDRES A. CACERES
05	029	0159	COOPERATIVA VIV. RAMIRO PRIALE
05	029	0291	ASOCIACION DE VIVIENDA SEGUNDO MERCADO LOPEZ
05	029	0292	ASOCIACION DE VIVIENDA UPIS 26 DE MAYO
05	029	0455	COOPERATIVA DE VIVIENDA VILLA DEL PERIODISTA
05	029	0457	ASOCIACION DE VIV.VALLE DEL MANTARO DEL PERU
05	029	0464	ASOCIACION DE VIVIENDA LAS VIÑAS DE ATE
05	029	0481	ASOCIACION DE VIVIENDA LAS VIÑAS DE VITARTE
05	029	0490	ASENTAMIENTO HUMANO LAS VIÑAS DE VITARTE
05	029	0518	ASOCIACION DE VIVIENDA LOS HIJOS DE COLLANAC SEÑOR DE MURUHUAY
05	029	0525	ASOCIACION EL MOLINO VIEJO DE LOS TIMMERMANN
05	029	0530	ASOCIACION NUEVA VILLA LA CAMPIÑA
05	029	0531	LOTIZACION GRANJA AZUL PARAJE SAN ANTONIO
05	029	0549	PROGRAMA DE VIVIENDA ANDRES A. CACERES-PARCELA 5
05	029	0551	PROGRAMA DE VIVIENDA SR EXALTACION DE HUALLAY GRANDE
05	029	0555	ASOCIACION DE VIVIENDA 5 DE NOVIEMBRE
05	029	0574	EX-FUNDO SAN ANTONIO CASERIO SANTA CLARA

Zona	Sector	Código	HABILITACION URBANA
05	029	0578	FUNDO SAN ANTONIO - SANTA CLARA
05	029	0579	ASOCIACION DE VIV.LAS BRISAS DEL CENTRO
05	029	0582	COOPERATIVA DE VIVIENDA CIUDAD JARDIN LTDA
05	029	0747	ASOCIACION DE PROP. NUEVA PRIMAVERA
05	029	0750	SIN AGRUPAMIENTO HABITACIONAL JUNTA DE VECINOS "5 DE NOVIEMBRE" SANTA CLARA
05	029	0760	ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE SANTA CLARA
05	029	0786	ASOCIACION DE POSESIONARIOS DE LA VILLA DEL PERIODISTA DE LIMA
05	029	0838	ASOCIACION DE VIV. LA NUEVA JERUSALEN DE SANTA CLARA - ATE
05	029	0840	ASOCIACION JUNTA PROP. DE PROG. VIV. SEÑOR DE HUAYLLAY GRANDE
05	029	0842	ASOCIACION RESIDENCIAL NUEVA AMERICA - ARENA
05	029	0972	ASOCIACION DE VIVIENDA HIJOS DE PRIALE
05	029	0999	ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE VIV. LOS ALPES - SANTA CLARA
05	029	1029	ASOCIACION DE VIVIENDA UNION ALTO PRIALE SANTA CLARA SUR - ATE VITARTE
05	029	1035	ASOCIACION LAS VIOLETAS DE SANTA CLARA
05	030	0450	ASOCIACION DE VIV.RESIDENCIAL LAS AMERICAS
05	031	0456	ASENTAMIENTO HUMANO 24 DE JUNIO - CERRO LA GLORIA
05	031	0547	CENTRO POBLADO BUENA VISTA
05	031	0816	ASOCIACION DE PROG VIV LA VIÑA DE SAN JUAN DE PARIACHI - ATE
05	031	0834	ASENTAMIENTO HUMANO ALTO LOS ANGELES DE PARIACHI
05	031	0878	ASOCIACION CENTRO POBLADO DE BUENA VISTA
05	031	0900	ASOCIACION DE VIV. LAS FLORES DE PARIACHI
05	032	0898	ASOCIACION DE PROP DEL PROG DE VIV Y COM LAS PRADERAS DE PARIACHI 1ETAP
06	032	0472	ASOCIACION DE VIVIENDA 13 DE NOVIEMBRE
06	032	0581	ASENTAMIENTO HUMANO SEÑOR DE LOS MILAGROS - HORACIO ZEVALLOS
06	032	0599	ASENTAMIENTO HUMANO ORGANIZAC.VECINAL TRECE DE JUNIO
06	032	0694	ASOCIACION DE POBLADORES DEL AA.HH. LOS ANGELES DE HORACIO ZEVALLOS
06	032	0706	ASOCIACION DE POBLADORES DEL AA.HH. 15 DE JUNIO
06	032	0744	ASENTAMIENTO HUMANO VISTA ALEGRE
06	032	0780	ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DEL SECTOR C - HORACIO ZEVALLOS
06	032	0824	ASOCIACION DE POBLADORES DEL AA.HH. SEÑOR DE MURUHUY
06	032	0829	ASOCIACION DE POBLADORES DEL AA.HH. SAN SEBASTIAN
06	032	0851	ASOCIACION DE POBLADORES DEL AA.HH. CESAR VALLEJO
06	032	0893	ASOCIACION DE POBLADORES SAN FRANCISCO DE ASIS - HORACIO ZEVALLOS
06	032	0898	ASOCIACION DE PROP DEL PROG DE VIV Y COM LAS PRADERAS DE PARIACHI 1ETAP
06	032	0937	ASOCIACION DE POBLADORES LOS PINOS DE ATE
06	032	0990	ASOCIACION DE POBLADORES DEL AA.HH. LOS EUCALIPTOS DE ATE VITARTE
06	032	1059	ASENTAMIENTO HUMANO CESAR VALLEJO
06	033	0779	ASOCIACION DE VIV. POPULAR VIRGEN DE COCHARCAS - HORACIO ZEVALLOS
06	033	0855	ASOCIACION DE POBLADORES DEL AA.HH. LAS LADERAS DE HORACIO ZEVALLOS GAMEZ
06	033	0932	ASOCIACION DE POBLADORES DEL AA.HH. ABRAHAM VALDELOMAR
06	033	0934	ASOCIACION 5 DE ENERO
06	033	0941	ASOCIACION DE VIV. FRAY MARTIN
06	033	0970	ASOCIACION DE POBLADORES DEL AA.HH. 27 DE MARZO
06	033	0971	ASENTAMIENTO HUMANO AGRUPACION DE FAMILIAS JUVENTUD 30 DE MAYO
06	033	0988	ASENTAMIENTO HUMANO BARRIO POPULAR BELLAVISTA DE HORACIO ZEVALLOS
06	033	1034	ASOCIACION PRO VIVIENDA SOL NACIENTE DE HORACIO ZEVALLOS
06	033	1056	PUEBLO JOVEN HORACIO ZEVALLOS GAMEZ
06	033	1060	ASOCIACION DE VIVIENDA CRISTIANA LOS OLIVOS DE ATE
06	038	1076	ASOCIACION CASA HUERTA SANTA CRUZ DE MAYO ZONA C HUAYCAN



Zona	Sector	Código	HABILITACION URBANA
06	038	1080	ASOCIACION DE VIVIENDA TALLER ECOLOGICA DE HUAYCAN
06	039	0392	ZONA PARQUE ZONAL HUAYCAN DE PARIACHI SITIO ARQUEOL. SECTOR A
06	039	0665	ASOCIACION DE PROD. SAN MARTIN DE PORRES - ZONA N
06	042	0416	COMUNIDAD AUTO GESTIONARIA DE HUAYCAN ZONA N
06	042	0839	COMUNIDAD AUTOGESTIONARIA HUAYCAN AMPLIACION DE LA UCV 176 B ZONA N
06	042	1013	PUEBLO JOVEN PROYECTO ESPECIAL HUAYCAN - ZONA N
06	042	1082	ASOCIACION DE VIVIENDA PORTADA DEL SOL
06	043	0395	COMUNIDAD AUTO GESTIONARIA DE HUAYCAN ZONA Q
06	043	0417	COMUNIDAD AUTO GESTIONARIA DE HUAYCAN ZONA O
06	043	0865	SIN AGRUPAMIENTO HABITACIONAL LA FLORIDA ZONA Q HUAYCAN
06	043	0867	SIN AGRUPAMIENTO HABITACIONAL UCV 200-B ZONA Q HUAYCAN AMPLIACION
06	043	0936	SIN AGRUPAMIENTO HABITACIONAL HIJOS DE LA ZONA Q - UCV 200-D HUAYCAN
06	043	1014	PUEBLO JOVEN PROYECTO ESPECIAL HUAYCAN - ZONA O
06	043	1016	PUEBLO JOVEN PROYECTO ESPECIAL HUAYCAN - ZONA Q
06	043	1087	ASOCIACION DE PROD. AVES MENORES PLANTAS Y VIV. EL JARDIN VERDE HUAYCAN
06	044	0418	COMUNIDAD AUTO GESTIONARIA DE HUAYCAN ZONA P
06	044	1015	PUEBLO JOVEN PROYECTO ESPECIAL HUAYCAN - ZONA P
06	044	1088	ASOCIACION DE POBLADORES DEL AA.HH. SEÑOR DE MURUHUY -AMPLIACION ZONA P - HUAYCAN
06	045	0419	COMUNIDAD AUTO GESTIONARIA DE HUAYCAN ZONA H
06	045	0545	SIN AGRUPAMIENTO HABITACIONAL CASA VIVIENDA LOS GIRASOLES DE HUAYCAN
06	045	1007	PUEBLO JOVEN PROYECTO ESPECIAL HUAYCAN - ZONA H
06	045	1083	SIN AGRUPAMIENTO HABITACIONAL UCV 123-A CASA HUERTO LOS OLIVOS ZONA H HUAYCAN
06	046	0420	COMUNIDAD AUTO GESTIONARIA DE HUAYCAN ZONA M
06	046	0992	AGRUPACION DE VIV. HUERTOS DE PARIACHI DE LA ZONA M HUAYCAN
06	046	1012	PUEBLO JOVEN PROYECTO ESPECIAL HUAYCAN - ZONA M
06	046	1053	PROGRAMA DE VIVIENDA ECOLOGICO Y PRODUCT. DE LA UCV 172-C AMPLIAC. ZONA M
06	046	1073	SIN AGRUPAMIENTO HABITACIONAL CASA BIO HUERTO NUEVA ESPERANZA ZONA M
06	047	0421	COMUNIDAD AUTO GESTIONARIA DE HUAYCAN ZONA G
06	047	1006	PUEBLO JOVEN PROYECTO ESPECIAL HUAYCAN - ZONA G
06	047	1046	ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA SOL 27 DE ENERO ZONA G HUAYCAN
06	048	0422	COMUNIDAD AUTO GESTIONARIA DE HUAYCAN ZONA I
06	048	0918	SIN AGRUPAMIENTO HABITACIONAL UCV 133-B LOS 60 AMAUTAS ZONA I
06	048	0940	ZONA "H" LOS FRUTALES UCV 124 A - HUAYCAN
06	048	1008	PUEBLO JOVEN PROYECTO ESPECIAL HUAYCAN - ZONA I
06	048	1079	ASOCIACION DE VIVIENDA LUZ DE VIVIR - HUAYCAN
06	049	0423	COMUNIDAD AUTO GESTIONARIA DE HUAYCAN ZONA J
06	049	0496	ASENTAMIENTO HUMANO CRUZ DE MAYO
06	049	0817	SIN AGRUPAMIENTO HABITACIONAL UCV 153-E 6 DE MAYO ZONA J - HUAYCAN
06	049	0904	SIN AGRUPAMIENTO HABITACIONAL UCV 153-E ZONA J COM. URB. AUTOG. HUAYCAN
06	049	0906	UNIDAD VECINAL BIO HUERTO EL PARAISO ZONA J - HUAYCAN
06	049	1009	PUEBLO JOVEN PROYECTO ESPECIAL HUAYCAN - ZONA J
06	050	0424	COMUNIDAD AUTO GESTIONARIA DE HUAYCAN ZONA K
06	050	0939	PUEBLO JOVEN PROY. HUAYCAN ZONA K UCV 158C CASA BIO HUERTO SR DE MURUHUY
06	050	0976	SIN AGRUPAMIENTO HABITACIONAL UCV 163-C EL TRIUNFO ZONA K - HUAYCAN
06	050	1010	PUEBLO JOVEN PROYECTO ESPECIAL HUAYCAN - ZONA K
06	051	0425	COMUNIDAD AUTO GESTIONARIA DE HUAYCAN ZONA L
06	051	1011	PUEBLO JOVEN PROYECTO ESPECIAL HUAYCAN - ZONA L
06	052	0426	COMUNIDAD AUTO GESTIONARIA DE HUAYCAN ZONA R
06	052	0557	PUEBLO JOVEN PROYECTO ESPECIAL HUAYCAN

Zona	Sector	Código	HABILITACION URBANA
06	052	0725	ASOCIACION AREA DE PRODUCCION 12 DE AGOSTO - HUAYCAN ZONA R
06	052	0912	PROGRAMA DE VIVIENDA Y PRODUCC. EL MIRADOR TURISTICO 209-B
06	052	0977	SIN AGRUPAMIENTO HABITACIONAL UCV 206-D 3RA AMPLIACION MONTE SINAI 2DA ETAP ZONA R HUAYCAN
06	052	1017	PUEBLO JOVEN PROYECTO ESPECIAL HUAYCAN - ZONA R
06	052	1043	ASOCIACION DE VIVIENDA LA LADERA DE LA ZONA R HUAYCAN
06	052	1058	ASOCIACION DE VIVIENDA VISTA HERMOSA ZONA R - HUAYCAN
06	052	1074	ASOCIACION DE VIVIENDA SANTA ROSA DE HUAYCAN ZONA R
06	053	0427	COMUNIDAD AUTO GESTIONARIA DE HUAYCAN ZONA S
06	053	0428	COMUNIDAD AUTO GESTIONARIA DE HUAYCAN ZONA T
06	053	0429	COMUNIDAD AUTO GESTIONARIA DE HUAYCAN ZONA U
06	053	0430	COMUNIDAD AUTO GESTIONARIA DE HUAYCAN ZONA V
06	053	0432	COMUNIDAD AUTO GESTIONARIA DE HUAYCAN ZONA X
06	053	0433	COMUNIDAD AUTO GESTIONARIA DE HUAYCAN ZONA Y
06	053	0434	COMUNIDAD AUTO GESTIONARIA DE HUAYCAN ZONA Z
06	053	0664	AGRUPACION TALLERES DE VIV SANTA ROSA ZONA S
06	053	0743	ASOCIACION AREA DE PRODUCCION TALLER Y VIVIENDA 22 DE ABRIL
06	053	0784	SIN AGRUPAMIENTO HABITACIONAL AREA DE VIVIENDA Y PRODUCCION LOS GIRASOLES
06	053	0835	ASOCIACION DE VIV. Y PRODUCCION LOS LUCHADORES DE LA ZONA T
06	053	0897	SIN AGRUPAMIENTO HABITACIONAL UCV 237-C CASA BIOHUERTO EL TRIUNFO ZONA X
06	053	0902	ASOCIACION DE POB. LOS GIRASOLES CUARTA ETAPA ZONA Z HUAYCAN
06	053	0925	ASOCIACION DE PROD. Y COMERC. AGROP. EL RENACER DE JULIO ZONA S HUAYCAN
06	053	0965	ASOCIACION DE TALLERES DE PRODUCCION SANTA ROSA ZONA Z
06	053	1018	PUEBLO JOVEN PROYECTO ESPECIAL HUAYCAN - ZONA S
06	053	1019	PUEBLO JOVEN PROYECTO ESPECIAL HUAYCAN - ZONA T
06	053	1020	PUEBLO JOVEN PROYECTO ESPECIAL HUAYCAN - ZONA U
06	053	1021	PUEBLO JOVEN PROYECTO ESPECIAL HUAYCAN - ZONA V
06	053	1023	PUEBLO JOVEN PROYECTO ESPECIAL HUAYCAN - ZONA X
06	053	1025	PUEBLO JOVEN PROYECTO ESPECIAL HUAYCAN - ZONA Z
06	053	1070	ASOCIACION DE VIVIENDA CASA HUERTA PRODUCTIVA ZONA Z - HUAYCAN
06	053	1078	ASENTAMIENTO HUMANO LAS PALMERAS DE LA UCV 232C ZONA Z HUAYCAN
06	054	0121	ASENTAMIENTO HUMANO SEÑOR DE LOS MILAGROS
06	054	0298	ASOCIACION DE VIVIENDA LOS PORTALES DE HUAYCAN
06	055	0123	ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL LAS ESTERAS

## Anexo 3

## Directorio de áreas verdes

#	Denominación	Ubicación	Area Verde (m2)
<b>Sector 1</b>			
1	Parque el Bosque	Urb. El Bosque	132.00
2	Parque Huertos Santa Lucia	Urb. Santa Lucia	2,815.74
3	Parque Los Lirios	Urb. Valdiviezo	1,476.93
4	Parque Sicaya	Urb. Valdiviezo	1,886.86
5	Parque José Quiñones	Urb. Valdiviezo	5,823.62
6	Parque La Esperanza Mochicas	Urb. Salamanca	1,561.89
7	Parque Los Alamos	Urb. Los Alamos	6,722.27
8	Parque Los Ayllus	Urb. Los Ayllus	1,390.94
9	Parque Los Sauces	Urb. Los Sauces	1,415.26
10	Parque Huascar	Urb. Miguel Grau	1,646.27



#	Denominación	Ubicación	Area Verde (m2)
11	Parque Miguel Grau	Urb. Miguel Grau	5,035.21
12	Parque Los Chancas	Urb. Residencial Salamanca	807.14
13	Parque Alipio Ponce	Urb. Salamanca	498.36
14	Parque Humbolt	Urb. Salamanca	433.30
15	Parque Chimú	Urb. Salamanca	831.74
16	Parque Huamanpoma	Urb. Salamanca	697.29
17	Daniel Alcides Carrión	Urb. Salamanca	470.13
18	Parque Chavín	Urb. Salamanca	635.52
19	Parque Pachacutec	Urb. Salamanca	756.54
20	Parque Gutiérrez	Urb. Salamanca	771.14
21	Parque Cajamarca	Urb. Salamanca	884.29
22	Parque Portillo	Urb. Salamanca	623.59
23	Parque Huaura	Urb. Salamanca	974.92
24	Parque Angamos	Urb. Salamanca	1,006.09
25	Parque Vilcaonga	Urb. Salamanca	811.37
26	Parque Yucay	Urb. Salamanca	807.56
27	Parque Tungasuca	Urb. Salamanca	948.34
28	Parque Prescott	Urb. Salamanca	1,758.68
29	Parque FAP	Urb. Salamanca	1,190.89
30	Parque Vilcas	Urb. Salamanca	2,128.55
31	Parque Azucenas	Urb. Salamanca	2,830.38
32	Parque Pachacámac	Urb. Salamanca	4,841.86
33	Parque Fiscarrald	Urb. Salamanca	4,317.95
34	Parque Trébol	Linda Vista	5,556.48
35	Parque Las Flores	Urb. Salamanca	856.99
36	Parque Molle	Urb. Salamanca	1,593.83
37	Parque El Rosal	Urb. Salamanca	1,962.31
38	Parque Dalias 0 Guindas	Urb. Salamanca	1,830.61
39	Parque Ica	Urb. Salamanca	3,017.64
40	Parque Arequipa	Urb. Salamanca	2,611.93
41	Parque Piura	Urb. Salamanca	3,323.04
42	Parque Bomberos	Urb. Salamanca	3,888.37
43	Parque Trujillo	Urb. Salamanca	3,772.40
44	Parque La Amistad	Urb. Salamanca	4,226.46
45	Parque Lima	Urb. Salamanca	4,713.20
46	Parque Tuito	Urb. Salamanca	5,832.78
47	Parque Arróspide	Urb. Salamanca	8,705.93
48	Parque Amapolas	Coop. De la P.I.P.	3,654.25
49	Parque Las Retamas	Urb. Los parques de Monterrico	1,776.70
50	Parque Apolo	Urb. Olimpo	5,098.82
51	Parque Juno	Urb. Olimpo	9,465.60
52	Parque Zeus II	Urb. Olimpo	14,729.47
53	Parque Zeus I	Urb. Olimpo	15,609.86
54	Parque Triángulo	A. H. Sicuani	707.22
55	Parque N° 1 Sicuani	A. H. Sicuani	5,182.15
56	Parque Grumete Medina	Urb. Grumete Medina	1,441.81
57	Parque María Auxiliadora	Urb. Grumete Medina	5,066.90
58	Parque Ovalo Santa Rosa	Urb. Ind. Santa Rosa	1,314.14
59	Parque San Francisco	Urb. San Francisco	3,583.16
60	Av. Los Rosales Valdiviezo Berma Central	Av. Los Rosales Valdiviezo Berma Central	472.92

#	Denominación	Ubicación	Area Verde (m2)
61	Av. Mariscal Caceres Valdiviezo Berma Central	Av. Mariscal Caceres Valdiviezo Berma Central	5,522.49
62	Av. Las Torres Berma Central	Av. Las Torres Berma Central	6,095.53
63	Av. Sep. Ind. Los Alamos Miguel Grau Berma Central	Av. Sep. Ind. Los Alamos Miguel Grau Berma Central	40,106.00
64	Av. Los Quechuas Berma Central	Av. Los Quechuas Berma Central	11,798.85
65	Av. Terpsicore Berma Central	Av. Terpsicore Berma Central	1,933.37
66	Av. Circunvalación Berma Lateral	Av. Circunvalación Berma Lateral	11,028.49
67	Av. Euterpe Berma Central	Av. Euterpe Berma Central	2,500.91
68	Av. Hermes Berma Central	Av. Hermes Berma Central	2,362.63
69	Av. Sep. Ind. Sicuani Berma Central	Av. Sep. Ind. Sicuani Berma Central	38,806.36
70	Av. Michael Faraday	Av. Michael Faraday Urb. Santa Rosa Berma Central	6,915.97
71	Av. Santa Rosa Berma Central	Av. Santa Rosa Berma Central	5,904.35
<b>Total sector</b>			<b>11,902.54</b>
<b>Sector 2</b>			
1	Parque Solidaridad 27 de abril	Coop. 27 de Abril	4,901.47
2	Parque Libertad 27 de abril	Coop. 27 de Abril	9,009.56
3	Parque N° 1 o Abraham Valdelomar	Manuel Polo Jimenez	3,223.38
4	Parque N° 2 Manuel Polo Jimenez	Manuel Polo Jimenez	3,041.61
5	Parque N° 3 o La Merced	Manuel Polo Jimenez	6,148.44
6	Parque N° 4 o Miguel de Cervantes Saavedra	Mayorazgo IV Etapa	2,008.66
7	Parque N° 3 o Julio Ramón Ribeiro	Mayorazgo IV Etapa	3,434.06
8	Parque N° 1 o Ciro Alegría	Mayorazgo IV Etapa	2,940.06
9	Parque N° 2 Dante Alguire	Mayorazgo IV Etapa	4,177.03
10	Parque N° 2 Santa Raquel Parque Central	Santa Raquel III Etapa	8,505.48
11	Parque Los Claveles	Urb. Los Claveles	3,296.38
12	Parque Nuestra Sra. De La Cruz Ate	Clavelitos	789.52
13	Parque N° 3 Marticorena Mayorazgo Chico	Mayorazgo Chico	1,220.62
14	Parque ABC Mayorazgo Chico	Mayorazgo Chico	3,064.01
15	Parque El Niño	Mayorazgo Chico	2,988.90
16	Parque N° 2 Domingo Faustino Sarmiento	Mayorazgo Chico	4,562.96
17	Parque N° 1 Asturias o Moliere	Mayorazgo Chico	5,184.37
18	Parque N° 3 Fermín Tanguis	Mayorazgo I Etapa	2,116.18
19	Parque N° 2 Jorge Chávez	Mayorazgo I Etapa	4,252.41
20	Parque N° 1 Pedro Ruiz Gallo	Mayorazgo I Etapa	5,707.41
21	Parque Divino Niño Jesús	Mayorazgo II Etapa	902.54
22	Parque N° 1 (Sedapal) o Daniel Alcides Carrión	Mayorazgo II Etapa	2,982.97
23	Parque N° 2 Ignacio Merino	Mayorazgo II Etapa	6,013.51
24	Parque N° 2	Mayorazgo III Etapa	1,693.07
25	Parque Santos Chocano	Mayorazgo III Etapa	2,770.64
26	Parque N° 1 (La Capilla) o José M. Arguedas	Mayorazgo III Etapa	6,225.81
27	Parque Zaragoza	Mayorazgo III Etapa	2,591.75
28	Parque N° 3	San Francisco De Asis	1,235.69
29	Parque N° 2	San Francisco De Asis	1,494.74
30	Parque N° 5	San Francisco De Asis	1,692.17
31	Parque N° 4	San Francisco De Asis	2,047.05
32	Parque N° 1 El Banco	San Francisco De Asis	4,173.31
33	Entrada	San Francisco De Asis	4,295.11
34	Lateral Junto Mz. E-1	San Francisco De Asis	817.28
35	Av. Los Frutales todo. Berma Central	Av. Los Frutales todo. Berma Central	7,496.01
36	Av. Sep. Ind. Frente a Ind. El Artesano Berma Central	Av. Sep. Ind. Frente a Ind. El Artesano Berma Central	20,626.65
37	Av. Los Castillos Berma Central	Av. Los Castillos Berma Central	4,098.26



#	Denominación	Ubicación	Area Verde (m2)
38	Av. Urubamba Berma Central	Av. Urubamba Berma Central	5,313.66
39	Av. La Molina Berma Central	Av. La Molina Berma Central	7,057.93
40	Av. Calca Berma Central	Av. Calca Berma Central	3,724.95
41	Av. La Mar Berma Central	Av. La Mar Berma Central	1,217.90
42	Av. Sep. Ind. Vulcano Berma Central	Av. Sep. Ind. Vulcano Berma Central	23,311.90
43	Carretera Central Zona 2 Berma Central	Carretera Central Zona 2 Berma Central	7,195.33
44	Av. Sep. Ind. Santa Raquel 2º Etapa Berma Central	Av. Sep. Ind. Santa Raquel 2º Etapa Berma Central	23,982.59
45	Av. Sep. Ind. Backus Berma Central	Av. Sep. Ind. Backus Berma Central	61,585.60
46	Ovalo espalda Cervecería Backus	Ovalo espalda Cervecería Backus	7,096.47
47	Av. Las Asturias Backus Berma Central	Av. Las Asturias Backus Berma Central	9,534.78
48	Av. Huarochirí Frente a Mayorazgo IV Etapa Berma Central	Av. Huarochirí Frente a Mayorazgo IV Etapa Berma Central	21,204.93
49	Av. La Arboleda Berma Central y lateral	Av. La Arboleda Berma Central y lateral	8,955.50
50	Av. Los Ingenieros Berma Central	Av. Los Ingenieros Berma Central	9,924.26
51	Av. Aragón Berma Central	Av. Aragón Berma Central	5,144.11
52	Av. Sep. Ind. Frente a Mayorazgo IV Etapa Berma Central	Av. Sep. Ind. Frente a Mayorazgo IV Etapa Berma Central	25,041.20
53	Av. Huarochirí Frente a Mayorazgo I y II Etapa Berma Central	Av. Huarochirí Frente a Mayorazgo I y II Etapa Berma Central	13,798.84
54	Av. Las Palmas Berma Central	Av. Las Palmas Berma Central	2,943.18
55	Ovalo Huarochirí	Ovalo Huarochirí	5,026.56
56	Av. Javier Prado Est. Monumental Bermas Central y Laterales	Av. Javier Prado Est. Monumental Bermas Central y Laterales	17,159.01
57	Av. Javier Prado Urb. J. Prado 1º Etapa	Av. Javier Prado Urb. J. Prado 1º Etapa	19,558.05
<b>Total sector</b>			<b>30,505.81</b>
<b>Sector 3</b>			
1	Parque Nº 1 o Pq. Puruchuco	Los Portales de J. Prado 1º Etapa	5,665.25
2	Triangulo Bertolero		2,593.50
3	Parque Nº 1	Coop. Marañon	957.29
4	Parque Nº 3 o Pq. Triángulo	Las Cascadas de Javier Prado	1,273.10
5	Parque Nº 2 o Parque Melitón Rodríguez	Las Cascadas de Javier Prado	1,222.19
6	Parque Nº 1 Pq. José María Ugarteche	Las Cascadas de Javier Prado	8,116.76
7	Parque Nº 1	Virgen del Carmen	3,804.31
8	Parque Nº 3 o Aurelio García García	Virgen del Carmen	4,060.09
9	Parque Nº 2 o Parque Hecate	Virgen del Carmen	8,718.07
10	Parque Las Monjas	Los Portales de J. Prado 2º Etapa	2,831.23
11	Parque Electrolima Guillermo García	Los Portales de J. Prado 2º Etapa	10,126.46
12	Parque Tradiciones o Manuel Medina	Los Portales de J. Prado 3º Etapa	2,333.55
13	Pq. Samuel Mc. Mahon	Los Portales de J. Prado 5º Etapa	1,842.38
14	Pq. Nicanor Asin	Los Portales de J. Prado 5º Etapa	3,078.43
15	Parque Nº 1	Los Portales de Javier Prado Ampliación	5,845.51
16	Parque Micaela Bastidas	Micaela Bastidas sector 1º	298.83
17	Parque 1 Túpac Amaru	AA.HH. Túpac Amaru	373.76
18	Parque Los Libertadores	Augusto Salazar Bondy	1,773.95
19	Pq. María Parado	María Parado de Bellido	2,606.71
20	Pq. Alfa y Omega	Alfa y Omega	3,318.09
21	Parque Nº 1 o Carlos Hero	Inmigrantes de Chincho	667.17
22	Parque Nº 2 La Florida 2	La Florida 2º	1,316.44
23	Parque Nº 1 La Florida 2	La Florida 2º	1,524.06
24	Parque Infantil	Juan Velasco Alvarado	1,037.96
25	Parque Principal o Mercurio	Villa Vitarte	4,684.45
26	Parque Nº 1 Fortaleza	Fortaleza	1,519.45

#	Denominación	Ubicación	Area Verde (m2)
27	Parque N° 4A	Fortaleza	1,099.06
28	Parque N° 2 Fortaleza	Fortaleza	1,361.42
29	Parque N° 4B	Fortaleza	1,676.61
30	Parque N° 3 o Pq. Hera	Fortaleza	1,913.11
31	Parque N° 5	Fortaleza	4,504.87
32	Parque N° 6 Sol de Vitarte	Sol de Vitarte	2,487.21
33	Parque N° 7 Sol de Vitarte	Sol de Vitarte	3,905.53
34	Parque N° 5 o Pq. Phoenix	Sol de Vitarte	9,512.84
35	Parque N° 4 o Pq. Odín	Sol de Vitarte	6,549.89
36	Parque N° 3 o Pq. Asterion	Sol de Vitarte	9,083.86
37	Parque N° 2 Tambopata	Tilda	5,582.61
38	Parque N° 1 Amazonas	Tilda	9,798.46
39	Parque N° 1	Alameda de Ate	1,934.58
40	Parque N° 2 Minerva	Alameda de Ate	3,840.10
41	Parque N° 3	Alameda de Ate	3,898.72
42	Parque N° 4	Alejandro Alvarez	940.47
43	Parque N° 3	Alejandro Alvarez	578.39
44	Parque N° 2	Alejandro Alvarez	1,314.20
45	Parque N° 1 o Parque Ollantay	Alejandro Alvarez	2,137.53
46	Parque N° 1 Santa Martha	El Rosal de Santa Anita	1,383.49
47	Parque N° 1 Las Rosas	El Rosal de Santa Anita	5,693.14
48	Mirador	La Alameda de la Rivera	7,142.22
49	Parque Central	La Alameda de la Rivera	6,804.67
50	Parque N° 1 Las Gardenias	Las Gardenias	6,608.06
51	Parque Santa Elvira N° 1	Santa Elvira	1,235.41
52	Parque Santa Elvira N° 2	Santa Elvira	2,100.56
53	Parque Cultural	Ceres 1° Etapa	7,206.23
54	Parque N° 2 o La Gloria	Ceres 2° Etapa	2,497.39
55	Parque N° 1 Maria Reiche	Ceres 2° Etapa	3,635.28
56	Parque N° 3 o Vivero	Ceres 2° Etapa	6,796.22
57	Parque N° 1 o Risso	Ceres 3° Etapa	2,818.28
58	Parque N° 3 Colegio 1142	Ceres 3° Etapa	3,024.43
59	Parque N° 2 o Humbolt	Ceres 3° Etapa	6,111.64
60	Parque Las Brisas de Ate	Las Brisas de Ate	2,906.86
61	Parque N° 3 o Indira Ghandy	Los Angeles de Vitarte	7,947.56
62	Parque N° 1 o Cruz de Mayo	Los Angeles de Vitarte	9,360.82
63	Parque N° 1 o José Olaya	Los Angeles de Vitarte	7,223.41
64	Parque N° 4 o San Martín	Los Angeles de Vitarte sector F	7,977.19
65	Parque N° 5 o Rosa-APF	Los Angeles de Vitarte sector F	8,654.66
66	Parque N° 2 o Bonameison	Sol de Vitarte Sector E	4,886.02
67	Parque N° 1 Pedro Garezon	Sol de Vitarte Sector E	4,526.03
68	Parque N° 1 o Pq. Carlos Ferreyros	Los Portales de J. Prado 1° Etapa	2,463.69
69	Parque N° 2 o Pq. El Mirador	Los Portales de J. Prado 1° Etapa	3,477.83
70	Parque N° 2 o Pq. Manuel Villavicencio	Los Portales de J. Prado 1° Etapa	2,979.44
71	Parque N° 1 o Pq. Puruchuco	Los Portales de J. Prado 1° Etapa	5,665.25
72	Parque Manuel Candamo	Las Palmeras	2,935.60
73	Parque Santa Rosita	Santa Rosita	20,894.48
74	Av.Metropolitana Prolongación Berma Central	Av.Metropolitana Prolongación Berma Central	4,910.37
75	Berma Ampl. Javier Prado Frenta a Estadio Monumental	Berma Ampl. Javier Prado Frenta a Estadio Monumental	8,896.30
76	Berma Central Las Asturias Mayorazgo 3° Etapa	Berma Central Las Asturias Mayorazgo 3° Etapa	2,013.74



#	Denominación	Ubicación	Area Verde (m2)
77	Av. Simón Bolívar	Av. Simón Bolívar	1,923.64
78	Berma Lateral Jr. Del Parque Sur	Berma Lateral Jr. Del Parque Sur	10,195.30
79	Berma Av. San Juan (Ferrocarril Central)	Berma Av. San Juan (Ferrocarril Central)	25,293.06
80	Berma Central Las Gaviotas Sector 11	Berma Central Las Gaviotas Sector 11	8,499.56
81	Av. Separadora Industrial Sector 11	Av. Separadora Industrial Sector 11	3,045.63
82	Berma Central Av.Metropolitana	Berma Central Av.Metropolitana todo.	22,266.91
83	Berma Central Av. Los Angeles	Berma Central Av. Los Angeles (todo)	11,799.78
84	Berma Central Av. El Sol	Berma Central Av. El Sol (todo)	4,608.41
85	Berma Prolongación Javier Prado	Berma Prolongación Javier Prado	48,876.36
86	Boulevard El Romero Urb. Santa Rosita.	Boulevard el Romero Urb. Santa Rosita.	9,137.98
87	Berma Central Av. S/N Urb. Santa Rosita	Berma Central Av. S/N Urb. Santa Rosita	1,208.62
88	Berma Ampl. Javier Prado Frenta a Ceres 1º Etapa	Berma Ampl. Javier Prado Frenta a Ceres 1º Etapa	12,335.75
89	Av. San Juan Asoc. Las Palmeras	Av. San Juan Asoc. Las Palmeras	3,784.00
90	Av. Capuchina Asoc. Las Palmeras	Av. Capuchina Asoc. Las Palmeras	580.48
<b>Total sector</b>			<b>88,040.20</b>
<b>Sector 4</b>			
1	Parque Triángulo	Vitarte	214.57
2	Plaza de Armas de Vitarte	Vitarte	1,449.67
3	Parque Los Laureles	Los Laureles	669.47
4	Loza Javier Heraud	Javier Heraud	1,219.93
5	Parque Javier Heraud	Javier Heraud	725.64
6	Loza	Asoc. María Claret	1,087.56
7	Parque Santa Rosita	El Olivar	922.38
8	Loza -Parque	El Olivar	1,123.54
9	Parque Los Topacios	Los Topacios	1,457.04
10	Parque Girasol	Girasol de Vitarte	924.90
11	Parque Tanque	San Andres	608.66
12	Parque Palomar	San Andres	1,243.18
13	Parque 1º de Enero	1º de Enero	2,350.83
14	Parque Los Cisnes	25 de julio	917.20
15	Parque 25 de Julio I	25 de julio	1,692.43
16	Parque San Antonio	San Antonio	1,435.66
17	Parque 1	Raucana	2,739.30
18	Prque Virgen de Fátima	Virgen de Fatima	1,431.33
19	Parque Ricardo Palma	Asoc. de Viv. Ricardo Palma	1,004.42
20	Parque San Carlos	San Carlos	1,220.32
21	Parque Santa Rosa	Santa Rosa de Vitarte	369.93
22	Parque El Éxito	Urb. El Éxito de Vitarte	1,156.01
23	Parque Cruz de Huanchihuaylas	Cruz de Huanchihuaylas	914.39
24	Parque Merced	Asoc. De Viv. La Merced	477.54
25	Parque Jardín Azul	Jardín Azul	832.37
26	Parque 1 La Estrella	Urb. La. Estrella de Ate	2,056.15
27	Parque Valle Amauta	Amauta	514.42
28	Parque Valle Amauta	Asoc. Resid. Las Americas	2,585.42
29	Parque Culebras N° 2	26 de Mayo	540.32
30	Parque 26 de Mayo	26 de Mayo	605.96
31	Parque La Comisaría	26 de Mayo	652.72
32	Parque Culebras N° 1	26 de Mayo	805.99
33	Parque El Porvenir	El Porvenir	2,513.19
34	Pq. Fuerzas Policiales	Fuerzas Policiales	2,355.31

#	Denominación	Ubicación	Area Verde (m2)
35	Parque César Vallejo	Cesar Vallejo	926.93
36	Parque el Paraiso de Puente Huachipa	Paraiso de Puente Huachipa	2,747.67
37	Boulevard de la Amistad San Antonio	Boulevard de la Amistad San Antonio	1,101.60
38	Berma Lateral de Carretera Central Altura Ex estadio de Vitarte	Berma Lateral de Carretera Central Altura Ex estadio de Vitarte	1,509.01
39	Berma Lateral de Carretera Central Altura Edelmira delPando	Berma Lateral de Carretera Central Altura Edelmira delPando	2,294.91
40	Carretera Central Zona 4 Berma Central	Carretera Central Zona 4 Berma Central	8,746.66
	<b>Total sector</b>		<b>8,144.53</b>
<b>Sector 5</b>			
1	Pq. Virgen de Cocharcas	Urb. Virgen de Cocharcas I - II Etapa	2,376.26
2	Pq. Virgen de Guadalupe	Urb. Virgen de Guadalupe	3,615.29
3	Parque Villa San Luis	Asoc. Villa San Luis	1,604.86
4	Pq. Asoc. De Vivienda Sta Clara	Asoc. Pro Viv. Sta Clara	1,440.21
5	Parque 11 de Octubre	Asoc. De Viv. 11 de Octubre	635.39
6	Pq. Los Álamos	Asoc. Los Álamos	348.81
7	Pq. La Estancia	La Estancia	1,992.37
8	Pq. Niño Jesús II etapa	Asoc. De Viv. Niño Jesús II Etapa	1,274.37
9	Pq. 7 de Abril	Asoc. De Viv. 7 de Abril	1,274.11
10	Pq. San Martín o Alondras	Asoc. De Viv. San Martín o Alondra	891.97
11	Pq. 13 de Febrero	Asoc. 13 de Febrero Santa Clara	826.53
12	Pq. Chiara	Santa Chiara	1,281.64
13	Pq. Huychao	Huaychao	1,068.36
14	Pq. San Remo	Pro Viv. San Remo	516.31
15	Pq. Los Cedros	Asoc. Los Cedros	959.68
16	Pq. La Estrella	Asoc. De Viv. La Estrella	1,536.68
17	Pq. Kennedy	Huertizacion Progreso La Estrella	612.04
18	Pq. Los Laureles	Centro Poblado de Santa Clara	493.92
19	Pq. 2 Cinco Estrella	Asoc. De Viv. 5 estrella	493.92
20	Pq. 1 San Martin Cinco Estrella	Asoc. De Viv. 5 estrella	7,629.02
21	Parque Civico de Santa Clara	Centro Poblado de Santa Clara	1,413.10
22	Pq. Sol de Santa Clara	Pro Vivienda El Sol de Santa Clara	1,591.86
23	Pq. 1 o Cable Visión	Coop Manylsa	1,192.59
24	Pq. 2 o Posta Medica Manylsa	Coop Manylsa	7,279.01
25	Pq. Ecológico o Central	Coop Manylsa	876.99
26	Pq. El Triángulo	Coop Manylsa	2,002.96
27	Pq. Niño Jesús III Etapa	Niño Jesus sta clara III Etapa	817.08
28	Pq. 1 El Remanso	Urb. El Remanso de Santa Clara	572.73
29	Pq. 2 El Remanso	Urb. El Remanso de Santa Clara	827.82
30	Pq. 3 El Remanso	Urb. El Remanso de Santa Clara	2,916.74
31	Pq. 4 El Remanso	Urb. El Remanso de Santa Clara	946.68
32	Pq. 5 El Remanso	Urb. El Remanso de Santa Clara	1,036.79
33	Pq. 6 El Remanso	Urb. El Remanso de Santa Clara	3,569.34
34	Pq. 7 y 9 El Remanso	Urb. El Remanso de Santa Clara	587.69
35	Pq. 8 El Remanso	Urb. El Remanso de Santa Clara	1,208.18
36	Pq. 6 de Diciembre	Asoc. De Viv. 6 de Diciembre	5,448.32
37	Pq. Demsa de Santa Clara	Coop. Demsa	1,454.30
38	Pq. Urb. Sta. Clara (Puntilla)	Urb. Santa Clara	4,430.32
39	Pq. Santa Elena	Urb. Santa Elena	499.09
40	Pq. Las Flores	Asoc. De Prop. Las Flores de Santa Clara	784.07
41	Pq. Las Terrazas	Asoc. de Viv. Las Terrazas	1,305.04



#	Denominación	Ubicación	Area Verde (m2)
42	Pq. Villa Francia	Asoc. De Viv. Villa Francia	1,100.71
43	Pq. Los Llanos 1	Asoc. Los Llanos	1,764.64
44	Pq. Los Llanos 2	Asoc. Los Llanos	974.23
45	Pq. Paraíso de Santa Clara	Urb. El Paraíso de Santa Clara	1,925.43
46	Pq. Los Portales de Santa Clara	Prog. De Viv. El Portal de Sta. Clara	1,184.88
47	Pq. Los Jazmines de Sta. Clara	Prog. De Viv. Los Jazmines de Santa Clara	4,175.79
48	Pq. Resid. Santa Clara	Resid. Santa Clara	5,556.45
49	Pq. 1 Hijos de Apurímac I Etapa	Asoc. Hijos de Apurimac I Etapa	1,024.26
50	Pq. 2 Hijos de Apurímac I Etapa	Asoc. Hijos de Apurimac I etapa	3,705.10
51	Pq. 1 Hijos de Apurímac II Etapa	Asoc. Hijos de Apurimac II etapa	3,096.99
52	Pq. 2 Hijos de Apurímac II Etapa	Asoc. Hijos de Apurimac II etapa	5,837.63
53	Pq. 3 Hijos de Apurímac II Etapa	Asoc. Hijos de Apurimac II etapa	561.65
54	Pq. Valle Mantaro Prialé	Coop. Viv. Mantaro Ramiro priale	735.22
55	Pq. 1 Andres Avelino Cáceres	Coop. De Viv. Andres Avelino Caceres	176.57
56	Pq. 2 Andres Avelino Cáceres	Coop. De Viv. Andres Avelino Caceres	462.05
57	Pq. 1 Mercado Segundo López	Mercado Segundo Lopez	368.61
58	Pq. 2 Mercado Segundo López	Mercado Segundo Lopez	1,816.09
59	Pq. Sol y Campo De La Roncadora	La Roncadora	327.16
60	Pq. Nuevo Progreso	Urb. Nuevo Progreso	2,340.87
61	Pq. 2 Las Viñas de San Juan	Prog. De Viv. Resid. Sol de Las Viñas II Etapa	2,445.82
62	Pq. 3 Las Viñas de San Juan	Prog. De Viv. Resid. Sol de Las Viñas V Etapa	5,781.82
63	Pq. 1 Las Viñas de San Juan	Prog. De Viv. Resid. Sol de Las Viñas V Etapa	1,920.08
64	Pq. 1 Santa Rosa	Santa Rosa	2,006.90
65	Pq. 2 Santa Rosa	Santa Rosa	1,410.99
66	Pq. Los Claveles	Prog. Los Claveles de san juan	492.87
67	Pq. Santa Martha	Prog. Santa Martha de San Juan	499.57
68	Pq. Sol Naciente San Juan	Prog. De Viv. Sol Naciente	1,352.33
69	Pq. Las Gardenias	Prog. De Viv. Las Gardenias	1,994.80
70	Pq. Centro Poblado	Centro Poblado San Juan	2,259.92
71	Pq. 1 Estrella Andina	Prog. De Viv. Estrella Andina	5,317.90
72	Pq. 2 Estrella Andina	Prog. De Viv. Estrella Andina	682.07
73	Pq. 3 La Merced	Lotz. Resid. Sarita Colonia I	617.44
74	Pq. 2 La Merced	Prog. De Viv. Filadelfia de Ate I Etapa	1,433.33
75	Pq. 1 La Merced	Asoc. De Prop. De Urb. La Gloria	763.45
76	Pq. 4 Gloria Alta	Resid. Las Gardenias de Gloria Alta	1,079.52
77	Pq. 1 Filadelfia	Prog. De Viv. Res. Las Mercedes	1,431.83
78	Boulevard de la Juventud San Antonio	Boulevard de la Juventud San antonio	1,307.17
79	Berma Ferrocarril Alcanfores 11 de Octubre	Berma Ferrocarril Alcanfores 11 de Octubre	6,148.15
80	Av. Carretera Central Zona 5 Berma Central	Av. Carretera Central Zona 5 Berma Central	5,015.62
81	Ca. Huanchihuaylas (lado izquierdo roncadora)	Ca. Huanchihuaylas (lado izquierdo roncadora)	1,615.00
82	Ca. Huanchihuaylas (lado derecho roncadora)	Ca. Huanchihuaylas (lado derecho roncadora)	330.00
83	Ca. Huanchihuaylas (lado derecho ruinas)	Ca. Huanchihuaylas (lado derecho ruinas)	1,170.00
84	Ca. Madera (Manylsa)	Ca. Madera (manylsa)	203.00
85	Av. Torreón (Manylsa)	Av. Torreón (manylsa)	740.00
86	Av. Acapulco (Manylsa)	Av. Acapulco (manylsa)	533.00
87	Av. Nicolas de Pierola con Av. Acapulco	Av. Nicolas de Pierola con Av. Acapulco	675.00
88	Av. 30 de Agosto (Santa Clara)	Av. 30 de Agosto (santa clara)	384.00
89	Av. La Estrella (entrada Santa Clara)	Av. La Estrella (entrada santa clara)	1,277.80
90	Av. Lider (condominio Lider Santa Clara)	Av. Lider (condominio lider santa clara)	621.00
91	Av. Mariano Melgar	Av. Mariano Melgar	660.00

#	Denominación	Ubicación	Area Verde (m2)
<b>Total sector</b>			<b>160,937.15</b>
<b>Sector 6</b>			
1	Pq. Maestranza, Frente a Mz. J y K	Prog. De Viv. Las Praderas De Pariachi II Etapa	3,252.24
2	Pq. Central N° 2, Frente a Mz. F y I	Prog. De Viv. Las Praderas De Pariachi II Etapa	7,027.55
3	Pq. De la Amistad 1, Frente a Mz. E y G	Prog. De Viv. Las Praderas De Pariachi II Etapa	2,568.08
4	Pq. De la Amistad 2, Frente a Mz. Ñ 1	Prog. De Viv. Las Praderas De Pariachi II Etapa	1,345.33
5	Pq. Triángulo, Frente a Mz. R1 y Q1	Prog. De Viv. Las Praderas III Etapa	2,949.56
6	Pq. 5, Fte. a Mz. N1 y Mz. LL1	Prog. De Viv. Las Praderas III Etapa	3,003.53
7	Pq. Gardenias Fte. a Mz. J1 y Mz. L1	Prog. De Viv. Las Praderas III Etapa	4,026.98
8	Pq. Los Platanitos Fte. a Mz. F1 y Mz. H1	Prog. De Viv. Las Praderas III Etapa	3,630.97
9	Pq. Carreño Fte. a Mz. D y Mz. E	Prog. De Viv. Las Praderas III Etapa Ampliacion	1,681.10
10	Pq. Amistad Fte. a Mz. A y Mz. B	Prog. De Viv. Las Praderas III Etapa Ampliacion	2,784.11
11	Pq. Charapa Fte. a Mz. P y Mz. R	Prog. De Viv. Las Praderas III Etapa Ampliacion	13,946.09
12	Pq. Juan Pablo Fte. a Mz. C1 y Mz. D1	Prog. De Viv. Las Praderas De Pariachi II Etapa	4,330.23
13	Pq. Las Vacas, Fte. a Mz. G y Mz. I	Prog. De Viv. Las Praderas De Pariachi II Etapa	3,569.67
14	Pq. Wiliam Meza, Fte. a Mz. B y Mz. C	Prog. De Viv. Las Praderas De Pariachi II Etapa	1,980.31
15	Pq. Elextra N° 1, Fte. a Mz. E y Mz. F	Prog. De Viv. Las Praderas de Pariachi I Etapa	1,671.22
16	Pq. Loza N° 1, Fte. a Mz. E3 y Mz. P2	Prog. De Viv. Las Praderas De Pariachi II Etapa	1,024.54
17	Pq. Barrantes, Fte. a Mz. A y Mz. B	Prog. De Viv. Las Praderas De Pariachi II Etapa	3,037.61
18	Pq. Palmeras, Fte. a Mz. I2 y Mz. J2	Prog. De Viv. Las Praderas De Pariachi II Etapa	3,944.77
19	Parque Entrada Huaycán	Prog. De Viv. Las Praderas De Pariachi I Etapa	407.23
20	Pq. Benavides de Pariachi Fte. a Mz. B y Mz. D	Asoc. De Viv. Los Portales De Huaycan	1,377.24
21	Pq. Las Mercedes, Fte. a Mz. E y Mz. F	Prog. De Viv. Las Praderas De Pariachi V Etapa	1,239.58
22	Pq. Viena, Fte. a Mz. D y Mz. E	Prog. De Viv. Las Praderas De Pariachi II Etapa Ampliacion	5,396.70
23	Pq. Señor de Muruhuay, Fte. a Mz. B y Mz. C	Prog. De Viv. Resid. Pariachi I Etapa	1,823.91
24	Pq. Jardin de Infancia, Fte. a Mz. F y Mz. H	Prog. De Viv. Resid. Pariachi I Etapa	3,999.99
25	Pq. Tanque, Fte. a Mz. I y Mz. R	Prog. De Viv. Resid. Pariachi I Etapa	4,102.48
26	Pq. Girasoles, Fte. a Mz. K y Mz. C	Prog. De Viv. Filadelfia De Ate IV Etapa y Girasoles	2,584.22
27	Pq. Filadelfia, Fte. a Mz. L y Mz. H1	Prog. De Viv. Filadelfia De Ate IV Etapa	2,791.94
28	Pq. Rebelde, Fte. a Mz. J1 y Mz. L1	Prog. De Viv. Resid. Pariachi II Etapa	2,049.72
29	Frente a la Mz. E y Mz. I	Residencial el Descanso	2,340.28
30	Frente a la Mz. D y Mz. G	Residencial el Descanso	3,416.06
31	Frente a la Mz. D y Mz. F	Residencial el Descanso	12,457.50
32	Frente a la Mz. E y Mz. D	Residencial el Descanso	708.61
33	Frente a la Mz. G y Mz. H	Residencial el Descanso	994.04
34	Frente a la Mz. F y Mz. G	Residencial el Descanso	557.20
35	Pq. Integrador Frente a la Mz. D y Mz. G	Asoc. Viv. Villa Hermosa	3,178.48
36	Parq. N° 1 Frente a la Mz. A y Mz. B	Asoc. El Lucumo	4,586.52
37	Parq N° 3 Frente a la Mz. C y Mz. G	Asoc. El Lucumo	3,193.14
38	Carretera Central Zona 6 Berma Central	Carretera Central Zona 6 Berma Central	3,600.58
39	Av. Jaime Zubieta	Av. Jaime Zubieta	6,083.06
40	Berma A. A. Cáceres tres bermas	Berma A. A. Cáceres tres bermas	6,382.99
41	Av. Jaime Zubieta	Av. Jaime Zubieta	3,901.63
42	Parque Central de Huaycán	AA.HH Huaycan Zona	13,500.47
43	Zona "A" Colegio Barrantes Lingán	AA.HH Huaycan Zona "A"	785.61
44	Parque UCV. 2 Fte. Lts. 25, 45 y 55	AA.HH Huaycan Zona "A"	110.52
45	Parque UCV. 6 Fte. Lts. 42 y 57	AA.HH Huaycan Zona "A"	157.46
46	Parque UCV. 8 Fte. Lts. 47, 54 y 55	AA.HH Huaycan Zona "A"	254.60
47	Parque UCV. 13 Fte. Lts. 39 Y 46	AA.HH Huaycan Zona "A"	73.75
48	Parque UCV. 13 Fte. Lts. 40 y 45	AA.HH Huaycan Zona "A"	73.90



#	Denominación	Ubicación	Area Verde (m2)
49	Parque UCV. 14 Fte. Lts. 4 y 47	AA.HH Huaycan Zona "A"	286.21
50	Parque UCV. 15 Fte. Lt. 11	AA.HH Huaycan Zona "A"	171.34
51	Parque UCV. 15 Fte. Lts. 08 y 45	AA.HH Huaycan Zona "A"	155.43
52	Parque UCV. 15 Fte. Lt. 01 Y 38	AA.HH Huaycan Zona "A"	227.07
53	Parque UCV. 16 Fte. Lts 53 y 55	AA.HH Huaycan Zona "A"	77.40
54	Parque UCV. 16 Fte. Lts 41 y 43	AA.HH Huaycan Zona "A"	81.69
55	Parque UCV. 17 Fte. Lts 39 y 55	AA.HH Huaycan Zona "A"	74.16
56	Parque UCV. 17 Fte. Lts 44 y 54	AA.HH Huaycan Zona "A"	76.40
57	Parque UCV. 20 Fte. Lts. 60 y 61	AA.HH Huaycan Zona "A"	179.98
58	Parque UCV. 20 Fte. Lts. 31 y 45	AA.HH Huaycan Zona "A"	179.95
59	Parque UCV. 20 Fte. Lts. 16 y 30	AA.HH Huaycan Zona "A"	180.00
60	Parque UCV. 21 Fte. Lts. 40 y 41	AA.HH Huaycan Zona "A"	74.45
61	Parque UCV. 21 Fte. Lts. 42 y 44	AA.HH Huaycan Zona "A"	73.97
62	Parque UCV. 22 Fte. Lt. 42	AA.HH Huaycan Zona "A"	90.24
63	Parque UCV. 23 Fte. Lts. 43 y 45	AA.HH Huaycan Zona "A"	90.24
64	Parque UCV. 23 Fte. Lts. 52 y 54	AA.HH Huaycan Zona "A"	90.24
65	Parque UCV. 24 Fte.Lt. 09	AA.HH Huaycan Zona "B"	268.80
66	Parque UCV. 24 Fte.Lt. 24	AA.HH Huaycan Zona "B"	223.82
67	Parque UCV. 25 Fte.Lt. 12	AA.HH Huaycan Zona "B"	170.14
68	Parque UCV. 25 Fte.Lt. 23	AA.HH Huaycan Zona "B"	382.07
69	Parque UCV. 26 Fte.Lt. 30	AA.HH Huaycan Zona "B"	237.41
70	Parque UCV. 27 Fte.Lt. 14	AA.HH Huaycan Zona "B"	453.49
71	Parque UCV. 27 Fte.Lt. 30	AA.HH Huaycan Zona "B"	85.08
72	Parque UCV. 28 Fte.Lt. 59	AA.HH Huaycan Zona "B"	336.98
73	Parque UCV. 28 Fte.Lt. 25 y 48	AA.HH Huaycan Zona "B"	44.23
74	Parque UCV. 28 Fte. Lt. 34 y 35	AA.HH Huaycan Zona "B"	230.74
75	Parque UCV. 29 Fte.Lt. 53 y 54	AA.HH Huaycan Zona "B"	454.55
76	Parque UCV. 30 Fte.Lt. 42	AA.HH Huaycan Zona "B"	58.46
77	Parque UCV. 30 Fte.Lt. 51	AA.HH Huaycan Zona "B"	68.76
78	Parque UCV. 30 Fte.Lt. 26	AA.HH Huaycan Zona "B"	490.86
79	Parque UCV. 31 Fte.Lt. 27	AA.HH Huaycan Zona "B"	361.13
80	Parque UCV. 31 Fte.Lt. 32	AA.HH Huaycan Zona "B"	43.85
81	Parque UCV. 31 Fte. Lt. 5 y 6	AA.HH Huaycan Zona "B"	72.16
82	Parque UCV. 31 Fte.Lt. 15	AA.HH Huaycan Zona "B"	141.46
83	Parque UCV. 31 Fte. Lt. 60 y 61	AA.HH Huaycan Zona "B"	48.27
84	Parque UCV. 31 Fte.Lt. 10	AA.HH Huaycan Zona "B"	71.94
85	Parque UCV. 32 Fte. Lt. 01 y 02	AA.HH Huaycan Zona "B"	251.91
86	Parque UCV. 32 Fte. Lt. 19 y 20	AA.HH Huaycan Zona "B"	561.14
87	Parque UCV. 33 Fte.Lt. 15 y 16	AA.HH Huaycan Zona "B"	599.96
88	Parque UCV. 33 Fte.Lt. 33 y 34	AA.HH Huaycan Zona "B"	187.60
89	Parque UCV. 34 Fte. Lt. 49 y 50	AA.HH Huaycan Zona "B"	473.63
90	Parque UCV. 34 Fte. Lt. 29	AA.HH Huaycan Zona "B"	35.94
91	Parque UCV. 35 Fte. Lt. 9 Y 10	AA.HH Huaycan Zona "B"	388.87
92	Parque UCV. 37 Fte.Lt. 18	AA.HH Huaycan Zona "B"	76.89
93	Parque UCV. 37 Fte.Lt. 08	AA.HH Huaycan Zona "B"	253.00
94	Parque UCV. 37 Fte.Lt. 20	AA.HH Huaycan Zona "B"	50.51
95	Parque UCV. 38 Fte. Lt. 30	AA.HH Huaycan Zona "B"	169.62
96	Parque UCV. 38 Fte. Lt. 02	AA.HH Huaycan Zona "B"	74.41
97	Parque UCV. 38 Fte. Lt. 06 Y 07	AA.HH Huaycan Zona "B"	231.97
98	Parque UCV. 38 Fte. Lt. 35 Y 36	AA.HH Huaycan Zona "B"	109.09

#	Denominación	Ubicación	Area Verde (m2)
99	Parque UCV. 38 Fte. Lt.19 Y 20	AA.HH Huaycan Zona "B"	46.98
100	Parque UCV. 38 Fte. Lt.13 Y 14	AA.HH Huaycan Zona "B"	88.11
101	Parque UCV. 39 Fte. Lt.19 Y 20	AA.HH Huaycan Zona "B"	100.13
102	Parque UCV. 40 Fte. Lt.39 Y 40	AA.HH Huaycan Zona "B"	176.68
103	Parque UCV. 40 Fte. Lt. 45	AA.HH Huaycan Zona "B"	275.47
104	Parque UCV. 40 Fte. Lt. 48 Y 49	AA.HH Huaycan Zona "B"	552.75
105	Parque UCV. 40 Fte. Lt. 13 Y 14	AA.HH Huaycan Zona "B"	65.63
106	Parque UCV. 40 Fte. Lt. 37	AA.HH Huaycan Zona "B"	85.06
107	Parque UCV. 40 Costado Lt. 38	AA.HH Huaycan Zona "B"	171.78
108	Parque UCV. 41 Fte. Lt. 01 y 02	AA.HH Huaycan Zona "B"	181.87
109	Parque UCV. 41 Fte. Lt. 40 y 41	AA.HH Huaycan Zona "B"	164.14
110	Parque UCV. 41 Fte. Lt. 47	AA.HH Huaycan Zona "B"	99.29
111	Parque UCV. 41 Fte. Lt. 06 y 07	AA.HH Huaycan Zona "B"	80.57
112	Parque UCV. 41 Fte. Lt. 08	AA.HH Huaycan Zona "B"	97.47
113	Parque UCV. 41 Junto a La Loza	AA.HH Huaycan Zona "B"	68.72
114	Parque UCV. 41 Fte. Lt. 10	AA.HH Huaycan Zona "B"	133.88
115	Pq. de la Zona B Junto al Hospital	AA.HH Huaycan Zona "B"	1,096.08
116	Parque UCV. 43 Fte. Lt. 43	AA.HH Huaycan Zona "C"	381.56
117	Parque UCV. 43 Fte. Lt. 21	AA.HH Huaycan Zona "C"	241.93
118	Parque UCV. 45 Fte. Lt. 51	AA.HH Huaycan Zona "C"	440.08
119	Parque UCV. 48 Fte. Lt. 55	AA.HH Huaycan Zona "C"	97.49
120	Parque UCV. 49 Fte. Lt. 47	AA.HH Huaycan Zona "C"	25.65
121	Parque UCV. 49 Fte. Lt. 37	AA.HH Huaycan Zona "C"	76.12
122	Parque UCV. 50 Fte. Lt. 43	AA.HH Huaycan Zona "C"	227.07
123	Parque UCV. 50 Fte. Lt. 18	AA.HH Huaycan Zona "C"	140.72
124	Parque UCV. 51 Fte. Lt.07	AA.HH Huaycan Zona "C"	277.44
125	Parque UCV. 51 Fte. Lt. 16	AA.HH Huaycan Zona "C"	67.76
126	Parque UCV. 51 Fte. Lt. 32	AA.HH Huaycan Zona "C"	72.49
127	Parque UCV. 52 Fte. Lt. 41	AA.HH Huaycan Zona "C"	62.99
128	Parque UCV. 53 Fte. Lt. 09	AA.HH Huaycan Zona "C"	466.72
129	Parque UCV. 57 Fte. Lt. 08	AA.HH Huaycan Zona "C"	416.68
130	Parque UCV. 59 Fte. Lt. 09	AA.HH Huaycan Zona "D"	101.54
131	Parque UCV. 59 Fte. Lt. 03	AA.HH Huaycan Zona "D"	499.27
132	Campo Deportivo UCV. 60 Fte. Lt. 60	AA.HH Huaycan Zona "D"	1,154.87
133	Parque UCV. 61 Fte. Lt. 48	AA.HH Huaycan Zona "D"	496.37
134	Parque UCV. 61 Fte. Lt. 06	AA.HH Huaycan Zona "D"	149.31
135	Parque UCV.61 Fte. Lt. 34	AA.HH Huaycan Zona "D"	96.16
136	Parque UCV. 62 Fte. Lt. 07	AA.HH Huaycan Zona "D"	511.72
137	Parque UCV. 62 Fte. Lt. 40	AA.HH Huaycan Zona "D"	111.30
138	Parque UCV. 64 Fte. Lt. 43	AA.HH Huaycan Zona "D"	92.73
139	Parque UCV. 64 Fte. Lt. 48	AA.HH Huaycan Zona "D"	60.50
140	Parque UCV. 64 Fte. Lt. 53	AA.HH Huaycan Zona "D"	185.24
141	Parque UCV. 64 Fte. Lt. 35	AA.HH Huaycan Zona "D"	127.40
142	Parque UCV. 65 Fte. Lt. 53	AA.HH Huaycan Zona "D"	133.68
143	Parque UCV. 67 Fte. Lt. 198	AA.HH Huaycan Zona "D"	71.61
144	Parque UCV. 67 Fte. Lt. 68	AA.HH Huaycan Zona "D"	275.98
145	Parque UCV. 67 Fte. Lt. 184 - 74	AA.HH Huaycan Zona "D"	662.44
146	Parque UCV. 67 Fte. Lt. 79	AA.HH Huaycan Zona "D"	65.19
147	Parque UCV. 67 Fte. Lt. 20	AA.HH Huaycan Zona "D"	256.22
148	Pq. UCV. 67 Y 70 JUNTO A I. E. I. N° 187	AA.HH Huaycan Zona "D"	413.61



#	Denominación	Ubicación	Area Verde (m2)
149	Parque UCV. 68 Fte. Lt. 31	AA.HH Huaycan Zona "D"	207.35
150	Parque UCV. 69 Fte. Lt. 40	AA.HH Huaycan Zona "D"	180.66
151	Parque UCV. 69 Fte. Lt. 19	AA.HH Huaycan Zona "D"	52.25
152	Parque UCV. 70 Fte. Lt. 80	AA.HH Huaycan Zona "D"	64.84
153	Parque UCV. 70 Fte. Lt. 132	AA.HH Huaycan Zona "D"	183.87
154	Parque UCV. 70 Fte. Lt. 15	AA.HH Huaycan Zona "D"	191.76
155	Parque UCV. 70 Fte. Lt. 86	AA.HH Huaycan Zona "D"	877.22
156	Parque UCV. 71 Fte. Lt. 112	AA.HH Huaycan Zona "D"	515.22
157	Parque UCV. 71 Fte. Lt. 10	AA.HH Huaycan Zona "D"	114.55
158	Parque UCV. 71 Fte. Lt. 05	AA.HH Huaycan Zona "D"	128.34
159	Parque UCV. 73 Fte. Lt. 03	AA.HH Huaycan Zona "E"	247.78
160	Campo Deportivo UCV. 73	AA.HH Huaycan Zona "E"	1,029.51
161	Parque UCV. 73 Fte. Lt. 17 - 18	AA.HH Huaycan Zona "E"	62.80
162	Parque UCV. 73 Fte. Lt. 30	AA.HH Huaycan Zona "E"	157.89
163	Parque UCV. 74 Fte. Lt. 08 - 11	AA.HH Huaycan Zona "E"	96.73
164	Parque UCV. 74 Fte. Lt. 38	AA.HH Huaycan Zona "E"	120.12
165	Parque UCV. 75 Fte. Lt. 03	AA.HH Huaycan Zona "E"	260.10
166	Parque UCV. 75 Fte. Lt. 06	AA.HH Huaycan Zona "E"	83.48
167	Parque UCV. 75 Fte. Lt. 56	AA.HH Huaycan Zona "E"	314.36
168	C. Deportivo UCV. 76 Fte. Lt. 06	AA.HH Huaycan Zona "E"	670.00
169	Parque UCV. 76 Fte. Lt. 53	AA.HH Huaycan Zona "E"	85.95
170	Parque UCV. 76 Fte. Lt. 54	AA.HH Huaycan Zona "E"	89.22
171	Parque UCV. 77 Fte. Lt. 59	AA.HH Huaycan Zona "E"	163.04
172	Parque UCV. 77 Fte. Lt. 13	AA.HH Huaycan Zona "E"	140.15
173	Parque UCV. 77 Fte. Lt. 55	AA.HH Huaycan Zona "E"	190.52
174	Parque UCV. 77 Fte. Lt. 25-26	AA.HH Huaycan Zona "E"	182.56
175	Parque UCV. 79 Fte. Lt. 46	AA.HH Huaycan Zona "E"	390.83
176	Parque UCV. 79 Fte. Lt. 52	AA.HH Huaycan Zona "E"	241.47
177	Parque UCV. 80 Fte. Lt. 31-37	AA.HH Huaycan Zona "E"	184.89
178	Parque UCV. 81 Fte. Lt. 05	AA.HH Huaycan Zona "E"	61.22
179	Parque UCV. 82 Fte. Lt. 48	AA.HH Huaycan Zona "E"	89.20
180	Parque UCV. 82 Fte. Lt. 49	AA.HH Huaycan Zona "E"	157.99
181	Parque UCV. 82 Fte. Lt. 53	AA.HH Huaycan Zona "E"	114.01
182	Parque UCV. 84 Fte. Lt. 41	AA.HH Huaycan Zona "E"	70.47
183	Parque UCV. 85 Fte. Lt. 04	AA.HH Huaycan Zona "E"	106.94
184	Parque UCV. 85 Fte. Lt. 11 - 12	AA.HH Huaycan Zona "E"	164.12
185	Parque UCV. 85 Fte. Lt. 47-54	AA.HH Huaycan Zona "E"	702.50
186	Parque UCV. 85 Fte. Lt. 57-66	AA.HH Huaycan Zona "E"	643.54
187	Parque UCV. 85 Fte. Lt. 15-30	AA.HH Huaycan Zona "E"	401.65
188	C. Depor. UCV. 86 Fte. Lt. 11	AA.HH Huaycan Zona "E"	923.14
189	Parque UCV. 87 Fte. Lt. 06	AA.HH Huaycan Zona "E"	128.24
190	Pq. UCV. 87 Fte. Lt. 58-59	AA.HH Huaycan Zona "E"	308.03
191	P. UCV. 88 Fte. Lt. 109-111	AA.HH Huaycan Zona "E"	373.77
192	Pq. UCV. 88 Fte. Lt. 20 - 27	AA.HH Huaycan Zona "E"	217.79
193	Parque UCV. 89 Fte. Lt. 45	AA.HH Huaycan Zona "E"	106.29
194	Parque UCV. 90 Fte. Lt. 17-21	AA.HH Huaycan Zona "E"	168.89
195	Parque UCV. 91 Fte. Lt. 12	AA.HH Huaycan Zona "F"	68.80
196	Parque UCV. 93 Fte. Lt. 28	AA.HH Huaycan Zona "F"	637.03
197	Parque UCV. 94 Fte. Lt. 35	AA.HH Huaycan Zona "F"	115.76
198	Parque UCV. 94 Fte. Lt. 33	AA.HH Huaycan Zona "F"	60.41

#	Denominación	Ubicación	Area Verde (m2)
199	Parque UCV. 94 Fte. Lt . 48	AA.HH Huaycan Zona "F"	156.96
200	Parque UCV. 95 Fte. Lt . 10	AA.HH Huaycan Zona "F"	19.31
201	Parque UCV. 95 Fte. Lt . 43	AA.HH Huaycan Zona "F"	93.12
202	Parque UCV. 95 Fte. Lt . 01	AA.HH Huaycan Zona "F"	110.31
203	Parque UCV. 95 Fte. Lt . 24	AA.HH Huaycan Zona "F"	264.42
204	Parque UCV. 95 Fte. Lt . 30	AA.HH Huaycan Zona "F"	40.60
205	Parque UCV. 96 Fte. Lt . 19	AA.HH Huaycan Zona "F"	74.09
206	Parque UCV. 96 Fte. Lt . 31	AA.HH Huaycan Zona "F"	46.06
207	Parque UCV. 96 Fte. Lt . 56	AA.HH Huaycan Zona "F"	246.66
208	Parque UCV. 97 Fte. Lt . 41	AA.HH Huaycan Zona "F"	215.54
209	Parque UCV. 97 Fte. Lt . 45	AA.HH Huaycan Zona "F"	205.38
210	Parque UCV. 98 Fte. Lt . 40	AA.HH Huaycan Zona "F"	140.97
211	Parque UCV. 98 Fte. Lt . 04	AA.HH Huaycan Zona "F"	153.63
212	Parque UCV. 98 Fte. Lt . 48	AA.HH Huaycan Zona "F"	223.41
213	C. Depor. UCV. 99 Fte. Lt. 14	AA.HH Huaycan Zona "F"	516.70
214	Parque UCV. 99 Fte. Lt . 23	AA.HH Huaycan Zona "F"	219.81
215	Parque UCV. 100 Fte. Lt . 47	AA.HH Huaycan Zona "F"	120.07
216	Parque UCV. 100 Fte. Lt . 06	AA.HH Huaycan Zona "F"	154.68
217	Parque UCV. 100 Fte. Lt . 56	AA.HH Huaycan Zona "F"	110.36
218	Parque UCV. 100 Fte. Lt . 14	AA.HH Huaycan Zona "F"	187.52
219	Parque UCV. 101 Fte. Lt . 10	AA.HH Huaycan Zona "F"	538.08
220	Parque UCV. 101 Fte. Lt . 31	AA.HH Huaycan Zona "F"	66.88
221	C. Depor. UCV. 102 Fte. Lt . 30	AA.HH Huaycan Zona "F"	293.90
222	Pq. UCV. 102 Fte. Lt . 05 Y 06	AA.HH Huaycan Zona "F"	534.96
223	Parque UCV. 103 Fte. Lt. 04	AA.HH Huaycan Zona "G"	311.20
224	Parque UCV. 104 Fte. Lt. 20	AA.HH Huaycan Zona "G"	469.51
225	Parque UCV. 104 Fte. Lt. 03	AA.HH Huaycan Zona "G"	359.09
226	Parque UCV. 106 Fte. Lt. 36	AA.HH Huaycan Zona "G"	508.70
227	Parque UCV. 108 Fte. Lt. 44	AA.HH Huaycan Zona "G"	374.54
228	Parque UCV. 109 Fte. Lt. 02-47	AA.HH Huaycan Zona "G"	374.52
229	Parque UCV. 109 Fte. Lt. 38	AA.HH Huaycan Zona "G"	311.78
230	Parque UCV. 109 Fte. Lt. 26	AA.HH Huaycan Zona "G"	108.13
231	Parque UCV. 112 Fte. Lt. 19-49	AA.HH Huaycan Zona "G"	93.05
232	Parque UCV. 113 Fte. Lt. 22-34	AA.HH Huaycan Zona "G"	964.64
233	Parque UCV. 114 Fte. Lt. 53	AA.HH Huaycan Zona "G"	164.26
234	Parque UCV. 115 Fte. Lt. 32-39	AA.HH Huaycan Zona "G"	330.20
235	Parque UCV. 115 Fte. Lt. 12-43	AA.HH Huaycan Zona "G"	1,252.43
236	Parque UCV. 116 Fte. Lt. 33-61	AA.HH Huaycan Zona "G"	1,294.43
237	Parque UCV. 117 Fte. Lt. 40	AA.HH Huaycan Zona "G"	55.96
238	Parque UCV. 117 Fte. Lt. 05	AA.HH Huaycan Zona "G"	70.03
239	Parque UCV. 118 Fte. Lt. 40-51	AA.HH Huaycan Zona "G"	297.20
240	Parque UCV. 118 Fte. Lt. 25	AA.HH Huaycan Zona "G"	49.91
241	Parque UCV. 124 Fte. Lt. 47	AA.HH Huaycan Zona "H"	128.24
242	Parque UCV. 125 Pq. Central	AA.HH Huaycan Zona "H"	2,175.72
243	Parque Oscar Benavides	AA.HH Huaycan Zona "L"	1,352.82
244	Av. J. Carlos Mariátegui	Av. J. Carlos Mariátegui	5,007.84
245	Av. 15 de Julio	Av. 15 de Julio	4,255.50
246	Bermas de Av. Andrés Avelino Cáceres	Bermas de Av. Andrés Avelino Cáceres	16,530.25
	<b>Total sector</b>		<b>234,085.88</b>
	<b>Total general</b>		<b>1,683,616.11</b>